



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVII

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 27 de setiembre del 2021

N° 185 — 48 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO NOTARIAL

HACE SABER:

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, y a toda la ciudadanía en general, que en el proceso disciplinario notarial N° 16-000396-0627-NO, de Dirección Nacional de Notariado contra Rafael Alonso Serrano Mena, (cédula de identidad N° 109940160), este juzgado mediante sentencia de Primera Instancia N° 2021000564 de las ocho horas treinta y dos minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, en vista que se encuentra firme se dispone comunicar al citado notario, la corrección disciplinaria de seis meses de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*.

San José, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Dra. Melania Suñol Ocampo,
Jueza

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021583391).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Viviana De Los Ángeles Brenes Ramírez 01-1050-0917, fallecida el 27 de marzo del año 2015, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-001732-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001732-0505-LA. Por Fondo de Pensiones BAC Credomatic a favor de Aylín Naomy Castro Brenes.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 08 de setiembre del año 2021.—Msc. Jenny Nurinda Montoya, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583875).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Roberto Moreno Obregón 0502050530, fallecido el 26 de julio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-001735-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001735-0505-LA. Por Olga Beita Morales a favor de Luis Roberto Moreno Obregón.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 09 de setiembre del año 2021.—Lic. Rúsbel Alberto Herrera Medina, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583876).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Marisol De Jesús Saborío Calderón, 0109190934, fallecida el 03 de junio del año 2021, se consideren con derecho,

para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-001719-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001719-0505-LA. Por 3-101-054264 S.A. a favor de Marisol De Jesús Saborío Calderón.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 06 de setiembre del año 2021.—Lic. Rúsbel Alberto Herrera Medina, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583877).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Teresa Norma Del Carmen Murillo Salazar, 0102520437, fallecida el 18 de agosto del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Distribución de Prestaciones Sector Privado bajo el Número 21-000849-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000849-0505-LA. Por Zoila Rosa Murillo Salazar a favor de Teresa Norma Del Carmen Murillo Salazar.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 12 de agosto del año 2021.—Lic. Mario José Rojas Soro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583878).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Gerardo Vargas López, 0401410250, fallecido el 25 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Distribución Prestaciones Sector Público bajo el Número 21-001568-0505-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001568-0505-LA. Por Sandra Patricia Murillo González, cédula de identidad 0204370960 en favor de los beneficiarios de Gerardo Vargas López.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 12 de agosto del año 2021.—Lic. Mario José Rojas Soro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583879).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Egerico Zúñiga Zúñiga, 0601130742, fallecido el 26 de julio del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000617-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000617-0643-LA. Promovido por Victoria Vásquez Luna a favor de Egerico Zúñiga Zúñiga.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 06 de setiembre del año 2021.—Licda. Jesica Marcela Cordero Azofeifa, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583880).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Fidel De Las Mercedes Mata Zamora quien fue mayor, casado, pensionado, vecino de San Ramón, Bajo Rodríguez,

de la Guardia Rural, 600 metros al oeste, casa color verde, cédula 5-0096-0626 y falleció el día 24 de mayo de 2020; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Distribución de Prestaciones de Persona Fallecida bajo el Número 21-000318-0694-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000318-0694-LA.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Laboral)**, 15 de setiembre del año 2021.— Licda. Yorleni Bello Varela, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583885).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Evelio Borbón Retana, 0102760481, fallecido el 15 de febrero del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho (8) días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el Número 21-000065-1430-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000065-1430-LA, promovido por Irene Vega Quirós.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Laboral)**, 27 de julio del año 2021.— Licda. Nancy Magaly García Sanchez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583886).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Karen Lucila De Los Ángeles Serrano Rojas, quien fue mayor, divorciada, domicilio Santa Cruz de Turrialba, cédula de identidad número 0303120077, se le hace saber que: María Victoria Umaña Serrano, cédula de identidad o documento de identidad número 0305110476, domicilio Santa Cruz de Turrialba, se apersonó en este Despacho en calidad de hija de la persona fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos.- Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Karen Lucila De Los Ángeles Serrano Rojas. Expediente número 20-000396-1001-LA-3.—**Juzgado de Trabajo del Circuito Judicial de Turrialba (Materia Laboral, Consignación, Electrónico)**, 20 de noviembre del año 2020.—Licenciado Randall Francisco Gómez Chacón Juez Laboral.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583888).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Cristhian Gerardo Rodríguez Chavarría, 0205080408, fallecido el 22 de junio del año 2016, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-001190-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001190-0639-LA. Promovido por Ana Rosa Chavarría Murillo cédula de identidad 202720979, fallecido Cristhian Gerardo Rodríguez Chavarría cédula de identidad 205080979.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 25 de agosto del año 2021.— Lic. Ignacio Saborío Crespo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583890).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Karol Andrea Carballo Picado, fallecida el 11 de marzo de 2019, que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho en las diligencias de Consignación de Prestaciones tramitadas bajo el N° 19-00026-1533-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial*. Expediente Número 19-000026-1533-LA.—**Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Laboral)**, 13 de agosto del año 2021.—Lic. Claudio César Rojas Castro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584057).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Arturo Piedra Solano, fallecido el 20 de febrero de 2007, que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho en las diligencias de Consignación de Prestaciones tramitadas bajo el N° 21-00062-1533-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial*. Expediente número 21-000062-1533-LA.—**Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Laboral)**, 18 de junio del año 2021.—Lic. Claudio César Rojas Castro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584065).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Gilbert Ramírez Castillo, quien portó la cédula de identidad número 102470123, y falleció el día 10 de mayo del 2021, promovido por María de Los Ángeles Cruz Castrillo, cédula de identidad 102420511; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-001097-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001097-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 13 de julio del año 2021.—MSC. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584071).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Anthony José Soriano Gómez, quien en vida portó el documento de identificación número 1-1674-0085, y falleció el día 09 de mayo del 2020, promovido por María José Luna Altamirano, portadora del pasaporte número C1444509; se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-001826-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001826-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 24 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584072).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Carlos Guillermo Jiménez Aguilar, quien portó la cédula de identidad 9 0036 0404, y falleció el día 21 de junio del 2015, promovido por María De Los Ángeles Chinchilla Ureña, cédula de identidad 1 0470 0957; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este

Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el Número 21-001766-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001766-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 16 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584073).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Ligia María Mata Fernandez, quien portó la cédula de identidad 1 0489 0511 y falleció el día 01 de marzo de 2021, promovido por Carlos Alberto Sánchez Sirias, cédula de identidad 1 0524 0588; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-001845-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-001845-0173-LA. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 30 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584074).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Sthefanie Fernández Pérez, quien portó la cédula de identidad 1 1360 0736, y falleció el día 06 de diciembre del 2020, promovido por José Andrés Sequeira Alvarado, cédula de identidad 1 1379 0986; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-001780-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001780-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 16 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584075).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Luis Enrique Chaverri Chaverri, quien portó la cédula de identidad 5 0108 0335 y falleció el día 25 de mayo de 1998, promovido por Luz Marina Ríos Padilla, cédula de identidad 1 0605 0231; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el Número 21-001777-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001777-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 16 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584082).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Víctor Manuel Zeledón Villalobos, quien portó la cédula de identidad 1 0606 0428 y falleció el día 30 de noviembre del 2020, promovido por María de Los Ángeles Carranza Vásquez, cédula de identidad 1 0842 0794; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-001595-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por

el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001595-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 17 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584083).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Erbert Rodgers Forrest, quien portó la cédula de identidad 07 0028 0374 y falleció el día 21 de junio del 2016, promovido por Luz María Arguedas León, cédula de identidad 02 0209 0334; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el Número 21-000063-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000063-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 10 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584085).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Carlos Arce Vargas, quien portó la cédula de identidad 1 0416 0016 y falleció el día 23 de noviembre 2016, promovido por Ligia Araya Molina, cédula de identidad 1 0406 1142; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-001727-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001727-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 09 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584086).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Ángel Sibaja Chaves 6-0156-0812, fallecido el 13 de marzo del año 2016, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000649-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000649-0643-LA. Promovido por Joselyn Patricia Sibaja Vásquez a favor de José Ángel Sibaja Chaves.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 17 de setiembre del año 2021.—Lic. José Andrés Ureña Chaves, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584102).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Narciso Romero Medina, cédula número 0203110562, fallecido el 07 de abril del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-001318-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001318-0639-LA. Promovida por María Isabel González Meléndez, fallecido Narciso Romero Medina.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de setiembre del año 2021.—Lic. Eugenio Molina Sequeira, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584107).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Sujey Vanessa Trejos Porket 0206060533, fallecida el 28 de mayo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-001286-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001286-0639-LA. Promovido por María de Los Ángeles Porket Herrera a favor de Sujey Vanessa Trejos Porket.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de setiembre del año 2021.—Digna María Rojas Rojas, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584109).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Luis Vargas Espinoza, cédula de identidad número 2-0495-0699, costarricense, fue vecino de la provincia de Alajuela, Supervisor de recibo de mercadería, fallecido el 28 de julio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-001238-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001238-0639-LA. Por Yensi Gerarda Chaves Cruz por el fallecimiento de José Luis Vargas Espinoza.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de setiembre del año 2021.—Licda. Grace Agüero Alvarado, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584111).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Deusdedit Mesén Cascante, cédula 0201720894, fallecido el 29 de octubre del año 2020, se consideren con derecho, para que., dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector privado bajo el número 21-000443-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000443-0639-LA. Promovidas por Evangelina del Socorro Venegas Delgado por el fallecimiento de Deusdedit Mesén Cascante.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de abril del año 2021.—Licda. Lucía Alpizar Pérez, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584163).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Luis Andrey Ortiz Jiménez, quien portó la cédula de identidad número 1 1770 0847 y falleció el día 19 de agosto del 2019, promovido por Ingrid Jiménez Zárate, portadora de la cédula de identidad número 1 0967 0358; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 20-001456-1102-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 20-001456-1102-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 04 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584205).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Carlos Guillermo Salazar Arias, quien portó la cédula de identidad 1 0320 0993 y falleció el día 23 de abril del 2021, promovido por Bertha Patricia Navarrete Coronado, cédula de identidad 8 0124 0649; se consideren con derecho, para que dentro

del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el Número 21-001714-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001714-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 09 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584312).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de la trabajadora fallecida Yorleny de Los Ángeles Rivera Rodríguez, quien portó la cédula de identidad 1 0962 0224, y falleció el día 18 de diciembre del 2020, promovido por Sergia Mireya Rodríguez Cisneros, cédula de identidad 600980020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000602-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000602-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 26 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584416).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Luis Alberto Castro Carmona, quien portó la cédula de identidad 1 0639 0231 y falleció el día 14 de abril 2021, promovido por Alberto Castro Sandí, cédula de identidad 1 1685 0579; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-001098-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001098-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 13 de julio del año 2021.—M. Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584417).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Sonia Alina Ballesteros Rodríguez, quien portó la cédula de identidad 1 0521 0125 y falleció el día 02 de abril del 2013, promovido por Roberto Antonio Collado Barrios, cédula de identidad 8 0060 0856; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-001834-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001834-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 24 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584418).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Walter Antonio Suárez Ávila, quien portó la cédula de identidad 1 0879 0200 y falleció el día 27 de abril del 2021, promovido por M-M Destilados Internacionales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-508377; se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-001220-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido

por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001220-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 30 de agosto del año 2021.—M. Sc. Susana Porras Cascante Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584419).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Eduardo Alonso Arcia Rodríguez, quien portó la cédula de identidad 011700769 y falleció el día 03 de diciembre del 2020, promovido por la empresa Blackcountry Costa Rica SRL, cédula de 3-102- 489962; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 20-002513-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 20-002513-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 07 de setiembre del año 2021.—M. Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584420).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Antolino Benavides Segura, quien en vida portó la cédula de identidad 1-0471-0402, y falleció el 28 de mayo de 2017, promovido por Eufemia Acuña Luna, portadora de la cédula de identidad 6-0189-0887; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-001870-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001870-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 06 de setiembre del año 2021.—M. Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584421).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ofelia Ruiz Ruiz 0900340770, fallecida el 30 de agosto del año 2008, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000654-0643-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000654-0643-LA. Por Bryan Mesén Ruiz. Depositante: Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y Desarrollo Comunal S.A a favor de Ofelia Ruiz Ruiz.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 17 de setiembre del año 2021.—Lic. José Alexander Contreras Barrantes, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584423).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Manuel Rodrigo Montero Madrigal, quien portó la cédula de identidad 1 0646 0068 y falleció el día 30 de enero de 2017, promovido por Emérita Alvarado Madrigal, cédula de identidad 3 0234 0439; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-000638-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000638- 0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 06 de setiembre del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584424).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Manuel Enrique López Trigo, quien portó la cédula de identidad 1 0303 0392 y falleció el día 08 agosto del 2018, promovido por Marta Eugenia Núñez Madriz, cédula de identidad 1 0393 0126; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21- 000654-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000654-0173- LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 06 de setiembre del año 2021.—M. Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584425).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Nelson Javier Artola Martínez cédula de residencia 155834234724, y falleció el día 11 de marzo del 2021, promovido por Oneysi Jaritza Aragón García, pasaporte número C02647596, en calidad de madre en patria potestad del menor de edad Onner Esneyder Artola Aragón; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000903-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000903-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 26 de mayo del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584426).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de María Floribeth Fajardo Fajardo, mayor, soltera, educadora, vecina de Dulce Nombre de Nicoya, a 1 kilómetro al este de la plaza de deportes, fallecida el 14 de julio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el Número 21-000169-0868-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21- 000169-0868-LA. Por Zenón Fajardo Hernández portador de la cédula de identidad número 0500640265.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Laboral)**, 17 de setiembre del año 2021.—Licda. María Fernanda Hernández Marchena, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584451).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Álvaro Quirós Quirós con cédula de residencia 155811754505, quien fue mayor, soltero, peón agrícola, vecino de Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, Cocobolo, en Los Baches, Casa Número 09, fallecido el 19 de marzo del año 2021, se les hace saber que: Luis Filander Morales Cedeño, portador de la cédula o documento de identidad número 602170713, mayor, casado, peón agrícola, vecino de Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, La Colonia, en el Cuadrante de Cocobolo, Casa de Cemento de color crema número 2496, en calidad de compañero de trabajo de la persona fallecida a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000114-1342-LA, a

hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de Prestaciones del Trabajador Fallecido Álvaro Quirós Quirós. Expediente N° 21-000114-1342-LA.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Laboral)**, 10 de agosto del año 2021.—Lic. José Alfredo Sánchez González, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584455).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de María Floribeth Fajardo Fajardo, mayor, soltera, educadora, vecina de Dulce Nombre de Nicoya, a 1 kilómetro al este de la plaza de deportes, fallecida el 14 de julio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-000169-0868-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000169-0868-LA. Por Zenón Fajardo Hernández portador de la cédula de identidad número 0500640265.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Laboral)**, 17 de setiembre del año 2021.—Licda. María Fernanda Hernández Marchena, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584647).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Flora María Gutiérrez Gutiérrez, quien portó la cédula de identidad 8 008 0802 y falleció el día 05 de agosto del 2021, promovido por Liliana Jiménez Gutiérrez, cédula de identidad 1 0433 0767; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-001941-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001941-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 31 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584651).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Johanna De Jesús Villalobos Durán, cédula de identidad número 3 0373 0855, y falleció el día 21 de mayo del 2015, promovido por Kenneth Alberto Solano Carballo, cédula de identidad 1 1185 0296; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el Número 21-001277-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001277-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 30 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584653).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Berta Montero Castillo, quien portó la cédula de identidad número 201410238 y falleció el día 06 de noviembre del 2020, promovido por Yohanny María Agüero Montero, cédula de identidad número 601840685; se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el Número 21-000316-1102-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los

artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000316-1102-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 30 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584654).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Ana Lucia Morales Brooks, quien portó la cédula de identidad 7 0055 0039 y falleció el día 12 de junio del 2019, promovido por Leesha Gray Morales, cédula de identidad 7 0184 0568; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 21-001765-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001765-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 16 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584655).

Yo, Gloria Estela Chaves Gómez, Notaria Pública con oficina en San Rafael de Poás de Alajuela, detrás de la escuela, hago constar que se ha iniciado el proceso sucesorio notarial de quien en vida fue José Danilo Virgilio Delgado Espinoza, cédula 4-cero cero ochenta y seis- cero cuatrocientos ochenta y siete. Se cita y emplaza a todos los interesados que comparezcan a mi notaria a hacer valer sus intereses.—Alajuela, seis de setiembre de los dos mil veintinueve.—Licda. Gloria Chaves Gómez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584779).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Francisco Javier Ponce Meza 0114280984, fallecido el 18 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Pago Sector Público bajo el Número 21-000070-1516-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000070-1516-LA. Por a favor de Francisco Javier Ponce Meza.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Laboral)**, 14 de julio del año 2021.—Lic. José Francisco Azofeifa Barrantes, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584870).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Argelis Andrey Guido Cid, quien fue mayor domicilio Upala, Yolillal Nazareth de la Iglesia Católica 500 metros este, cédula de identidad número 2-0519-0299, se les hace saber que: Víctor Manuel Guido Salguera, mayor, costarricense, con cédula de identidad número 2-0519-0299, nacida el 19/03/1977, vecino de Upala, Yolillal Nazareth de la Iglesia Católica 500 metros este; se apersonó en este Despacho en calidad de padre del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de Prestaciones del Trabajador Fallecido Argelis Andrey Guido Cid. Expediente Número 21-000001-1516-LA.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia**

Laboral), 11 de agosto del año 2021.—José Francisco Azofeifa Barrantes, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584871).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del trabajador fallecido Kattia Vanessa Rojas Abarca, quien portó la cédula de identidad 2 0467 0668 y falleció el día 26 de junio del 2021, promovido por Josué Alexander, cédula 1 1622 0183, Eimy Alejandra, cédula, 4 0218 0521; ambos de apellidos Rojas Abarca, y Alisson Fracella Segura Rojas, cédula 1 1786 0268; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-001694-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001694-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 03 de agosto del año 2021.—M.Sc. Susana Porras Cascante, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584967).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de tres millones doscientos cincuenta y un mil novecientos diecinueve colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BHY400, marca: Toyota, estilo: Corolla, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, color: gris y cilindrada: 1800 c.c. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno con la base de dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta y nueve colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno con la base de ochocientos doce mil novecientos setenta y nueve colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Byron Isaac Leiva Valderramos contra Roy Dinier Navarro Jimenez, expediente N° 18-009834-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de agosto del año 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—(IN2021584342).

En este Despacho, con una base de catorce millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos noventa colones con cincuenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 230275-000, la cual es terreno para construir lote uno. Situada en el distrito 4-Cipreses, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Pablo Gómez Guzmán; al sur, calle pública; al este, Eugenia María Gómez Guzmán; y al oeste, Juan Pablo Robles Gómez. Mide: ciento noventa y cuatro metros con diez decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno con la base de once millones

ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y dos colones con noventa y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete colones con sesenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Banco Nacional de Costa Rica contra Eugenia María Gómez Guzmán. Expediente N° 14-005980-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 27 de agosto del 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—(IN2021584353).

En este Despacho, con la base de cuarenta y siete millones ciento seis mil cuatrocientos veintiséis colones con ochenta y seis céntimos (¢47.106.426,86), soportando servidumbre trasladada anotada al tomo 361, asiento 18145 y embargo practicado sobre el derecho cero cero dos, anotado al tomo 2013-10516 ordenado por el Juzgado Tercero Civil de Mayor Cuantía de San José, expediente N° 12-000229-0182-CI-4, asimismo, soportando embargo practicado sobre el derecho cero cero dos, anotado al tomo 800-341507 ordenado por el Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, expediente N° 16-002911-1044-CJ, sáquese a remate el inmueble inscrito en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 0342809 derechos 001 y 002, el cual es terreno para construir una casa, lote 19. Situada en el distrito Zapote cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte con lote 20; al sur con lote 18; al este con calle pública y al oeste con Inmobiliaria Silvia S. A. Mide: ciento cinco metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas del día lunes dieciocho de octubre del dos mil veintiuno (10:00 am 18/10/2021). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Karen Gutiérrez Valverde contra Elisa Patricia Gutiérrez Valverde, Maribel Valverde Campos. Expediente N° 09-000121-0183-CI.—**Tribunal Primero Colegiado Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de agosto del 2021.—M.Sc. Ian Alberto Berrocal Azofeifa, Juez Decisor.—(IN2021584371).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cuatro millones trescientos catorce mil doscientos ochenta y un colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones bajo citas: 372-06134-01-0809-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 132270-000, la cual es terreno agricultura N.29. Situada en el distrito 3-Las Horquetas, cantón 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 35; al sur, calle pública; al este, lote 30; y al oeste, lote 28. Mide: mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cero minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno con la base de treinta y tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos diez colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de once millones setenta y ocho mil quinientos setenta colones con veinticinco

céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Barrabaja Sociedad de Responsabilidad Limitada, Grettel Villalobos Rodríguez. Expediente N° 18-002477-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 06 de setiembre del 2021.—Hazel Carvajal Rojas, Jueza Decisora.—(IN2021584372).

En este despacho, con una base de nueve millones setecientos once mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 303-10350-01-0901-001, servidumbre de paso citas: 508-06399-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 189176-000, la cual es terreno de solar con una construcción dedicada a taller de reparación. Situada en el distrito 6-Pavones, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Inversiones ENCA Sociedad Anónima; al sur, Inversiones ENCA Sociedad Anónima; al este, Inversiones ENCA Sociedad Anónima y al oeste, servidumbre de paso con un frente de 20 metros 03 centímetros. Mide: Trescientos veinticinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno con la base de siete millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación de Agricultores y Vecinos de Sn Bosco D contra María José Romero Rodríguez. Expediente N° 20-012625-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 12 de agosto del año 2021.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Tramitador.—(IN2021584461).

En este Despacho, con una base de novecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa colones con sesenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas N° 796948, marca: Kia, estilo: Rio, categoría: automóvil, capacidad 5 personas, año: 2004, carrocería: Sedan, 4 puertas, color: rojo, tracción: 4x2, cilindrada: 1600 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del quince de octubre de dos mil veintiuno, con la base de setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete colones con noventa y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, con la base de doscientos treinta y nueve mil doscientos veintidós colones con sesenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se

remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Polasi JDS Corporación de Inversiones Sociedad Anónima contra Mirna Mayela De La Trinidad García Ortiz. Expediente N° 17-012574-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 3 de setiembre del 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021584474).

En este Despacho, con una base de un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y un colones con veintidós céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BKJ626, marca Daewoo, estilo Matiz, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2002, color gris, vin KLY4A11BD2C835826, cilindrada 800 c.c., combustible gasolina, motor F8CV040758. Para tal efecto se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cuarenta y cinco minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un colones con cuarenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatrocientos seis mil cuatrocientos sesenta colones con cuarenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Polasi JDS Corporación de Inversiones S.A. contra Geovanni Céspedes López. Expediente N° 18-010642-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de agosto del año 2021.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2021584476).

En este Despacho, con una base de quince millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco colones con setenta y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 0303-00015185-01-0901-143; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve, derecho 000, la cual es terreno zona verde. Situada: en el distrito 08 Cajón, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Yeisson Hernández Zúñiga; al sur, Álvaro Hernández Barboza; al este, Yeisson Hernández Zúñiga, y al oeste, calle pública de catorce metros. Mide: doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas treinta minutos del once de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas treinta minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, con la base de once millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro colones con veintiocho céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas treinta minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones novecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y un colones con cuarenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEANDE N° 1 R.L. contra Mauricio León Soto. Expediente N° 21-002704-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del**

Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), hora y fecha de emisión: nueve horas con veinte minutos del once de agosto del dos mil veintiuno.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—(IN2021584479).

En este Despacho, con una base de un millón ciento cincuenta y dos mil doscientos un colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BGC069, marca: Hyundai, estilo: ELANTRA, categoría: automóvil, capacidad; cinco personas, año: 2002, color: plateado, Sedan, cuatro puertas, Vin: KMHDN41AP2U483844, motor: ilegible, cilindrada: 1500 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de ochocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del treinta de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de doscientos ochenta y ocho mil cincuenta colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Galería de Autos Solís S. A., contra Roger Martín Rojas Agüero. Expediente N° 18-012572-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de agosto del 2021.—Mayra Vanessa Guillen Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021584484).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil veintidós dólares con noventa y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BLR076, marca: Hyundai, estilo: Sonata GLS, categoría: automóvil, año: 2012, color: blanco, Vin: KMHEC41LBCA449868, N. motor: no legible, cilindrada: 2000 c.c., combustible: GLP. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de doce mil diecisiete dólares con dieciocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro mil cinco dólares con setenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Desyfin S.A. contra Claudia María Durán Chacón. Expediente N° 21-005832-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de agosto del año 2021.—Lic. Verry Gustavo Arias Vega, Juez Tramitador.—(IN2021584501).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones tres mil ochocientos cincuenta y siete colones con cuarenta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número noventa y tres mil novecientos veintitrés, derecho cero cero, la cual es terreno con una casa de habitación y local de doscientos metros cuadrados de construcción. Situada en el Distrito 1-Las Juntas, Cantón 7-Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte Máximo Sandi Sandi; al sur

calle pública con un frente de 14,15 metros; al este Fabio Ríos Ríos y al oeste Máximo Sandi Sandi. Mide: doscientos treinta y nueve metros con catorce decímetros cuadrados. Plano: G-0290577-1995. identificador predial:507010093923. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno con la base de veintiún millones dos mil ochocientos noventa y tres colones con siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones novecientos sesenta y cuatro colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Inversiones Matapalo SS S. A., Inversiones Modestmel S. A., Modesto Jovel Sánchez Sequeira. Expediente:19-007256-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**. Hora y fecha de emisión: doce horas con cuatro minutos del diez de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—(IN2021584502)

En este Despacho, con una base de quince mil ciento veinte dólares con setenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BNC496. Para tal efecto, se señalan las quince horas quince minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas quince minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de once mil trescientos cuarenta dólares con cincuenta y cuatro centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas quince minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de tres mil setecientos ochenta dólares con dieciocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Ronald Enrique Coto Córdoba. Expediente N° 19-011816-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de setiembre del 2021.—Ximena Lucía Jiménez Soto, Jueza Decisora.—(IN2021584507).

En este despacho, con una base de sesenta y un mil seiscientos treinta y tres dólares con veintitrés centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 332-17036-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno con 1 casa. Situada en el distrito 1- San Isidro de El General, cantón 19-Perez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Carlos Vargas Morera; al este, calle pública y al oeste, Amable Agüero Mora. Mide: doscientos cincuenta y un metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro dólares con noventa y dos centavos (75% de la base

original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de quince mil cuatrocientos ocho dólares con treinta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Cristian Gabriel Flores Castillo, Francisca del Carmen Mendoza Suárez. Expediente N° 21-001155-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con trece minutos del treinta de agosto del dos mil veintiuno.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—(IN2021584521).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento noventa y dos mil trescientos treinta y cuatro, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Mercedes, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, servidumbre de paso con un frente a lla de 5 metros y Ana Gabriela Miranda Zamora; al sur, Jeyma del Sur S.A.; al este, Jeyma del Sur S.A. y al oeste, Ana Gabriela Miranda Zamora y Godofredo Castro Castro; noreste, Adrián Zamora Chaverri; sureste, Jeyma del Sur S.A. Mide: trescientos veintisiete metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas quince minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas quince minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, con la base de treinta millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas quince minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, con la base de diez millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Bryan Humberto Morales Fallas, Marcela Hernández Mora, expediente N° 20-010693-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con catorce minutos del tres de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Gabriela Chaves Villalobos, Jueza Tramitadora.—(IN2021584574).

En este Despacho, con una base de seis millones doscientos treinta y nueve mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 386-02459-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento veintiún mil quinientos noventa y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 10. Situada: en el distrito 05-Cariari, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Asociación Especifica de Vivienda y Ayuda Mutua Astutica; al sur, calle pública; al este, Asociación Especifica de Vivienda y Ayuda Mutua Astutica, y al oeste, Asociación Especifica de Vivienda y Ayuda Mutua Astutica. Mide: trescientos ochenta metros con cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas cero minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de

la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas cero minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOCIQUE R.L. contra Cándida Rosa Reyes Conde. Expediente N° 21-002447-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 03 de setiembre del 2021.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—(IN2021584595).

En este despacho, con una base de treinta y cuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 93827-003, 004, 005, la cual es naturaleza: terreno de solar para construir. Situada en el distrito 1-El Tejar, cantón 8-El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Berta Monge Barahona; al sur, calle pública; al este, Ana María Barahona Brenes y al oeste, Bertya Monge Barahona. Mide: ciento sesenta y cinco metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de veinticinco millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de ocho millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPECO R.L contra Andriela Irina Poveda Monge. Expediente N° 20-013220-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 02 de setiembre del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021584610).

En este Despacho, con una base de cuarenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv. y condic. ref.: 3069-063-001 citas: 329-00928-01-0901-001, serv. y condic. ref.: 3069-061-001 citas: 329-00928-01-0904-001, servidumbre sirviente citas: 338-13993-01-0002-001, servidumbre sirviente citas: 338-13993-01-0006-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0019-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0020-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0021-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0022-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0023-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0024-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0025-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0026-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0027-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0028-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0029-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0030-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0031-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0032-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0033-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0034-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0035-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0036-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0091-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0092-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0093-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0094-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0095-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0096-001, servidumbre dominante citas: 339-

00515-01-0097-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0098-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0099-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0100-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0101-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0102-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0103-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0104-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0105-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0106-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0107-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0108-001, servid. y condic. ref.: 00201524 000 citas: 347-19046-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 353-14628-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0920-001, condiciones ref.: 243424-000 citas: 403-15261-01-0921-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0922-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0923-001, condiciones ref.: 245222-000 citas: 403-15261-01-0924-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuarenta y seis mil cuatrocientos quince, duplicado horizontal F, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno finca filial cinco-cuatro apartamento en proceso de construcción destinado a uso habitacional de una planta con estacionamiento para un vehículo ubicado en el nivel uno del edificio cinco. Situada: en el distrito 8-San Rafael, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, área común de uso restringido número veinte; al sur, filial cinco-tres; al este, área verde común, y al oeste, área común construida de acceso. Mide: setenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas cuarenta y cinco minutos del primero de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas cuarenta y cinco minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de treinta y cuatro millones setecientos mil seiscientos veinticinco colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de once millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Vertical Residencial con Fincas Filiales Campo Alto contra Chitvantie Persaud P, Latchman Narine Persaud. Expediente N° 20-007637-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de marzo del 2021.—Licda. Sofía Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021584620).

En este Despacho, con una base de veintiún millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 213708-000, la cual es naturaleza: terreno para construir. Situada: en el distrito 3-Sardinal, cantón 5-Carrillo de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Walter Hernández Contreras; sur, calle pública con 34.93 metros; este, José Luis Hernández Contreras; oeste, José Luis Hernández Contreras. Mide: dos mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados. Plano: G-1794251-2015. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de quince millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Alejandro Man Vargas, Ileana María Hernández Díaz. Expediente N° 18-000138-0390-CI.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veintiuno horas con cuarenta y seis minutos del treinta y uno de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021584640).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de dos millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 308643-000, la cual es lote ciento dieciocho, terreno para construir. Situada en el distrito 1-Quesada, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Efraín Matamoros Corrales; al sur, Guía de Servicios y Profesiones Sociedad Anónima; al este, Efraín Matamoros Corrales; al oeste, calle pública con un frente a ella de seis metros con dieciséis centímetros; al noreste, al noroeste, al sureste y al suroeste. Mide: ciento noventa y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: A-0337075-1996. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del seis de mayo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del dieciséis de mayo del dos mil veintidós con la base de dos millones cien mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veinticuatro de mayo del dos mil veintidós con la base de setecientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Shirley Marley Alvarado Vargas. Expediente N° 21-002061-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: diecinueve horas con veinticinco minutos del quince de junio del dos mil veintiuno.—Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021584682).

En este Despacho, con una base de ochenta y cuatro mil cuatrocientos dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 379-15014-01-0901- 001 y reservas y restricciones, citas: 379-15014-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento veinticuatro mil trescientos veinte F, derecho 000, la cual es finca filial primaria individualizada número doscientos noventa y cuatro, apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito: 01-Parrita, cantón: 09-Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número doscientos noventa y dos; al sur, calle heliconias; al este, finca filial primaria individualizada número doscientos noventa y siete y al oeste, área recreativa. Mide: doscientos treinta y cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de sesenta y tres mil trescientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de veintiún mil cien dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las

personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Sergio Alberto de La Trinidad Montero Escalante. Expediente N° 21-002055-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**. Hora y fecha de emisión: trece horas con quince minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—(IN2021584685).

En este despacho, con una base de seis millones seiscientos cincuenta mil novecientos treinta y un colones con ochenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando reservas de la ley de aguas y de la ley de caminos públicos, bajo las citas: 558-13991-01-0004-001, así como reservas de la ley forestal, bajo las citas: 558-13991-01-0005-001, sáquese a remate la finca situada en la provincia guanacaste y titular de la matrícula 146119-000, la cual es terreno para construir, se sitúa en el distrito Mayorga, del cantón Liberia. Colinda: al norte, con Cruz Gutiérrez Cortes; al sur, con María Cano Cano; al este, con quebrada grande, y al oeste, con calle pública con un frente de 10 metros lineales, y mide trescientos setenta y tres metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ciento noventa y ocho colones con ochenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón seiscientos sesenta y dos mil setecientos treinta y dos colones con noventa y seis céntimos (25% de la base original). Nota: Se informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, tal deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por disponerse así en proceso monitorio dinerario de Banco de Costa Rica contra José Remigio Gutiérrez Cortés. Expediente N° 16-002240-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 9 de julio de 2021.—Diego Alejandro Meoño Piedra, Juez.—(IN2021584713).

En este Despacho, con una base de doce mil doscientos sesenta dólares con ochenta y nueve centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia de Tránsito del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela bajo las citas 800 asiento 701794 001, denuncia de tránsito del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San Jose bajo el tomo 800 asiento 725034 001; sáquese a remate el vehículo placa BNX869, marca Toyota, categoría automóvil, serie chasis VIN 9BRB29BT5J2175339, carrocería sedan 4 puertas, estilo Etios, capacidad 5 personas, año 2018, color blanco, n motor 2NR4136976, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta minutos del doce de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno con la base de nueve mil ciento noventa y cinco dólares con sesenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno con la base de tres mil sesenta y cinco dólares con veintidós centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado,

el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Bac San José S. A. contra Valeria Hernandez Quesada. Expediente N° 21-007968-1170- CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de junio del 2021.—Yesenia Auxiliadora Hernandez Ugarte, Jueza Decisora.—(IN2021584790).

En este despacho, con una base de cuarenta mil trescientos treinta y nueve dólares con cincuenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: CL 311278, marca: Mitsubishi, estilo: l200, categoría: carga liviana, capacidad: 5 personas, serie, chasis y VIN: MMBJYKL30JH014198, carrocería: camioneta pick-up caja abierta o cam-pu, tracción: 4x4, año fabricación: 2018, color: plateado. Para tal efecto se señalan las catorce horas veinte minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas veinte minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno con la base de treinta mil doscientos cincuenta y cuatro dólares con sesenta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas veinte minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno con la base de diez mil ochenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Davivienda Costa Rica S. A. contra Luis Antonio Moreno Álvarez. Expediente N° 21-005717-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de setiembre del año 2021.—Jenny María Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2021584791).

En este Despacho, con una base de quince mil doscientos treinta y ocho dólares con cincuenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas LMC042, marca Suzuki, estilo Vitara GL PLUS A, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2016, color arena, Vin TSMYD21S9GM154035, cilindrada 1600 c.c., combustible gasolina, motor M16A-1975284. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno con la base de once mil cuatrocientos veintiocho dólares con ochenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno con la base de tres mil ochocientos nueve dólares con sesenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. - Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Luis Gustavo Duarte González. Expediente N° 19-001524-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de agosto del 2021.—Audrey Abarca Quiros, Juez Decisor.—(IN2021584792).

En este Despacho, con una base de once mil ochocientos sesenta y nueve dólares con sesenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BMK097, marca: Hyundai, categoría: automóvil, capacidad: cinco personas, color: negro, carrocería: Sedan 4 puertas, vin: KMHCT41BEHU218925. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de ocho mil novecientos dos dólares con veinticinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos mil novecientos sesenta y siete dólares con cuarenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Andrés Ricardo Guzmán Muñoz. Expediente N° 19-015937-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de setiembre del 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—(IN2021584793).

En este Despacho, Con una base de veintinueve millones de colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 248713-001 y 002, la cual es terreno para cultivos con una casa de habitación. Situada en el distrito 12 Tambor, cantón 1 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Fernando Barrantes Hernandez; al este, Blanca Rosa Hernandez López y al oeste, Sofia Hernandez López. Mide: novecientos treinta y un metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: A-0111270-1993. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del cuatro de julio de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del doce de julio de dos mil veintidós con la base de veintiún millones setecientos cincuenta mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veinte de julio de dos mil veintidós con la base de siete millones doscientos cincuenta mil colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Reiner Enrique Paniagua Ugalde, Vanessa Eduviges Berrocal Eduarte. Expediente N° 21-007288-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: diez horas con cuatro minutos del siete de setiembre del dos mil veintiuno.—Susana Cristina Mata Gómez, Jueza Tramitadora.—(IN2021584798).

En este despacho, con una base de un millón seiscientos mil colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 527565. Para tal efecto se señalan las nueve horas del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del tres de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatrocientos mil colones (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que

en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución de sentencia de Michael Alberto Rodríguez Cardoza contra Alfonso de Jesús Arias Ríos. Expediente N° 17-000067-0893-CI.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 15 de setiembre del año 2021.—Licda. Gabriela De Los Ángeles Mora Vargas, Jueza.—(IN2021584800).

En este Despacho, con una base de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BJK393, marca: Suzuki, estilo: Swift D Zire GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: MA3ZF62S3GA724855, tracción: 4X2, número chasis: MA3ZF62S3GA724855, año fabricación: 2016, color: bronce, Vin: MA3ZF62S3GA724855, N° motor: K12MN1577336, marca: Suzuki, modelo: Z113C2C00039600, cilindrada: 1200 c.c., cilindros: 4, potencia: 63 KW, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cuatro mil doscientos cuarenta y un dólares con noventa centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno con la base de mil cuatrocientos trece dólares con noventa y siete centavos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ileana María de La Trinidad Navarro Chaves. Expediente N° 21-000892-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 26 de agosto del 2021.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—(IN2021584802).

En este despacho, con una base de ocho millones doscientos setenta y cinco mil noventa y cuatro colones con sesenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número sesenta y siete mil ciento veintisiete, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa finca se encuentra en zona catastrado. Situada en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Gerardo Campos Murillo; al sur, calle pública con 6 metros; al este, José Vicente Álvarez Montiel y al oeste, Erasmo Montero Montero. Mide: Ciento trece metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas cinco minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones doscientos seis mil trescientos veintiún colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas cinco minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones sesenta y ocho mil setecientos setenta y tres colones con sesenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Heriberto del Carmen Suarez Alvarado. Expediente N° 20-008640-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 19 de marzo del año 2021.—Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021584811).

En este Despacho, con una base de cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares con dieciséis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 44811-F-000, la cual es terreno: finca filial dieciséis apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 8-San Rafael cantón 1-Alajuela de la provincia de Alajuela, Linderos: norte, finca filial quince; sur, finca filial diecisiete; este, José Manuel Rodríguez y oeste, acceso vehicular. Mide: doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno con la base de treinta y ocho mil seiscientos un dólar con ochenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de doce mil ochocientos sesenta y siete dólares con veintinueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Gilbert Cavallini Salazar, Ivette Soto Pazzani. Expediente N° 21-002191-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con treinta y dos minutos del dieciséis de agosto del dos mil veintiuno.—M.Sc. Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—(IN2021584813).

En este Despacho, las ocho horas treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores con una base de nueve millones doscientos sesenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de aguas pluviales citas: 570-44878-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 157631-001 y 002, la cual es terreno para construir lote 16-G. Situada en el distrito 1-Corredor, cantón 10-Corredores, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte: lote 15-G; al sur, lote 17-G; al este, calle dos; y al oeste, Compañía Bananera de Costa Rica. Mide: ciento cincuenta metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Plano: P-1166062-2007, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno con la base de seis millones novecientos cuarenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones trescientos quince mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Álvaro Elizondo Moya, Yesenia Lidia Castellón Marchena. Expediente N° 20-002657-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: quince horas con veinticuatro minutos del quince de marzo del dos mil veintiuno. Lic. Edwin Eduardo Mata Elizondo, Juez Tramitador.—(IN2021584826).

En este Despacho, con una base de nueve millones doscientos sesenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de aguas pluviales

citas: 570-44878-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno Lote para construir vivienda de interés social. Situada en el distrito 1-Corredor, cantón 10-Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, avenida seis; al sur, Compañía Bananera de Costa Rica; al este, Lote 42-G, y al oeste, Lote 40-G. Mide: ciento cuarenta y tres metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Plano: P-1161876-2007. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, con la base de seis millones novecientos cuarenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones trescientos quince mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Graciela De Los Angeles Vega Araya. Expediente N° 20-002658-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: ocho horas con cincuenta y tres minutos del trece de mayo del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2021584827).

En este Despacho, con una base de quince millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Condición y Reservación 2194-199-001 citas: 301-11707-01-0901-089, servidumbre sirviente citas: 361-10968-01-0004-001, servidumbre sirviente citas: 361-13474-01-0004-001, servidumbre de paso citas: 397-17233-01-0002-001, servidumbre de paja de agua citas: 397-17233-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote para construir con una casa. Situada en el distrito 4-Bahía Ballena, cantón 5-Osa de la provincia de Puntarenas, finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: norte, Natalia Sánchez Ríos, sur, Danilo Herrera González, este, Warner Valverde y Heriberto Valverde Salazar, oeste, calle pública con nueve metros Lineales. Mide: cuatrocientos metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: P-1226967-2008 identificador predial: 605040164245. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintidós de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del uno de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de once millones setecientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones novecientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Mario Alberto Acosta Vargas, Miguel Ángel Acosta Maroto. Expediente N° 21-000436-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: catorce horas con cuarenta y seis minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2021584828).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 111158-001, la cual es terreno de solar con 1 casa. Situada en el distrito 5-Aguacaliente, cantón Cantón 1, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Corporación Extraterrestre S. A.; al sur, calle pública; al este, calle pública; y al oeste, Corporación Extraterrestre S. A. Mide: ciento sesenta y ocho metros con cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 111158-002, la cual es terreno de solar con 1 casa. Situada en el distrito 5-Aguacaliente, cantón Cantón 1, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Corporación Extraterrestre S. A.; al sur, calle pública; al este, calle pública; y al oeste, Corporación Extraterrestre S. A. Mide: ciento sesenta y ocho metros con cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Berny Mauricio Montero Soto, Francisca Carolina Gómez Araya, Olga Margot Gómez Araya. Expediente N° 20-012650-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 07 de setiembre del 2021.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Tramitador.—(IN2021584829).

En este Despacho, con una base de treinta millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y siete colones con ochenta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 250-00834-01-0002-001, servidumbre de paso citas 573-87031-01-0638-001, servidumbre de paja de agua citas 573-87031-01-0886-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 608473, derecho 000, naturaleza: Terreno para construir con vocación agrícola, quinta sesenta y tres, situada en el distrito 2: San Pedro, cantón 16 Turrubares de la provincia de San José. Linderos: norte, Servidumbre Agrícola de 10 metros y Quintas Haciendas Don Fernando S.A., en parte, sur, Gerardo Barrantes Caggiano y Quintas Haciendas Don Fernando S. A., en parte, este, Quintas Haciendas Don Fernando S. A., y Servidumbre Agrícola de 10 metros, oeste, Quintas Haciendas Don Fernando S. A., y Gerardo Barrantes Caggiano. Mide nueve mil ciento tres metros cuadrados. Plano: SJ-1383465-2009. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veintidós millones novecientos noventa y un mil setecientos veintiocho colones con cuarenta

y un céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de siete millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos nueve colones con cuarenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R.L contra Ecosa Equipos de Construcción S. A., Luis Fernando Rojas Cordero. Expediente N° 21-005727-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**; 31 de agosto del 2021.—Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—(IN2021584834).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho colones con sesenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 3-73200-000, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 4-San Nicolás, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, María de Los Ángeles Solano; al sur, Edwin Fuentes Ramírez; al este, Yadira Salas Jara; y al oeste, noroeste calle. Mide: trescientos ochenta y nueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno con la base de veinte millones ochocientos noventa y un mil quinientos treinta y nueve colones con veinte céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno con la base de seis millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis colones con cuarenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Servicentro Barrio El Molino S. A. contra Rosa María de Los Ángeles Quesada Quirós. Expediente N° 20-013187-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 03 de setiembre del 2021.—Luis Abner Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021584849).

En este despacho, con una base de cuarenta y un mil ciento cuarenta dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 97043-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Oriental, cantón 1- Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, calle pública y al oeste, Antonio Solano. Mide: Doscientos dieciocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados plano:c-0002619-1972. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del catorce de octubre de dos mil veintiuno con la base de treinta mil ochocientos cincuenta y cinco dólares (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno con la base de diez mil doscientos ochenta y cinco dólares (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto

por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Taunio Sociedad Anónima contra Rosaura Cristina Auxiliadora Monge González. Expediente N° 20-011876-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 06 de agosto del año 2021.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Tramitador.—(IN2021584858).

En la puerta exterior de este Despacho; y soportando hipoteca en primer grado; en el mejor postor remataré lo siguiente: bien inmueble: con una base de veintiún millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos colones exactos, soportando gravámenes hipotecarios en primer grado citas tomo: 2009, asiento: 00072559 consecutivo: 01; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula N° 113992-000. Colinda: al norte, Alice Moraga Moraga, al sur, John Schau, al este, calle pública con un frente de 20.63 metros, al oeste, Arnulfo Catañeda Díaz. Mide: 429 metros con 14 decímetros cuadrados, descrita en el plano catastrado G-0317767-1996, para lo cual se señalan las siete horas y treinta minutos del 26 de octubre del 2021. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas y treinta minutos del 05 de noviembre del 2021, con la base de veintiún millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos colones exactos y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas y treinta minutos del 17 de noviembre del 2021, con la base de veintiún millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos colones exactos. Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la moneda que, corresponde, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución de sentencia de Jesús Oscar Castañeda Moraga contra Marta Lorio Reyes. Expediente N° 16-000024-0776-FA. Partes Interesadas puede ser localizada en la siguiente dirección: Jesús Oscar Castañeda Moraga: correo electrónico licadriarrieta@ice.co.cr, la señora Marta Lorio Reyes puede ser localizada al correo lic.olgacascante@costarricense.cr, parte acreedora sea al correo cobrojudicialbnrc@gmail.com.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Materia Familia)**, a las siete horas y cincuenta y uno minutos del día primero de setiembre del 2021.—Lic. César De Dios Monge Vallejos, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584866).

En este Despacho, con una base de cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro colones con setenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando rectificación de estado civil citas: 2019-612604-01, servidumbre de acueducto y de paso de A Y A bajo las citas: 2015-00413438-01-0001-001; 1) sáquese a remate la finca del partido de JOSÉ, matrícula número 118478-F-000, la cual es terreno finca filial 16 ubicada en el nivel 4 del edificio a destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-Desamparados, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, vacío; al sur, área común construida de ducto mecánicos y Shut de basura, área de estar, pasillos, escaleras y ascensores; al este, vacío; y al oeste, área común construida de ducto mecánicos y Shut de basura, área de estar, pasillos, escaleras y ascensores. Mide: cincuenta y ocho metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de treinta y seis millones novecientos cincuenta mil trece colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del dieciocho de

noviembre de dos mil veintiuno con la base de doce millones trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y un colones con diecinueve céntimos (25% de la base original). 2) Con la base de dos millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y seis colones con veinticinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando rectificación de estado civil citas: 2019-612604-01, servidumbre de acueducto y de paso de A Y A bajo las citas: 2015-00413438-01-0001-001; sáquese a remate a finca del partido de San José, matrícula número 118605-F-000 la cual es terreno finca filial 143 ubicada en el nivel 1 destinada a estacionamiento en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-Desamparados, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, acceso a estacionamiento; al sur, área común libre zona verde; al este, filial 142; y al oeste, filial 144. Mide: catorce metros con cero decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan a las quince horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno, ocho. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos diecisiete colones con dieciocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan a las quince horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y nueve colones con seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ulises Bautista Piedades Porras Arroyo. Expediente N° 20-001118-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 07 de setiembre del 2021.—Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—(IN2021584874).

En este despacho, con una base de cinco millones ciento veintidós mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con treinta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa TSJ-002810, marca: Toyota, estilo: Yaris E, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, VIN: MR2B29F37H1017871, peso bruto: 1500 kgrms, año fabricación: 2017, uso: taxi color: rojo, N° Motor: 2NR5004353, modelo: NSP151LBEMRK combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y cinco colones con cuarenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos ochenta mil seiscientos once colones con ochenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Harold Leónidas Hernández Calderón. Expediente N° 19-002207-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 03 de setiembre del año 2021.—Susana Murillo Alpízar, Jueza Tramitadora.—(IN2021584875).

En este Despacho, 1)- Con una base de siete millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno con 1 casa y patio. Situada en el distrito 4-San Isidro, cantón 5-Atenas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Filiberto Mena González; al sur, Mireya Vargas Cavaria; al este, calle pública con 23 metros de frente; y al oeste, Mireya Vargas Cavaria. Mide: cuatrocientos cincuenta y un metros con dieciocho decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de junio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas catorce minutos del cinco de julio del dos mil veintidós con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del trece de julio del dos mil veintidós con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). 2)- Con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos uno mil quinientos setenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 4-San Isidro, cantón 5-Atenas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Mireya Vargas Cavaria; al sur, Lidieth Marina Mena Chaves; al este, calle pública con un callejón de acceso con 3 metros de frente y Lidieth Marina Mena Chaves; y al oeste, Lidieth Marina Mena Chaves. Mide: doscientos cincuenta y tres metros con cinco decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de junio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del cinco de julio del dos mil veintidós con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta y cinco minutos del trece de julio del dos mil veintidós con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Soledad Vargas Ledezma contra Rafael María Carranza Rodríguez. Expediente N° 18-032071-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: quince horas con veintiuno minutos del veintisiete de agosto del dos mil veintiuno.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza Tramitadora.—(IN2021584878).

En este despacho con una base de ciento veintidós mil trescientos dólares libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbres trasladadas 306-20967-01-0902-001 322-12980-01-0904-001,322-12980-01-0905-001,322-12980-01-0905-001 y 322-12980-01-0905-001; sáquese a remate la finca del partido de San José matrícula número quinientos noventa y siete mil novecientos treinta y dos, derecho cero cero cero la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en distrito San Sebastián, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con siete punto cincuenta y dos metros; al sur, Pedro Flores; al este, Arnoldo Melgar Benitez; y al oeste, Generic Holding Corporation Number One S. A. Mide: ciento noventa y siete metros con veintiún decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos

mil veintiuno con la base de noventa y un mil setecientos veinticinco dólares (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del seis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de treinta mil quinientos setenta y cinco dólares (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Esmilda Marlene Gutiérrez Moreno. Expediente N° 20-002022-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 15 de setiembre del 2021.—Esteban Herrera Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021584887).

En este despacho, con una base de cuatro millones novecientos veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Servid línea Ref: 00048012 000 bajo citas: 336-09862-01-0003-001, Servid de paso Ref: 00048012 000 bajo citas: 336-09862-01-0004-001 y Servid de pozo Ref: 00074315 000 bajo citas: 384-09352-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete, derecho 000, la cual es terreno para construir, lote setenta y ocho. Situada en el distrito Mansión, cantón Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 3 metros y Tres H Construcciones Sociedad Anónima; al sur, Tres H Construcciones Sociedad Anónima; al este, Tres H Construcciones Sociedad Anónima y al oeste, Tres H Construcciones Sociedad Anónima. Mide: Seiscientos quince metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del doce de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veinte de enero de dos mil veintidós con la base de tres millones seiscientos noventa mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós con la base de un millón doscientos treinta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de La Costeña de Chile S. A. contra Jerry Lee Harvey. Expediente N° 14-008776-1044-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 16 de setiembre del año 2021.—Hazel Carvajal Rojas, Juez/a decisor/a.—(IN2021584899).

En este despacho, con una base de tres millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas ley aguas citas: 421- 01986-01-0004-001, reservas ley caminos citas: 421-01986-01-0005-001, servidumbre de paso citas: 464-03141-01-0021-001 / citas: 464-03141-03- 0009-001 / citas: 464-03141-07-0009-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 116358, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Diría, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste. Colinda: al norte, Armando Moreno Carmona; al sur, Armando Moreno Carmona; al este, Evarista Peña Cabalceta y al oeste, servidumbre de paso con un frente de 19,30 metros. Mide mil dos metros con nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del trece de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós con la base de dos millones doscientos cincuenta

mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintidós con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de JAH Motors contra Tita Hannia Mabel Moreno Carmona. Expediente N° 21-000372-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: once horas con ocho minutos del tres de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Rigoberto Alfaro Zúñiga, Juez.—(IN2021584901).

En este Despacho, con una base de veintidós millones doscientos veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente citas: 404-18229-01-0002-001 y servidumbre de aguas pluviales citas: 557-17342-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 3-221851-000, la cual es terreno de cultivo. Situada: en el distrito 3-San Juan, cantón 3-La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Álvaro Escalante Montealegre; al este, Luis Fernando Cordero Calderón, y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos veintisiete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, con la base de dieciséis millones seiscientos sesenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Ileana Cordero Fonseca, Piter Alejandro Villalobos García. Expediente N° 20-010658-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 13 de agosto del 2021.—Luis Abner Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021584951).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones veintiséis mil doscientos nueve colones con veinte céntimos, libre de gravámenes, pero soportando hipoteca, citas: 2014-145862-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 115357-005, derecho, la cual es terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito San Joaquín, cantón Flores, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Belford Méndez; al sur, calle pública con 10 m; al este, Jorge Luis Gamboa, y al oeste, Grace Fuentes. Mide: doscientos metros con ochenta decímetros cuadrados. Plano: H-0542577-1984. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del seis de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del catorce de octubre del dos mil veintiuno, con la base de doce millones diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis colones con noventa céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de octubre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones seis mil quinientos cincuenta y dos colones con treinta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas

interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Caja de Ahorro y Prestamos de la Asociación Nacional de Educadores contra Ana Catalina Mora Arce. Expediente N° 15-011328-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de julio del 2021.—Wendy Pagani Rojas, Jueza Decisora.—(IN2021584952).

En este despacho, al ser las diez horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, con una base de diez millones trescientos ochenta y un mil quinientos ochenta y siete colones con treinta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (ley de informaciones posesorias), inscrita bajo las citas 2020-00269299-01- 0003-001 y reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos inscritas bajo las citas 2020-00269299-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 238044-000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 01 San Vito, cantón 08 Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Dennis Rodríguez Bonilla; al sur, Carlos Sánchez Rodríguez; al este, Giovanni Rodríguez Elizondo y al oeste, calle pública con un frente de 15.67 metros lineales. Mide: setecientos sesenta y dos metros con cero decímetros cuadrados. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis colones con ochenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Comisión Nacional de Préstamos para la Educación contra Jossette Yarixa Carmona Rodríguez, Karen Vanessa Rodríguez Torres, Minor Gerardo Naranjo Ramos. Expediente N° 18-014080-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 10 de setiembre del año 2021.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—(IN2021585019).

En este Despacho, con una base de treinta millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones citas 0359-00015838-01-0852-001; servidumbre de paso, citas 2017-00546099-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito: 05-El Cairo, cantón: 03-Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Meradog Concentrados S. A.; al sur, Río Tropicales S. A.; al este, Meradog Concentrados S. A.; y al oeste, calle pública de cincuenta y tres metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Mide: cinco mil doscientos metros con cero decímetros cuadrados. Plano L-1745636-2014. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil

veintiuno, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra AQUAECOSISTEMS de Centroamérica Sociedad Anónima. Expediente N° 19-003576-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 09 de setiembre del 2021.—Lic. Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—(IN2021585044).

En la puerta exterior de este despacho y con una base de ciento cinco millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 161251, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa oficina y apartamentos. Situada en el Distrito 1, Desamparados, Cantón 3, Desamparados, de la Provincia de San José. Colinda: al norte: José Joaquín Bonilla Méndez; al sur: Luis Alberto Salazar Zúñiga; al este: calle pública y al oeste: Enrique Calderón y otros. Mide: trescientos treinta y cinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de setenta y nueve millones trescientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Iván José Barquero Vargas, María Natalia Barquero Vargas. Expediente:20-000885-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 12 de agosto del año 2021.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021585067).

En este Despacho, con una base de sesenta millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 351.443-000, la cual es terreno de pastos. Situada: en el distrito: 11-Cutris, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Coopevictoria; al sur, calle pública; al este, Francisco Rojas Rojas, y al oeste, Gilberto González Acosta. Mide: ciento catorce mil ochocientos veinticinco metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Plano: A-0558408-1999. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del diecisiete de agosto del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas treinta minutos del veinticinco de agosto del dos mil veintidós, con la base de cuarenta y cinco millones de colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas treinta minutos del dos de setiembre del dos mil veintidós, con la base de quince millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución hipotecaria de Hernán Osvaldo González López contra Luz Mery Gricela Rojas González. Expediente N° 21-003609-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: doce horas con ocho minutos del veinticinco de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021585084).

En este Despacho, con una base de treinta y cinco millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos noventa y seis mil cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el distrito: 01-Alajuela, cantón: 01-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Oscar Mario Camacho Solano; al sur, calle pública con un frente de siete metros sesenta y dos centímetros lineales y Oscar Mario Camacho Solano; al este, Alexander Vázquez Molina, y al oeste, Oscar Mario Camacho Solano. Mide: doscientos cuarenta metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintisiete de junio del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del cinco de julio del dos mil veintidós, con la base de veintiséis millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del trece de julio del dos mil veintidós, con la base de ocho millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Claudio Alberto Aguilar Alfaro contra Rebeca Rosales Camacho. Expediente N° 19-013248-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**. Hora y fecha de emisión: catorce horas con cincuenta y siete minutos del veintisiete de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Manuel Loría Corrales, Juez Tramitador.—(IN2021585093).

En este Despacho, con una base de sesenta y siete millones quinientos mil colones exactos, soportando servid y restricción: 0672 489 009, citas: 329-19449-01-0901-003/ servidumbre trasladada citas: 329-19449-01-0902-002, sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 132289-f-000, la cual es terreno finca filial N° 5, ubicada en el segundo nivel, de uso habitacional, en proceso de construcción. Situada en el distrito: 07-Uruca, cantón: 01-San José de la provincia de San José. Colinda: al norte: pasillos, escaleras y accesos; al sur: pasillos, escaleras y accesos; al este: lote 6-D; y al oeste: área común libre. Mide: setenta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del catorce de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, con la base de cincuenta millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del uno de octubre de dos mil veintiuno, con la base de dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Greivin Fabricio Carranza Rodríguez.

Expediente N° 21-007754-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de junio del 2021.—Licda. Maricela Monestel Brenes, Jueza Decisora.—(IN2021585099).

Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Jorge Enesto González Selvaggi, quien fuera portador de la cédula de residencia número uno siete dos cuatro cero cero cero dos ocho cero tres cinco, a la junta de herederos que se realizará a las quince horas y cero minutos (3:00 p.m.) del doce de octubre del año dos mil veintiuno, esto para conocer acerca de la distribución de bienes del haber hereditario.—San José, 17 de setiembre de 2021.—Lic. Fernando Rottier Salguero, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583440).

Títulos Supletorios

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000352-0297-CI donde se promueve información posesoria por parte de Martín Gerardo Delgado González quien es mayor, divorciado, vecino de Barrio San Roque de Ciudad Quesada, portador de la cédula número 0900890211, investigados, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno de pasto. Situada en el distrito nueve la Palmera, cantón 10 San Carlos. Colinda: al norte, con Eneferty Corrella González; al sur, con Dayling Mora Granados; al este, con calle pública con un frente a ella de veinte metros lineales; y al oeste, con Eneferty Corella González. Mide: trescientos noventa y nueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de diez millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por venta que le hiciera la señora Enerfy Corella González, con quien no le liga parentesco alguno, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento del terreno. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Martín Gerardo Delgado González. Expediente N° 21-000352-0297-CI-7.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: diez horas con cincuenta y ocho minutos del catorce de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez, Decisor.—1 vez.—(IN2021583241).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000052-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Jose María Pineda quien es mayor, nicaragüense, estado casado una vez, vecino de Playas del Coco, portador de la cédula número 155808587721, saloner, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno patio, jardín, casa. Situada en el distrito Sardinal, cantón Carrillo. Colinda: al norte, con Rosibel García Martínez; al sur, con Donald García Martínez; al este, con Domingo Canales Angulo; y al oeste, con calle pública. Mide: trescientos nueve metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma

de un millón de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble por venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en tales como chapearlo, sembrarle árboles frutales, cercados y limpiado. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por José María Pineda. Expediente N° 18-000052-0388-CI-1.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, hora y fecha de emisión: nueve horas con cuarenta y nueve minutos del veintitrés de julio del dos mil veintiuno.—Milkyan Sánchez Aguilar, Juez/a Decisor/a.—1 vez.—(IN2021583262).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000194-0386-CI donde se promueve información posesoria por parte de Vicenta Irene Rodríguez Guevara Vicenta Irene Rodríguez Guevara, mayor, soltera, camarera, nicaragüense con cédula de residencia número, 155807896529, vecina de la Provincia de Guanacaste, Cantón Liberia, Distrito Cañas Dulces, Buena Vista de la Escuela 250 metros al sur, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno con dos casas de habitación, Provincia de Guanacaste, Cantón Liberia, Distrito Cañas Dulces, Buena Vista de la Escuela 250 metros al sur. Linderos: Al Norte: Calle Pública, con un frente a ella de veinte metros lineales, Sur: Gerald, Karla, Herberth todos de apellidos Zamora Rodríguez. Este: Bienvenido Loaiciga Zamora y Oeste: Blanca Guerrero Sánchez. Con una medida de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados-Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación de German Tercero Ruiz, Mayor, soltero en unión libre, de nacionalidad nicaragüense, con cédula de residencia número cero sesenta y cuatro-RE cero cero dos mil novecientos noventa y nueve, vecino de la Provincia de Guanacaste, según escritura de donación ante el notario Delby López Lara, notario público, con oficina en La Cruz Guanacaste y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en o lo conservación del inmueble mantenerlo limpio y darles asistencia a los cercos, postes y su frente. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. proceso información posesoria, promovida por Vicenta Irene Rodríguez Guevara. Expediente:21-000194-0386-CI-6.—**Juzgado Civil y Trabajo de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Civil)**. Hora y fecha de emisión: doce horas con veinte minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.—Licenciado Roy Francisco Espinoza Quesada, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021583294).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N°19-000044-0391-AG donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Reserva La Florida Two Partners A.S.R.W Sociedad Anónima, cédula jurídica 03-101-425785 representada por Allan Hernández Vargas quien es mayor, casado, abogado, vecino de Santa Ana, San José, portador de la cédula de identidad vigente número 01010230678, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe

así: Finca cuya naturaleza es tacotal. Situada en el distrito Tercero, cantón Tercero, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, sur al este Reserva La Florida One Holdings RFH S. A y Noroeste Reserva La Florida Two Partners A. S. R. W. S. A y servidumbre agrícola y al oeste Cornelio Ruiz Gutiérrez. Mide: Trece hectáreas con tres mil seiscientos cuatro metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-2090198-2018.- Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en un millón de colones y las presentes diligencias en la suma de doscientos cincuenta mil colones.- Que adquirió dicho inmueble por venta y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de doce años.- Que no existen condueños.- Que los actos de posesión han consistido en limpia, chapea y reparación de cercas.- Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad.- Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos.- Proceso Información Posesoria, promovida por Reserva La Florida Two Partners A.S.R.W. Sociedad Anónima. Exp: 19-000044-0391-AG.— **Juzgado Agrario Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 30 de julio del año 2019.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583882).

Citaciones

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Ángel Vásquez Quesada, quien fuera mayor, casado una vez, pintor, vecino de Buenos Aires de Palmares, de la plaza quince metros al sur y portador de la cédula de identidad número 201160967. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 08-000269-0296-CI-9.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 01 de setiembre del año 2021.—Dr. Minor Chavarría Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2021582932).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Marjorie Mabel Ramírez Jara, cédula 107670296, para que dentro del término de quince días contados a partir de esta publicación, se apersonen a este proceso a hacer valer sus derechos, apercibidos que si no lo hacen dentro del plazo indicado, la herencia pasará a quien corresponda. Notaría Bufete Rodríguez. Expediente 19-2021.—Licda. Ileana María Rodríguez González, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021582997).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión abintestato de Otoniel Ordoñez Valdivia, quien fuera mayor, casado una vez, comerciante, portador de la cédula de identidad número cinco- cero ciento setenta y siete- cero quinientos treinta y cinco y vecino de Bagaces, Guanacaste; cincuenta metros Este de Bar El Retorno, quien falleció en San José, Hospital México el día 6 de abril de 1996, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N.º 0003-2021. Notaría del Lic. Oscar Eduardo Juárez Carreras, ubicada en Upala, frente a las oficinas del MAG, Telefax: 2470-3156, correo electrónico oscareduardoju@gmail.com.—Lic. Oscar Eduardo Juárez Carreras, Notario.—1 vez.—(IN2021583017).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Neftalí De Jesús Gómez Zúñiga, quien en vida fue mayor, casado una vez, fotógrafo, vecino de Barbacoas de Puriscal, cincuenta metros sur de la escuela, cédula uno-ciento cuarenta y cinco-ochocientos cuarenta y siete, para que dentro del término de quince días contados a partir de esta publicación, comparezcan a reclamar sus derechos; se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 006-2021.—Luis Charpentier Acuña, Notario.—1 vez.—(IN2021583021).

Por solicitud de apertura del sucesorio notarial ante esta suscrita notaria. Se ordenó la apertura y tramitación del sucesorio notarial del causante Juan Rafael Alfonso Soto Monge, siendo su albacea propietario Marco Vinicio Sotela Ovares, portador de la cédula de identidad número 1- 0757-0023. Por lo que se pone en conocimiento de terceros de mejor derecho, por el plazo de un mes, a fin de que manifiesten sus pretensiones e interés en el mismo, ante la notaría de Lic. Sandra Isabel González Pinto, teléfono 2229-5226.—San José, 06 de agosto de 2021.—Licda. Sandra Isabel González Pinto, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583058).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Ceferino Santamaría Rodríguez, mayor, casado una vez, pensionado, con cédula número seis cero cero setenta y nueve-cero novecientos once, del mismo domicilio de la primera, quien falleció el día diez de abril del corriente año, en Ipís de Goicoechea, San José, para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Apercibo a los que crean tener calidad de herederos (as) que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Apertura solicitada por María Elena Lizano Castillo, con cédula número: uno-cero trescientos cuarenta y dos-cero ochocientos setenta y siete. Expediente SUC 07-2021-NOT. Oposiciones al email: misanchez@lex.org.in, o al teléfono: 8824 2794, central: 4080 9700.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583068).

Se hace saber: Que en esta Notaría se tramita el proceso sucesorio de quien en vida fuera, Genoveva Del Carmen León Mesén, costarricense, mayor, casada una vez, ama de casa, con cédula de identidad número seis-quinientos cuarenta-doscientos diecinueve, vecina de Carmona de Nandayure, Guanacaste, doscientos metros al este y veinticinco metros al sur de la casa cural. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N°: 2021- 00002027-S.—Nandayure, Guanacaste, 15 de setiembre del 2021.—Lic. Pedro José Abarca Araya, Notario.—1 vez.—(IN2021583073).

Se emplaza a los interesados en la sucesión no testamentaria sede notarial de José Miguel Marin Aguilar, mayor, casado, fotógrafo, vecino de San José, Coronado, cédula 800590441, quien falleció el 8 de mayo de 1993, para que dentro del plazo de 15 DIAS a partir de su publicación se apersonen a esta Notaría a hacer valer sus derechos, Expediente N° 0005-2021. Oficina en San José.—Licda. María Rocío Díaz Garita, Notaria Pública, carnet 17601.—1 vez.—(IN2021583083).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por, Rafael Francisco Camacho Benavides, mayor, casado una vez, pensionado, cedula de identidad número 400960725, vecino de Heredia, San Joaquín de Flores, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio en sede notarial

de quien en vida fuera mi padre Rafael Ángel Camacho Quesada, mayor, viudo una vez, cédula de identidad número 400590716, fallecido el día 03 de noviembre del año 2001 y de nuestros hermanos Sonia Mayela Camacho Benavides, mayor, soltera, cédula de identidad número 401051171, fallecida el día 19 de agosto del año 2015; Ana Yansi Camacho Benavides, mayor, soltera, cédula de identidad número 401440023, fallecida el 23 de enero del año 2014; Jose Arturo Camacho Benavides, mayor, divorciado una vez, cédula de identidad número 401210674, fallecido 24 de marzo del año 2010, todos vecinos de Heredia, Flores, San Joaquín. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de Rodolfo Martín Rojas Araya, Calle Blancos, setenta y cinco metros al este de la plaza de deportes, San José, Bufete Rojas Araya y Asociados. Teléfono: 2236-9522.—Rodolfo Martín Rojas Araya, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583095).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Lilliana María Camacho Monge, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número 401240473, vecina de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 350 metros al oeste de la plaza, esta Notaría declara abierto el Proceso Sucesorio en sede notarial de quien en vida fuera mi padre Belisario Antonio Camacho Quesada, mayor, viudo una vez, cedula de identidad número 400650466, vecino de Heredia, Flores, San Joaquín, fallecido el día 06 de mayo del año 2007. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de Rodolfo Martín Rojas Araya, Calle Blancos, setenta y cinco metros al este de la plaza de deportes, San José, Bufete Rojas Araya y Asociados. Teléfono: 2236-9522.—Rodolfo Martín Rojas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2021583104).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión en sede notarial de quien en vida fue Jeannette Lorena De Trinidad Alvarado Bolaños, cédula identidad número cuatro-cero ciento cuarenta-cero trescientos cuarenta y uno, para que dentro del plazo perentorio de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, lo cual podrán hacer en Heredia, Santo Domingo de la Cruz Roja cincuenta metros norte, Bufete González Pacheco, teléfono N° 2244-5581; correo electrónico henrygg@hotmail.com Se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Sucesión en sede notarial de Jeannette Lorena De Trinidad Alvarado Bolaños. Expediente N° 0001-2021.—Lic. Henry González Guerrero, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583110).

Se convoca a todos los interesados herederos y terceros de buena fe en la sucesión de quien en vida se llamó Jose Guillermo Arguedas Mora, cédula número 1-0289-0523, para que, dentro del plazo de 15 días hábiles, comparezcan ante esta notaría pública, sita en San José, Barrio Luján, de El Colegio El Rosario 50 mts sur, casa N° 2070 a mano derecha, calle 25-A avenidas 20 y 26, o al correo electrónico irearaya@gmail.com, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a los herederos. Sucesorio Notarial. Expediente: 002-2021-N. P. Publíquese una vez en el *boletín judicial*.—San José, 15 setiembre, del año 2021.—Licda. Irene Araya Ortiz, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583111).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Rosibel Cordero Cascante, quien en vida fue mayor, viuda una vez, de oficios domésticos, vecino de Barranca, Puntarenas, Barrio Juanito Mora, contiguo a la Escuela Juanito Mora, cédula N° 6-167-455; quien falleció

en Barranca, Central, Puntarenas, el 20 de octubre del 2002; para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación, comparezcan ante esta Notaría Pública, en Puntarenas, Centro, veinticinco metros al oeste de la Catedral, a reclamar sus derechos, se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0003-2021.—Lic. José Alberto Brenes León, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583115).

Se cita y emplaza por el plazo de treinta días a los herederos, legatarios, acreedores y en general a los interesados para que se apersonen a hacer valer sus derechos al Bufete Mellado & Vindas, ubicado en Esparza. Puntarenas, setenta y cinco metros al norte de la Escuela Arturo Torres. Respecto a proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fuera Luz Emilia Pérez Carvajal, quien fue mayor, casada una vez, del hogar, cédula seis- cero cuarenta y siete- trescientos sesenta y siete, vecina de Esparza, Puntarenas, del Banco Nacional doscientos setenta y cinco metros norte, bajo Expediente N° CLMS-002-2023.—Lic. Carlos Luis Mellado Soto, Notario.—1 vez.—(IN2021583116).

En mi notaría se inicia proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fue: Brian David Raub, de nacionalidad estadounidense, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Heredia, Santa Bárbara, Betania, cien metros al sur de la Finca del Arca de Las Hierbas, sobre calle de lastre, portador del pasaporte número: cuatro seis cuatro tres seis nueve seis siete tres. Se nombra Albacea Provisional a la señora Annalyse Callahan Raub, mayor, casada una vez, pensionada, vecina de Heredia, Santa Bárbara, Betania, cien metros al sur de la Finca del Arca de Las Hierbas, sobre calle de lastre, portadora del pasaporte americano número: seis siete tres nueve seis seis uno siete seis. Se cita y emplaza a otros posibles interesados para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos los que crean tener derecho a la Herencia, apercibidos de que, si no lo hacen dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente número cero cero tres-dos mil veintiuno.—Lic. Pablo Valerio Soto, Notario.—1 vez.—(IN2021583130).

Sucesión AB intestato en sede notarial de Emérita Valdez Villalta y José Joaquín Villalobos Segura. Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Kattia de Los Ángeles Villalobos Valdez, a las quince horas y treinta minutos del catorce de setiembre de dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento de Emérita Valdez Villalta, quien en vida fue casada una vez, oficios del hogar, portadora de la cedula de identidad número seis-ciento trece-novecientos noventa y seis, y el señor José Joaquín Villalobos Segura, quien en vida fue, casado una vez, pensionado, portador de la cedula de identidad número seis-ciento tres-mil trescientos setenta y dos, ambos vecinos de Barrio Los Ángeles, contiguo Iglesia Cristiana, Río Claro, Puntarenas, ambos fallecidos el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Xinia Arias Naranjo, con domicilio en Palmar Norte, Osa, Puntarenas, Teléfono 8846-89-73.—Licda. Xinia Arias Naranjo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583142).

A los herederos e interesados en el sucesorio, solicitan se abra el proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida se llamó: Gilbert Ramírez Arias, mayor de edad, casado una

vez, comerciante, cédula de identidad número nueve-cero cero sesenta y seis-cero quinientos treinta y nueve, vecino de Puntarenas, Esparza, Mojón, calle Humo, doscientos metros al sur del super “el chino”, el cual falleció el veintiuno de marzo del dos mil veintiuno, citas de defunción número seis-cero ciento cuarenta-doscientos sesenta y dos-cero quinientos veintitrés, en El Roble-Central-Puntarenas, el suscrito notario da fe por tener Certificación de Defunción del Registro Civil, la cual queda en el expediente que para el efecto abro y que conserve en mi oficina; la señora: Flor María De Los Ángeles Agüero Chavarría, mayor de edad, viuda una vez, ama de casa, cédula de identidad número uno-cero seiscientos treinta y nueve-cero novecientos diez, y los señores Rodolfo Ramírez Agüero, mayor de edad, casado una vez, comerciante, cédula de identidad número uno-mil doscientos treinta y siete-cero cuatrocientos sesenta y nueve, la señora Jessica Roxana Ramírez Agüero, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad número uno-mil trescientos treinta y dos-cero ciento noventa y nueve y Tatiana De Los Ángeles Ramírez Agüero, mayor de edad, casada dos veces, ama de casa, cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos siete-cero quinientos, vecinos de Puntarenas, Esparza, Mojón, calle Humo, doscientos metros al sur del super “el chino”; solicitan se abra proceso sucesorio notarial, como herederos legítimos de su esposo y padre, la tramitación en esta sede notarial del sucesorio de dicha señora. En consecuencia, cualquier otro heredero o interesado deberá apersonarse ante el suscrito notario dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente aviso, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo la herencia procederá a quien legalmente corresponde.—San José, a las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2021583182).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión notarial de quien en vida fuera Franklin Antonio Pérez Cordero, mayor, casado en primeras nupcias, quien ostentaba cedula de identidad número 105160639, vecino de San José, San Francisco de dos Ríos, cien metros norte setenta y cinco oeste de la lavandería la Margarita, quien falleció el día tres de junio del año dos mil veinte en San José-Central-San Francisco, bajo las citas de defunción número 106334340867, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, ante esta Notaría, Expediente cero cero tres-dos mil veintiuno. Sita en Limón, Pococí, Guápiles, quinientos metros norte, veinticinco oeste del Patronato Nacional de la Infancia o por medio del correo: castilloh.im@abogados.or.cr o al teléfono 87092671. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia, pasará a quien corresponda.—Licda. Indiahlay Maggaly Castillo Hurtado, Notario.—1 vez.—(IN2021583199).

Mediante escritura de apertura otorgada ante esta notaría a las 09:00 horas del 16 de setiembre del 2021 y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio notarial ab intestato de quien en vida fuera Álvaro Enrique Valverde Rodríguez, mayor, casado dos veces, mecánico vecino de Buenos Aires de Palmares Alajuela, Barrio la Y Griega calle Moncha, cuatrocientos metros norte de la Panadería La Fogata, casa color gris contiguo al taller de enderezado y pintura, portador de la cédula de identidad número 2-0444-0427. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de 15 días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licenciada Rosibel Quesada Vásquez. Palmares de Alajuela, costado sur de antigua Importadora Monge hoy Almacén El Gollo. Teléfono 2452-0348, correo electrónico rosibelquesada26@gmail.com.—Licda. Rosibel Quesada Vásquez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583210).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, Edwin Alberto Berrocal Salazar, a las diecinueve horas del día veinte de agosto del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab-intestato, de quien en vida fuera María de Los Ángeles Salazar Arce, mayor de edad, casada una vez, de oficios del hogar, vecina de San José, San José, San Sebastián ciento veinticinco metros sur de la escuela Central de San Sebastián, cédula de identidad número tres-cero doscientos cuatro- cero seiscientos sesenta y seis. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de 15 días, hacer valer sus derechos. Expediente 001-2021. Notaría del Lic. Adrián Mauricio Vega Aguilar, San José, Santa Ana, Central, Residencial Quintas don Lalo, Condominio Sol Poniente, número 5, correo electrónico adrian@gmaconsultores.com.—Lic. Adrián Mauricio Vega Aguilar, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583211).

Ante esta notaria, mediante acta de apertura otorgada por María Eugenia Castillo Contreras, a las dieciocho horas del veintisiete de abril del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de Carlos José Contreras Vílchez, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría ubicada en Limón, Pococí, Guápiles, cincuenta metros norte de la Universidad San José, teléfono ocho seis cero nueve cuatro uno cuatro nueve, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Guápiles, a las diez horas del día dieciséis de setiembre del año dos mil veintiuno.—Licda. Darleny Mora Moncada, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583212).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión acumulada de Ned (nombre) Powers (apellido) de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense quien fuera mayor de edad, casado tres veces, pensionado, con pasaporte de su país número siete uno cero dos cero dos siete nueve dos, quien además fue portador de la cédula de residencia de la República de Costa Rica número uno ocho cuatro- cero cero cero dos dos nueve tres dos, quien falleció el día veintiséis de junio del año dos mil once, y la señora Nanci Lee (nombre) Powers (apellido) de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense quien fuera mayor de edad, casada una vez, pensionada, con pasaporte de su país número cero cuatro tres cinco cinco nueve dos cuatro siete, quien falleció el día treinta de mayo del dos mil tres, para que dentro de los quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a esta notaría a reclamar sus derechos, y se apercibe además a las personas que crean tener la calidad de herederos, que si no se presentan a esta notaría dentro del plazo citado en aras de ejercer sus derechos, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 01-2021. Notario. Owen Amen Montero, carne 18382, con oficina abierta en la ciudad de Pérez Zeledón, San Isidro del General, Barrio San Rafael 75 metros al oeste y 25 metros sur del abastecedor La California.—Pérez Zeledón, a las nueve horas del día diecisiete de setiembre del año dos mil veintiuno.—Lic. Owen Amen Montero, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583245).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Eillen Cecililano Campos, quien fuera mayor, soltero, difunto, vecino de San José, Aserrí, Barrio Las Mercedes, cédula número uno-cero doscientos setenta y tres-cero doscientos veintitrés, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 05-2021.—Lic. Franklin Aguilera Amador, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583276).

Comprobada la defunción del señor Carlos Luis Huertas Morales, quien fue viudo, jubilado, vecino de Alajuela, San Ramon, San Juan, cien metros al este de la plaza de deportes, cédula dos cero- ciento sesenta y ocho-setecientos tres, quien falleció el primero de abril del dos mil veintiuno, se declara abierto su proceso sucesorio notarial. Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo de quince días hábiles, comparezcan ante esta notaría, ubicada en San Jose, Tibás, del Estadio Municipal cuatrocientos norte, doscientos este, casa 119, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda.—San Jose, dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Lidia María Solís Jiménez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583282).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión en sede notarial del proceso sucesorio extrajudicial de quien en vida fuera Jeremy Aracelio García Vargas, mayor, soltero, empresario, vecino de Puntarenas, Condominio Málaga, cédula de identidad nueve- cero ciento cuarenta-cero doscientos noventa y uno, quien falleció el veintidós de febrero del dos mil veintiuno, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, quienes crean tener derecho a la herencia, apercibidos de que si no lo hacen dentro de plazo, aquella pasara a quien corresponda Expediente N° 0001-2021. Licenciada Diana Elke Pinchanski Fachler Puntarenas, Garabito, Bahía de Herradura, Los Sueños Resort, Marina Village, oficinas de BLP.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583290).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría el 19 de agosto de 2021, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestate de quien en vida fue Georg Schibli Megert, mayor, divorciado de primeras nupcias, empresario, vecino de la Rivera de Belén de Heredia, con cedula de identidad número 800620771. Se cita y emplaza a los interesados para que en el plazo de 30 días siguientes, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos ante esta notaría, ubicada en San José, Sabana Norte, Sabana Norte, avenida 7 y 9 A, calle 62.—San José, 17 de setiembre de 2021.—Lic. Franklin Morera Sibaja. Tel: 22901059, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583296).

Mediante acta de apertura otorgada por esta notaria a las doce horas del día quince del mes de agosto del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de José Arturo Alvarado Barrantes, quien poseía la cédula número dos-cuatrocientos sesenta y siete-seiscientos ochenta, mayor, casado una vez, oficial de policía, vecino de Los Chiles de Alajuela, doscientos metros al norte y ciento cincuenta al este de la Terminal de Buses; esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Si no se presenta dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quienes corresponda. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la Republica. Notaría del Lic. YEIDY QUESADA GONZALEZ. Los Angeles de la Fortuna, San Carlos. Tel: 8787-5382.— Licda. Yeidy Quesada González, Notaria.—1 vez.—(IN2021583326).

Por escritura otorgada ante mí William Gonzalo Villalobos, Notario Público de Naranjo a las 11: 30 horas del 7 de septiembre del 2021. Abrí el sucesorio de Henry Gerardo Orozco Alvarez, cédula 2- 432- 492. Se invita a interesados a hacer valer sus derechos en plazo de 15 días.—Naranjo, 6 de setiembre 2021.—Lic. William Gonzalo Villalobos, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583364).

En mi a notaría, se le dio apertura al proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fue Cruz Núñez Núñez, mayor, casada una vez, del hogar, vecina de Fray Casiano de Puntarenas, cédula 6- 0057- 0549, por parte de su Albacea Carmen Araya Núñez, por lo que se le otorga a los acreedores y personas que se consideren con derechos, el plazo de ley para presentarse ante mi notaría a ejercer sus derechos. Lic. Luis Alberto Peraza Burgdorf, Dirección: Esparza, Puntarenas, 25 metros oeste del ICE. Correo electrónico consultoriajuridica_cr@hotmail.com.— Lic. Luis Alberto Peraza Burgdorf, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583408).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión Noemy de La Trinidad Delgado Porras, costarricense, divorciada una vez, del hogar, cedula de identidad número seis-ciento sesenta y cuatro doscientos diez, quien fue vecina de Villa Bricefio de Rio Claro, Golfito, Puntarenas; quien falleció el día veintiséis de junio del dos mil doce, en Centro Golfito, Puntarenas para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 2021- 06. Notaría de Marco Vinicio Barrantes Aguilar frente a la antigua delegación de la fuerza pública de Río Claro, Guaycará, Golfito, Puntarenas.—Lic. Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583422).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por, el señor Eddy Jara Ramírez, mayor, soltero, operario industrial, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos noventa y ocho, vecino de Heredia, Guararí, contiguo a la antigua comandancia y la señora Karol Tatiana Pérez Ramírez, mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad uno- mil sesenta y seis, vecina de Alajuela Orotina kilometre dos de la cancha de futbol veinticinco metros al sur y setenta y cinco metros al oeste, a las catorce horas del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Teresa Ramírez Mayorga, mayor, casada una vez, vecina de Heredia, Guararí, contiguo a la antigua comandancia, portadora de la cédula de identidad número uno- cero trescientos veintinueve- cero setecientos cuarenta y cinco, quien falleció el día veintidós de julio del dos mil siete. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Dennis Rubie Castro, San José, Montes de Oca, Lourdes, frente al Ministerio de Salud, Bufete Cano. Teléfono seis uno dos siete tres ocho cinco.—Lic. Dennis Rubie Castro, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583439).

Se inicia proceso sucesorio notarial expediente 2-2021, de quien en vida fuera José Ulloa Granados cédula 3-179-039. Se cita a los herederos e interesados apersonarse en mi oficina en Cartago, Cervantes, costado oeste de la antigua Gasolinera.—Cartago, quince de setiembre del año 2021.— teléfono 8751-0280 Correo electrónico: rous.barquero78@hotmail.com, Licda. Rosaura Barquero Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2021583451).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión Notarial del señor Guillermo Emilio Espinoza Céspedes, quien en vida fue mayor, soltero, Contador, vecino de Hatillo cinco, del Centro Comercial Hatillo, cien metros este y cincuenta metros sur, calle sesenta, avenida treinta y ocho B, cédula de identidad número uno-cero setecientos sesenta y ochocero seiscientos cuatro, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, a los interesados, que

si no se presenten dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 005-2021. San José, carretera a Sabanilla de la Farmacia La Paulina, veinticinco metros este, cien norte y veinticinco este, casa número veintiséis, a las ocho horas del día dieciséis de setiembre del año dos mil veintiuno.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583452).

Mediante escritura de apertura número sesenta y seis del tomo uno de las catorce horas treinta minutos del día once del mes de setiembre del año dos mil veintiuno otorgada ante esta notaría por Amelia Gerardina Camacho Rodríguez, cédula seis-cero ciento cincuenta y cinco-cero cuatrocientos noventa y cinco; Gabriela Alexandra, cédula uno-mil trescientos sesenta y uno-cero seiscientos sesenta y cinco; Cristin Daniela cédula uno-mil cuatrocientos cuarenta y tres-cero quinientos veintinueve y Kattia Pamela cédula uno-mil quinientos siete-cero seiscientos catorce, todas Lumbi Camacho, y comprobado el fallecimiento de Eusebio Lumbi Mena, mayor, cédula número dos-cero doscientos-cero novecientos veinticuatro, casado una vez, contador, quien en vida fue vecino de Concepción de Alajuelita, San José, exactamente ciento veinticinco metros al oeste de la escuela del lugar; esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio, el cual se tramitará bajo el expediente N° cero dos-dos mil veintiuno. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que, si no se presentan dentro del plazo indicado, la misma pasará a quien corresponda según la Ley. Publíquese por única vez el edicto de citación a los interesados por medio del Boletín Judicial. Notaría del Lic. Esvin Porras Arce, en San José, San Pedro de Montes de Oca, calle sesenta y cinco A y avenida ocho, exactamente doscientos metros al sur de Almacén Casa Blanca. Teléfono 8843-0024.—San José, quince de setiembre del año dos mil veintiuno.—Lic. Esvin Porras Arce, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583546).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Jonathan Alf Enríquez Hernández, con cédula número uno-uno uno ocho siete cero ocho siete siete. Al ser las catorce horas del quince de setiembre del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Oscar Antonio Enríquez Gutiérrez, mayor, costarricense, soltero, comerciante, con cédula número dos-cero dos tres ocho cero seis dos uno. Se cita y se emplaza a todos los interesados para que, en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de Licda. Margarita Aracelly Barrera Fernández, con oficina abierta en San José, Avenida Central, Edificio Infilan cuarto piso, teléfono ocho cuatro cinco cinco siete nueve noventa, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2021583547).

Se hace saber que ante esta notaría, se tramita Sucesorio Notarial Expediente: 001-2021, de quien en vida se llamó Rodrigo Antonio Zúñiga Ramírez, quien fuera mayor, casado una vez, albañil, cédula de identidad número: uno-cuatrocientos sesenta y ocho-cuatrocientos dieciséis, vecino de San José, Curridabat, Granadilla Norte, Urbanización Europa, casa cuatro G, quien falleció el 26 de agosto del 2021. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, sito en San José, San José, Pavas, 100 norte 75 este de la escuela Carlos Sanabria, casa de dos planta color beige, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo,

aquella pasará a quien corresponda. Ex. N° 001-2021.—San Jose, Septiembre del 2021.— Lic. José Marcelino Silva Silva, Notario.—1 vez.—(IN2021583557).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por María del Carmen González Arce, a las 16 horas del 17 de setiembre del 2021 y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Juan Rafael Solano Chaves, cédula 2-0340-0735. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de 15 días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Juan Carlos Castillo Quirós, 100 metros sur del Colegio Seminario, casa esquinera, Teléfono: 8382-0103.—Lic. Juan Carlos Castillo Quirós, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583579).

Se hace saber que ante esta notaría se tramita el proceso sucesorio de Manuel Altamirano Ordóñez, quien fue mayor, separado de hecho, pensionado, vecino de San José, Alajuelita, Concepción Arriba, del supermercado Concepción cien metros al este y setenta y cinco metros al sur, con cédula de identidad número: ocho-cero cero sesenta y tres-cero ciento veinticinco. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante el suscrito notario, quien cuenta con oficina abierta en la ciudad de San José, Barrio Francisco Peralta, de la Casa Italia, cincuenta metros al norte; edificio AB&P, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 0002-2021. Sucesión Notarial: Manuel Altamirano Ordóñez.—San Jose, 17 de setiembre del 2021.—Lic. José Pablo Charpantier Vargas, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583582).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Eugenia Arias Solé, mayor de edad, divorciada, administradora de empresas, titular de la cédula de identidad número dos-cero cuatro tres tres-cero dos seis tres, vecina de Sabanilla de Montes de Oca, según escritura dieciocho-cuatro de las diez horas del dieciocho de setiembre de dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio testamentario de quien en vida fuera María Eugenia Solé Morales, quien fuera mayor de edad, casada una vez, educadora pensionada, titular de la cédula de identidad número dos-cero dos ocho seis-cero nueve tres uno , vecina de Alajuela, siendo su último domicilio el mismo de la compareciente, quien falleció el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, en San José, Montes de Oca, Sabanilla, según consta en la Sección de Defunciones del Registro Civil, Partido uno, Tomo seiscientos cuarenta y dos, Folio trescientos sesenta y cinco, Asiento setecientos veintinueve. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. José Antonio Solera Víquez, con oficina en San José, Barrio Dent, de Taco Bell San Pedro quinientos metros oeste, teléfono cuatro cero cero uno-dos ocho tres cero, correo asolera@lexbank.cr.—Lic. José Antonio Solera Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2021583583).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la apertura de la sucesión de quien en vida fuera Emilia Nerona Carrera Acosta, mayor, soltera, ama de casa, vecina de Nicoya Guanacaste, distrito San Antonio, veinticinco metros oeste de la escuela, cédula cinco-cero cero treinta y tres-cero quinientos ochenta y tres, quien falleció el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, según consta en el Registro Civil al tomo noventa y uno, asiento sesenta y cuatro y folio treinta y dos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar

sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos o algún interés legítimo en la sucesión, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0005-2021-15916-OIGP. Notaría Licda. Olga Granados Porras, Nicoya Guanacaste Barrio Guadalupe. Teléfono 83991766.—Licda. Olga Granados Porras, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583587).

Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión testamentaria de José Joaquín Brenes Calderón, cuyo último domicilio fue Provincia de Limón, Cantón Sexto Guácimo, Distrito Primero Guácimo, de la entrada a la Perla ciento sesenta metros al sur, soltero, comerciante, cedula tres- cero cero siete uno - cero tres ocho cuatro, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo dado, aquella pasará a quien corresponda. Notario Jorge Luis Valerio Chaves, carné seis tres nueve tres, expediente cero tres- dos mil veintiuno, que se tramita ante esta notaría situada en Guácimo, Limón, veinticinco metros sur del Juzgado Contravencional, a las dieciséis horas del diecisiete de setiembre del año dos mil veintiuno.—Lic. Jorge Luis Valerio Chaves, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583589).

El suscrito, Notario Público Casimiro Vargas Mora hace saber que comprobado el fallecimiento del causante que se dirá, en esta notaría y a las 10:30 horas del 15 de setiembre del 2021 y mediante la escritura número 046 del tomo 66 del protocolo del suscrito Notario, se ordenó la apertura del proceso sucesorio extrajudicial de quien en vida fuera el señor Werner Rudolf (nombres) Schilling (único apellido), ciudadano Alemán con cédula de residencia en Costa Rica número 127600018320, mayor, divorciado, periodista, vecino de Platanillo de Barú, Pérez Zeledón, Costa Rica. Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a esta notaría ubicada en San Isidro de El General de Pérez Zeledón provincia de San José, específicamente en Avenida Central, contiguo al Almacén El Cinco Menos, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° cero dos- dos mil veintiuno.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, 17 de setiembre del 2021.—Lic. Casimiro Vargas Mora. Carné 3221, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583592).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas del 04 de setiembre del año 2021 y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Alberto Solano Arroyo, mayor, divorciado una vez, pensionado, cédula de identidad número 302220476, vecino de Orosi, Paraíso, Cartago frente a Valle Sport, fallecido el veintiuno de junio del dos mil veintiuno. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Licda. Ileana Garita Arce, Cartago, Orosi, ciento cincuenta metros sur de Palí.— Licda. Ileana Garita Arce, Notaria.—1 vez.—(IN2021583610).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la Sucesión de quien fuera Aníbal Feernandez Soto, conocido como Asdrúbal Fernández Soto, mayor, divorciado una vez, comerciante, vecino de Alajuela Carrizal, con cédula de identidad número dos- doscientos treinta y uno- quinientos noventa y cinco, para que dentro de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en las oficinas de la Notaria Detedis

López Herrera, ubicada en Canoas de Alajuela, setenta y cinco metros noroeste del Colegio Técnico, Calle Los González, teléfono 2430-7670, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo citado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0003-2021.—Licda. Detedis López Herrera, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583625).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por María Marcela Valerio Arce, Gustavo Alberto Mora Valerio, Dayan Viviana Mora Valerio, Juan Alberto Mora Vargas y Ana Lucía Rojas Acuña, a las catorce horas del diecisiete de setiembre de dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Gustavo Adolfo Mora Rojas, mayor, casado una vez, Auxiliar enfermería, con cedula de identidad número uno- cero seiscientos treinta y cinco- cero setecientos cuarenta y tres, vecino de San Jose, Moravia, El Alto de la Trinidad, de la entrada principal del Colegio Experimental Bilingüe trescientos metros sur y ciento veinticinco oeste, Residencial La Fabiola casa número veinte. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Celenia Mora Chinchilla. San José, Central, Paseo Colon, 300 norte, 100 este y 25 norte, casa segunda planta a mano izquierda, numero 785. Teléfono 2222-0097.—Licda. Celenia Mora Chinchilla, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583667).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Lionel Rodríguez Salazar, quien fuera mayor, casado una vez, agricultor, cédula dos-doscientos cuarenta y cuatro-cero cincuenta y siete, vecino de San Ramón, Alajuela, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0002-2021.—Frineth Salas Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583693).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión de Maribel de Los Ángeles Arroyo Moraga, quien en vida fuera mayor, divorciada una vez, cédula dos- cero trescientos setenta y cuatro- cero novecientos trece, quien era vecina de San Rafael de Coronado, de Pupusas Tazumal cien al este y quinientos sur, casa mano derecha, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 000003-2021. Notaría del Lic. Hernán Sánchez Guevara, con oficina abierta en San José, San Antonio de Coronado, de la bomba El Trapiche, 200 oeste, 100 norte y 50 este. Teléfono 8361-3555.—Lic. Hernán Sánchez Guevara, Notario.—1 vez.—(IN2021583699).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión de Arcelio Gutiérrez Fallas, quien fue mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad número seis- ciento treinta y tres- setecientos sesenta y ocho, pensionado, vecino de Limón, Siquirres, San Alberto, quinientos metros al este y cien metros al sur del Centro Social El Atlántico, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 03- 2021. Notaría de la Licenciada Ingrid Otoya Murillo situada en Limón, Siquirres, Barrio San Rafael, cien metros al oeste y ciento veinticinco metros al norte del Salón Comunal.—Licda. Ingrid Otoya Murillo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583706).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión de Francisco Chaves Sánchez, quien fue mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad número dos-ciento cincuenta y nueve-quinientos sesenta y ocho, pensionado, vecino de Limón, Siquirres, Portón Iberia, de la entrada del Ebais, trescientos metros al norte, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 02-2021. Notaría de la Licenciada Ingrid Otoy Murillo situada en Limón, Siquirres, Barrio San Rafael, cien metros al oeste y ciento veinticinco metros al norte del Salón Comunal.—Licda. Ingrid Otoy Murillo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583707).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Irma Varela Espinoza, quien fue mayor, soltera, cedula de identidad número nueve-cero cero diez- cero novecientos treinta y dos, vecina de Estados Unidos de América - California, quien falleció el doce de octubre del dos mil diecinueve, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaria en reclame de sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasara a quien corresponda. Expediente número Tres-2021.—Licda. Leslie Guiselle Mora Cordero. Notaria, Carne 11249. Tel celular: 88732069.—1 vez.—(IN2021583710).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Víctor Rene Varela Espinoza, casado una vez, cédula seis-cero cero ochenta-cero ochocientos treinta y nueve, vecino de Estados Unidos de América - California, quien falleció el treinta de setiembre del dos mil once, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaria en reclamo de sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasara a quien corresponda. Expediente número Dos-2021. Notaría de la Licda. Leslie Guiselle Mora Cordero. Carne 11249. Tel celular 88732063.—Licda. Leslie Guiselle Mora Cordero, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583711).

A solicitud de la albacea y herederos legítimos del señor José Rafael Soto González, mayor, casado una vez, agricultor, portador de la cedula de identidad número cuatro- cero cincuenta y cinco- setecientos doce, vecino de Río Piedras de Tilarán, Guanacaste, veinticinco metros al norte de la Escuela, se avisa que se ha iniciado el trámite de su sucesión, y que los herederos han aceptado la herencia a beneficio de inventario. Cualquier persona que tenga interés en este sucesorio, deberá apersonarse en la oficina de la Notaria Pública Laureana Herrera Solano, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, para lo que en derecho corresponda. Notaria Pública con oficina abierta en Tilarán, Guanacaste, contiguo al Liceo Maurilio Alvarado Vargas.—Tilarán, siete de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Laureana Herrera Solano, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583718).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 115, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, artículo 129 del Código Notarial, se informa, cita y emplaza a todos aquellos interesados, herederos, legatarios, acreedores, que en esta Notaria se ha iniciado en sede notarial, la Sucesión Legítima de Carlos Eduardo Blanco Sáenz, mayor, casado en segundas nupcias, médico, vecino de Heredia, Santo Domingo Urbanización La Amelia, casa número treinta y nueve, cédula de identidad número cuatro-cero ciento catorce-cero novecientos treinta y cinco, para que en el término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación

de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. La Notaría está ubicada en San José, El Carmen, costado este de la Asamblea Legislativa, edificio color terracota. Expediente 0001-2021.—San José, 20 de setiembre del 2021.—Lic. Joselynne Ramírez Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583743).

Se emplaza a todos los interesados en las sucesiones acumuladas de quien en vida fueron Vilma Canales Jimenes, cedula 8-0125-0676 y Juan Francisco Sevilla Avellán, cedula 8-0123-0818, para que dentro del término de quince días contados a partir de esta publicación, se apersonen a este proceso a hacer valer sus derechos, apercibidos que si no lo hacen dentro del plazo indicado, la herencia pasara a quien corresponda. Notaría Bufete Rodríguez. Expediente 19-2021.—Licda. Ileana María Rodríguez González, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583769).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Edwin Acuña Corrales, mayor, casado una vez, administrador jubilado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad dos-ciento sesenta y cinco-cuatrocientos noventa y seis y vecino de Naranjo. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000196-0295-CI-8.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión diez horas con veinticinco minutos del diecinueve de julio del dos mil veintiuno.—Rafael Antonio Ortega Tellería, Juez.—1 vez.—(IN2021583884).

Se emplaza a los interesados en la sucesión de Clara Aurora Jara Vargas, casada una vez, cédula dos-doscientos sesenta y siete-trescientos veintinueve, vecina de San Juan de Naranjo, para que dentro de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de ese término, la herencia pasará a quien corresponda. Naranjo, quince de julio del año dos mil veintiuno. Exp. N°. 0001-2021. Mario Enrique Acuña Jara. Notario Público con oficina en Naranjo centro, contiguo a oficinas del ICE.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2021583897).

Por el término de ley se cita y emplaza, para hacer valer sus derechos en esta notaría ubicada en Santa Ana, cien metros al oeste y veinticinco metros a al norte del Banco Nacional, a los interesados en la sucesión de Antonio Vargas Montero, con cédula de identidad: unocuatrocientos sesenta-ciento setenta y nueve. Comunicaciones al correo practicalegalcr@gmail.com.—Lic. Alejandro Hernández Carmona, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583927).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión en sede notarial de quien en vida fue Benigna Ramírez Ortiz, mayor de edad, divorciada una vez, comerciante, cédula de identidad número 5-0136-0366, vecina de San José, Desamparados, San Rafael Abajo, Urbanización Buenaventura casa C 3, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a mi oficina, situada en San Jose, Desamparados, San Juan De Dios, frente al Centro Comercial Las Novedades, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 2021 -000001.—Licda. Yanory Astúa Tiffer, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021583930).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quienes en vida se llamaron Carlos Jiménez Solano, mayor, estado civil casado, profesión u oficio agricultor, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0 211300629 y vecino de Esparza y María Ester Sosa Araya, mayor, estado civil casada, profesión u oficio de hogar, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0600420507 y vecina de Esparza. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 16-000020-0432-CI- 4.—**Juzgado Civil de Puntarenas**, 20 de agosto del año 2020.—Edith Brenes Quesada, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021583937).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Jorge Eladio Villalobos Jiménez, mayor, casado dos veces, cédula de identidad dos- cero doscientos treinta y uno- cero cuatrocientos cincuenta y siete, (0202310457), vecino de Puntarenas, Coto Brus, San Vito, contiguo a restaurante Sabanero, nacionalidad costarricense. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Al expediente que promueve María Luisa Barrantes Marin, al que se asignó número 21-000095-0920-CI-3.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (materia civil)**, hora y fecha de emisión diez horas con cuarenta y uno minutos del seis de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Dany Gerardo Matamoros Bendaña, Juez.—1 vez.—(IN2021583944).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Vilma Rosa Cubillo Valencia, mayor, vecina de Milano Germania Siquirres de Limón, cedula número cinco- cero ciento sesenta y nueve- cero trescientos once, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, si no se presentan dentro del plazo, la herencia pasara a quien corresponda. Notaria Edwards y Asociados.—Lic. Gustavo Armando Edwards Valerin, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583953).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Monserrath Rodríguez Reyes, menor de edad, soltera, estudiante, costarricense con número de cédula 0208810349 y vecina de San Jerónimo de Naranjo. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000262-0295-CI- 1.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión nueve horas con cuarenta y uno minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.—Freddy Aikman Espinoza, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021583955).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Miguel Ángel Cristóbal Pablo Alvarado Lobo, mayor, estado civil viudo, contador, costarricense, con documento de identidad 0400580851 y vecino del Roble de Puntarenas. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000294-0642-CI- 6.—**Juzgado Civil de Puntarenas**, hora y fecha de emisión dieciocho horas con treinta y seis minutos del siete de setiembre del dos mil veintiuno.—Diana Sánchez Cubero, Jueza.—1 vez.—(IN2021583957).

Ante la Notaria del suscrito, se inició el proceso sucesorio sin testamento, a las 12 horas y 30 minutos del 20 de setiembre de 2021, solicitado por la señora Adelita Fernandez Ulate, cédula 9-0051-0579, en su condición de albacea propietaria y heredera de quien en vida fuera Oscar Eduardo Abarca Fernandez, quien era mayor, divorciado una vez, comerciante, vecino de Alajuela, San Isidro, cédula 1-283-195. Fallecido el 04 de junio de 2021. Se emplaza a los interesados para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen hacer valer sus derechos y si no se presentan dentro del mencionado plazo, la herencia pasará a quien corresponde .— San José, 20 de setiembre de 2021.—Lic. Miguel Jiménez Cerros, Notario Público.—1 vez.—(IN2021583978).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Francisco Rojas Diaz, mayor, casado una vez, agricultor, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0201390797 y vecino de la Vega de Florencia, Odilia Vega Alfaro, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de la Vega de Florencia, cédula de identidad 02-0139-0400 y Isolina Rojas Díaz, mayor, ama de casa, vecina de la Vega de Florencia, cédula de identidad 02-0307-0575. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000249-0297-CI- 2.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión trece horas con treinta y ocho minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2021583997).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue William Burns Thompson, mayor de edad, soltero, pensionado, de nacionalidad estadounidense, pasaporte número cero tres uno dos ocho siete cero siete nueve, vecino de Daniel Flores de Pérez Zeledón, San Jose, Barrio Baidambu, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaria sita en la ciudad de San isidro de El General, Pérez Zeledón, San Jose, la Y Griega, frente a la terminal de buses de Quepos y Dominical a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasara a quien corresponda. Expediente 002-2021.—Notaria del Bufete del Lic. Manuel Antonio Sanabria Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2021584010).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por el señor Robert Roy Tichenor, de las 16:00 horas del 17 de setiembre del año 2021 y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera, Roy Edward (nombre) Tichenor (apellido) de único apellido en razón de su nacionalidad, quien era mayor, divorciado, pensionado, vecino de Guanacaste, Tilarán, Nuevo Arenal, barrio Las Palmeras, cincuenta metros al oeste del restaurante italiano, portador de la cédula de residencia número uno ocho cuatro cero cero dos seis cuatro uno cero cuatro, también portador del pasaporte de Estados Unidos de América número cinco tres uno cero cinco cinco dos siete siete. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licenciada Yalta Argentina Aragón González, Guanacaste, Tilarán, 300 metros al norte del Banco Nacional de Costa Rica. Teléfono 8390.7638.—Licda. Yalta Argentina Aragón González, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584021).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Richard Jesús Calderón Solano, mayor, estado civil casado, profesión u

oficio administrador de calidad, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0303420690 y vecino Cartago, Oreamuno, Cipreses, de la Escuela de Cipreses 400 metros al norte, casa mano derecha. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 210004560640CI- 0.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión diez horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de junio del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Diego Romero Trejos, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584024).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Isabel Marín Marín, quien fue mayor, costarricense, soltera, del hogar, cédula de identidad uno-cero doscientos treinta y cuatro-cero cero cincuenta y siete, y fue vecina de San José, Puriscal, San Rafael, Floralia, un kilómetro al sur oeste de la iglesia local, para que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos o legatarios que si no se presentan dentro del plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 002-2021. Notaría del Lic. Julio López Esquivel, sita en San José, Hatillo Cinco.—Lic. Julio López Esquivel, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584026).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión de Gustavo Adolfo Maradiaga Aragón, cédula seis- cero ciento setenta y dos- cero quinientos veintidós, vecino de Liberia, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quién corresponda, y se convoca por haberse ordenado así dentro del expediente notarial número 0001-2021. Notaría de Licenciado Juan Rafael Villagra Coronado, sita en Liberia, costado oeste de Plaza Santa Rosa doscientos metros al sur.—Liberia, a las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil veintiuno.—Lic. Juan Rafael Villagra Coronado, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584028).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Mayela Gomez Chacon, mayor, estado civil Casada una vez, profesión u oficio oficios domésticos, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0900830815 y vecina de Pacayas de Alvarado. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000616-0640-CI- 0.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión quince horas con cincuenta minutos del uno de setiembre del dos mil veintiuno.—Luis Diego Romero Trejos, Juez.—1 vez.—(IN2021584040).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Jesús Manuel Ureña Solano, cédula número uno- cero quinientos- cero ochocientos treinta y ocho, Adriana Jazmín Ureña Castro, cédula número uno- mil ciento noventa y ocho- cero trescientos setenta y tres, Manuel de Jesús Ureña Castro, cédula número uno- cero novecientos veinticuatro- cero seiscientos cuarenta y tres, y Roberto Ureña Castro, cédula número uno- mil treinta y cinco- cero cuatrocientos sesenta y nueve; comprobado el fallecimiento de quien en vida se llamó Elizabeth del Carmen Castro Steller conocida como Elizabeth Izaguirre Castro, cédula de identidad número cinco- cero ciento cuarenta y tres-cero cero noventa y seis, fallecida el veinticinco de febrero del dos mil veinte, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato en vía Notarial. Se

cita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, para los bienes hereditarios en este proceso, correspondiente a los bienes inmuebles del Partido de San José, Folio Real número doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y dos-cero cero cero, del Partido de Cartago Folio Real número noventa y cinco mil setecientos setenta y cuatro- cero cero cero, y el vehículo placas ocho cinco dos uno ocho cuatro. Notaría de la Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2021584095).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Víctor Francisco González Torres, mayor, casado, maestro de obras, costarricense, con documento de identidad 0202430878 y vecino de Alajuela, Palmares, Buenos Aires. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000213-0296-CI- 6.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 15 de setiembre del año.—Licda. Karina Chaves Vega, Jueza.—1 vez.—(IN2021584097).

Se hace saber que ante esta notaría al ser las doce horas quince minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno se dio la apertura a la sucesión del causante Miguel Ángel Briceño Briceño, cédula cinco-uno cero uno-uno seis nueve, sucesorio notarial con número de expediente cero cero dos-dos mil veintiuno. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezca ante esta notaría a hacer valer sus derechos.—Puntarenas, veinticinco metros al oeste de la Municipalidad, en Bufete Núñez y Asociados.—Lic. Mariano Enrique Núñez Quintana, Notario.—1 vez.—(IN2021584098).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ana Victoria Picado Rodríguez, mayor, casada, pensionada, costarricense, con cédula de identidad 1-0498-0197 y vecina de Heredia, Santo Domingo. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000607-0504-CI- 9.—**Juzgado Civil de Heredia**, hora y fecha de emisión veintidós horas con dieciséis minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno.—MSc. Julieth Víquez Fernández, Jueza.—1 vez.—(IN2021584100).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Alix Mayela Herrera Miranda. Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Gilbert Fernando Álvarez González, cédula de identidad número cinco- ciento setenta y nueve- quinientos dos, para que dentro del plazo de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Expediente 2021-0005. Notaría del Lic. Esteban Hernández Álvarez, Heredia, Santa Bárbara, San Bosco 25 metros al sur de la Farmacia.—Lic. Esteban Hernández Álvarez, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584108).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Flory Ivette Duarte Moraga, Felipe Jesús Obando Obando, Keirin Obando Duarte, Jerry Meinger Obando Bustos, Yohar Obando Duarte y Yohan Stuart Obando Bustos, a las dieciséis horas del nueve de setiembre de dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ad intestato de quien en vida fuera Gerardo Pedro Celestino Obando Lopez, mayor, casado una

vez, Guarda de Seguridad, vecino de Guanacaste, Santa Cruz, Playa Brasilito, trescientos cincuenta Norte de la Plaza nueva, contiguo a Pulpería El Almendro, cédula de identidad número cinco- cero ciento sesenta y siete- cero cuatrocientos dos. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. William Fernández Sagot, sito en San José, calle tres, avenidas nueve y once, Condominios Travancor, primer piso, oficina ciento uno. Teléfono 2221-95-45.—Lic. William Fernández Sagot, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584110).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Connie Azofeifa Varela. Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión de Johnny Gerardo Rodríguez Vargas, cuatro-cero noventa y cuatro-setecientos veintitrés, para que dentro del plazo de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Expediente 2021-0004.—Heredia, Santa Bárbara, San Bosco 25 metros al sur de la Farmacia.—Lic. Esteban Hernández Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2021584113).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso sucesorio notarial de la señora Doris María Seas Sojo, con cédula de identidad número uno- cero setecientos treinta y dos- cero trescientos cuarenta y siete. El proceso sucesorio notarial lo tramita el suscrito Notario Público de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del Código Notarial, bajo el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia se apersonen, y de no hacerlo dentro del plazo dicho, la misma pasará a quien corresponda. La oficina del suscrito está ubicada en Avenida Segunda, Calles 19 y 21, Consultores Bellavista, teléfono: 22223027 y fax: 22224418.—San José, Veinte de setiembre del año dos mil veintiuno.—Lic. Rodolfo Enrique Montero Pacheco. Carné 2563, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584154).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Margarita Guevara Guevara, mayor, viuda, ama de casa, cédula de identidad número uno-cero ciento ochenta y nueve- cero novecientos quince, vecina de San José, San Sebastián, Paso Ancho, cincuenta metros al este del Bar La Orotiniense, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Se apercibe por este medio a los que crean tener la calidad de sucesores, que si no se presentan dentro del plazo indicado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0003-2021. Notaría sita en San Francisco de Heredia, urbanización Los Lagos, casa noventa y ocho A, Iglesia Católica ciento cincuenta metros oeste. Teléfono 8399-5898. Lic. Fabio Arias Soto, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584176).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría al ser las ocho horas treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos mil veintiuno, a solicitud de Fabio Víquez Hidalgo, cédula de identidad número cuatro-cero cero noventa y cinco- cero doscientos cincuenta y nueve, y Fabio Víquez Bogantes, cédula de identidad número cuatro-cero ciento cincuenta- cero doscientos ochenta y uno, en su calidad de albacea provisional, y comprobado el fallecimiento de Luisa Adela Hidalgo Núñez, quien en vida ostentara la cédula de identidad número cuatro-cero cero treinta y ocho-cero ochocientos veinticuatro, se da aviso que esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría, ubicada en San Lorenzo de Flores, Heredia, cuatrocientos metros norte del templo católico de San Lorenzo de Flores, Heredia, o al correo electrónico

bufetezavala@gmail.com, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la Republica. Notaría del Lic. Juan Rafael Zavala Tasies.—Lic. Juan Rafael Zavala Tasies, Notario.—1 vez.—(IN2021584182).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría al ser las ocho horas quince minutos del diecinueve de setiembre del dos mil veintiuno, a solicitud de Fabio Víquez Hidalgo, cédula de identidad número cuatro- cero cero noventa y cinco- cero doscientos cincuenta y nueve, y Fabio Víquez Bogantes, cédula de identidad número cuatro- cero ciento cincuenta-cero doscientos ochenta y uno, en su calidad de albacea provisional, y comprobado el fallecimiento de Carlos de Jesús Hidalgo Núñez, quien en vida ostentara la cédula de identidad número cuatro- cero cero cuarenta y ocho- cero cuatrocientos catorce; se da aviso que esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría, ubicada en San Lorenzo de Flores, Heredia, cuatrocientos metros norte del templo católico de San Lorenzo de Flores, Heredia, o al correo electrónico bufetezavala@gmail.com, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República.—Lic Juan Rafael Zavala Tasies, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584189).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría al ser las ocho horas del diecinueve de setiembre del dos mil veintiuno, a solicitud de Fabio Víquez Hidalgo, cédula de identidad número cuatro-cero cero noventa y cinco-cero doscientos cincuenta y nueve, y Fabio Víquez Bogantes, cédula de identidad número cuatro-cero ciento cincuenta- cero doscientos ochenta y uno, en su calidad de albacea provisional, y comprobado el fallecimiento de Abel de Jesús Hidalgo Núñez, quien en vida ostentara la cédula de identidad número cuatro-cero cero treinta y cinco- ocho mil quinientos noventa y cinco; se da aviso que esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría, ubicada en San Lorenzo de Flores, Heredia, cuatrocientos metros norte del templo católico de San Lorenzo de Flores, Heredia, o al correo electrónico bufetezavala@gmail.com, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República.—Lic Juan Rafael Zavala Tasies, Notario.—1 vez.—(IN2021584197).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Ruperto Gomez Núñez, quien fue mayor, casado una vez, empresario, vecino de Cartago, El Alto de Ochomogo, cédula 301870166, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 02-2021. Notaría del Notario Público Carlos Eduardo Mata Ortega, ubicada en Cartago, 75 metros al sur del Banco Nacional de Costa Rica, teléfono 2551-0464, fax 2591-4789.—Cartago, 21 de setiembre del 2021.—Lic. Carlos Eduardo Mata Ortega, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584199).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó González Jiménez Mario Vidal, mayor, estado civil casado de segundas nupcias, profesión oficial de policía, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0203030518 y vecino de Los Ángeles de La Fortuna, de la carnicería 400 metros al sur calle Esquinas, entrada Colegio Bilingüe. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a

todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 16-000007-1512-CI.—**Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de la Fortuna (Materia Civil)**, 14 de noviembre del año 2017.—Msc. Alejandra Ortega Padilla, Jueza.—1 vez.—(IN2021584225).

Con quince días plazo, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Mercedes Hernández Sánchez, quien en vida fue mayor, viuda de sus únicas nupcias, pensionada, portadora de la cédula de identidad número dos-ciento noventa y cinco-novecientos noventa y dos, vecina de San José, Desamparados, San Rafael Abajo, urbanización Los Frutales, a fin de que comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, la herencia pasará a manos de quien o quienes hayan demostrado en el proceso su legítimo derecho a heredar. Asimismo, se le previene acerca del señalamiento de un medio (fax o correo electrónico), para atender sus futuras notificaciones, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, o bien que el medio escogido imposibilite su notificación por causas ajenas a esta Notaría, las resoluciones que se dicten se les tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igualmente, se les hace saber que, de surgir controversia en relación a la tramitación de esta sucesión en esta sede, se procederá a dar por terminado el proceso en sede notarial, para su inmediata remisión a la sede judicial. La dirección de esta notaría es en Aserrí, San José, frente a la Escuela Santa María, teléfono número veintidós treinta-noventa y cuatro. Expediente número cero uno cuatros mil veintiuno.—Aserrí, San José, diez horas del veinte de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Karina Del Carmen Badilla Abarca, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584231).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Antonio Díaz Bonilla, mayor, estado civil casado dos veces, profesión u oficio instructor, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0102600792 y vecino de San Antonio de Coronado urbanización Las Hada de Coopecoronado 200 mts al este y veinticinco al norte casa sesenta y cuatro C. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000577-0182-CI - 8.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 07 de setiembre del año 2021.—María Sophia Ramírez Rodríguez, Jueza.—1 vez.—(IN2021584287).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Melissa María Rodríguez Carvajal, mayor, casada, ama de casa, costarricense, con documento de identidad 0110450677 y vecina de La Unión, San Diego en Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000332-0640-CI-2.—**Juzgado Civil de Cartago**, 18 de junio del año 2020.—Licda. Marlen Solís Porras, Jueza.—1 vez.—(IN2021584294).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Guadalupe Díaz Ureña, mayor, estado civil viuda, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 1-0413-0132 y vecina de San José. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el

plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000547-0181-CI-9.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 02 de setiembre del año 2021.—Daniel Jiménez Medrano, Juez.—1 vez.—(IN2021584317).

Se emplaza a los herederos e interesados en la sucesión de quien vida fue María Del Carmen Chinchilla Picado quien en vida fue, mayor, casada una vez, costarricense, ama de casa con cédula de identidad número uno-setecientos veintitrés-novecientos quince, vecina de San Pedrito de Cajón, Pérez Zeledón, San José, setecientos metros este de Salón Amburgos, para que dentro de los quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a reclamar sus derechos, y se apercibe además a las personas que crean tener la calidad de herederos o interesados, que si no se presentan a esta oficina dentro del plazo citado en aras de hacer valer sus derechos, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente notarial número 0003-2021. Notario: Lic. Jorge Zúñiga Calderón, colegiado N° 8770, con oficina abierta en San Isidro, Pérez Zeledón, frente a los Tribunales de Justicia, Edificio Abarca Vargas, Oficina N° 2. San Isidro, Pérez Zeledón, al ser las once horas del nueve de setiembre dos mil veintiuno.—Lic. Jorge Zúñiga Calderón, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584321).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Lidieth Virginia Díaz Aguilar, cédula de identidad número uno- cuatrocientos cincuenta y cuatro – quinientos sesenta y siete, a las catorce horas del día veintiséis del mes de agosto, del año dos mil veintiuno, comprobado el fallecimiento de quien en vida fue la señora María Damaris de Los Ángeles Díaz Aguilar, mayor, soltera, pensionada, cédula de identidad número uno-quinientos veintiséis, trescientos cuarenta y ocho, vecina de Curridabat, Distrito Granadilla, Barrio María Auxiliadora, del Colegio San Lorenzo, cincuenta metros al sur, trescientos metros al oeste, y con la Inscripción del dicho fallecimiento según consta en el Registro Civil, Sección de Defunciones según citas uno- seiscientos cuarenta y nueve-treinta y tres- sesenta y seis, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Licda. Olga Rojas Richmond, ubicada en Cartago, La Unión, Tres Ríos, Residencial Villas de Tres Ríos, casa cuarenta y tres. Teléfono celular: 8384 5730, o al correo electrónico licda.olgarojas@gmail.com. Expediente: PS-001-2021.—13 de setiembre del 2021.—Licda. Olga Rojas Richmond, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584336).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Lilia del Carmen Rivera Jiménez, mayor, estado civil viuda, ama de casa, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0900400360 y vecina de Santa María de Dota, 2 kilómetros al norte del parque. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000557-0640-CI-7.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión diecinueve horas con dieciocho minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval, Juez.—1 vez.—(IN2021584383).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Randy Pérez Aguilar, a las catorce horas del doce de agosto del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de José Gregorio Pérez Carrillo, mayor, pensionado, costarricense, divorciado dos veces, vecino de Limón, Guácimo, Pueblo

Nuevo, contiguo a la Iglesia Luz del Mundo, cédula de identidad número: cinco cero uno cuatro uno cero siete dos dos, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. José Eduardo Jiménez González, Notario Público con oficina abierta en Nicoya, Belén de Nosarita, costado oeste de la Plaza de Deportes.—Veintiuno de setiembre del dos mil veintiuno.—José Eduardo Jiménez González, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584399).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Benigna Cerdas Portuquez y Santiago Rojas Valverde, ambos mayores, casados entre sí, de ocupaciones ama de casa y operario agrícola, nacionalidad costarricenses, con documento de identidad 0102300472 y 0101610467 respectivamente, ambos vecinos de Alajuela, San Juan de Poás. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Publíquese una vez. Expediente N° 21-000560-0638-CI- 7.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión dieciocho horas con diecinueve minutos del diez de setiembre del dos mil veintiuno.—Kathia Rivera Hernández, Jueza.—1 vez.—(IN2021584402).

Por una sola vez se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fuera María Virginia Zúñiga Vindas, mayor, casada una vez, oficios del hogar, cédula de identidad número uno- cero seiscientos treinta y tres- cero seiscientos cuatro, vecina de San José, Granadilla Norte de Curridabat, frente iglesia católica, Urbanización. Bosques de Catalán, casa E- Nueve, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro del término indicado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 002-2021. Sucesorio Notarial de María Virginia Zúñiga Vindas.—San José, 31 de agosto de 2021.—Lic. Ramón Gerardo Solís Camacho. Bufete Brenes y Asociados, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584408).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, Luz Hortensia Ureña Monge, José Antonio León Ureña, Luis Mauricio León Ureña, María Viviana León Ureña, Cinthya Patricia León Ureña, Gerardo Antonio León Ureña, Juan Carlos León Ureña, a las catorce horas treinta minutos del día dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, ésta Notaría declara abierto el proceso sucesorio mancomunado, de quien en vida fuera José Antonio León Matamoros, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad número uno- trescientos ocho- ochocientos quince, vecino de San José, Escazú, San Antonio costado este del Mirador Tiquicia. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de hacer valer sus derechos. Expediente 003-2021. Notaría de la Licda. Mónica María Calderón Solano, San José Hatillo cinco avenida cuarenta calle sesenta y cuatro.—Licda. Mónica María Calderón Solano, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584413).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Alexis Castro Murillo cédula uno-cero tres nueve uno-uno cuatro cuatro nueve, para que en el término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante mi Notaría ubicada en Alajuela, 200 oeste y 75 norte de los Tribunales; a hacer valer sus derechos, apercibidos todos aquellos que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan en

ese plazo, aquella pasará a quien legalmente corresponda.—Alajuela, setiembre 20, 2021.—Lic. Leonel Humberto Núñez Arias, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584429).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Rosibel Zamora Sequeira, mayor, estado civil viuda, profesión comerciante, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0105060491 y vecina de San José, Coronado, Urbanización Las Manolas, casa número ochenta y cuatro. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000554-0180-CI- 0.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 07 de setiembre del año 2021.—Licda. Tatiana Chaves Sánchez, Juez.—1 vez.—(IN2021584443).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Cecilia Guzmán Jiménez, mayor, estado civil casada, profesión oficios domésticos, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0203060660 y vecina de Aguas Zarcas, San Carlos, 100 metros al sur y 100 metros este del Banco Popular. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N°18-000056-0317-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Civil)**, 28 de junio del año 2018.—Licda. Shirley Montoya Montero, Jueza.—1 vez.—(IN2021584444).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ronny Alberto De Jesús Villegas Salas, mayor, casado una vez, electricista, costarricense, con documento de identidad 0401480371 y vecino de Ulloa, Heredia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000872-0504-CI-7.—**Juzgado Civil de Heredia**, hora y fecha de emisión catorce horas con veinticinco minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Yeimy Jiménez Alvarado, Jueza.—1 vez.—(IN2021584459).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Daniel Alejandro Laitano Palacios, mayor, casado, comerciante, costarricense, con documento de identidad 0111730794 y vecino de San Sebastián. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro del citado plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 21-000211-0216-CI- 9.—**Juzgado Civil Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, hora y fecha de emisión catorce horas con cuarenta y siete minutos del quince de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2021584517).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien fuera María Socorro Gamboa Rojas, cédula de identidad número 3-0089-0795, fallecida el día 4-noviembre- 2020, para que, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia que, si no se apersonan dentro

de este plazo, esta pasará a quien legalmente corresponda. La dirección de la oficina del suscrito notario es en San José, avenida 2, calles 1 y 3, Edificio Las Arcadas, oficina 3-3.—San José, 22 de setiembre de 2021.—Marco Vinicio Retana Mora, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584537).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien fuera Andrea Hufstедler Walker, de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, quien portaba el pasaporte de su nacionalidad número 710686240, fallecida el día 1-julio-2010, para que, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia que, si no se apersonan dentro de este plazo, esta pasará a quien legalmente corresponda. La dirección de la oficina del suscrito notario es en San José, avenida 2, calles 1 y 3, Edificio Las Arcadas, oficina 3-3.—San José, 22 de setiembre de 2021.—Marco Vinicio Retana Mora, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584551).

Se hace saber que ante la Notaria Rosemary Morales Camacho se tramita la sucesión ad intestate de la señora Enid Picado Mena cedula de identidad número nueve cero cero tres dos cero echo tres dos quien fue vecina de Laguna de San isidro de Alajuela cuatrocientos metros norte del Cen-Cinae. Se emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el presente proceso para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia que si no se presentan en ese plazo la misma pasará a quien corresponda. Se hace saber que la Notaria se encuentra situada en Alajuela trecientos metros norte Cen-Cinae. Expediente No 0001-2021.—Alajuela siete de setiembre dos mil veintiuno.—Licda. Rosemary Morales Camacho, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584575).

Se emplaza a los interesados en la sucesión de Yolanda Umaña Hernández quien fue mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Santo Tomas, Santo Domingo de Heredia trescientos metros este del bar Yesca, portadora de la cédula de identidad cuatro-ciento dieciocho-ciento cuarenta y uno, por quince días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto a que comparezcan si creen tener derechos en la misma. Albacea legítimo: Stanley Benavides Barquero. Expediente: 2021-05. Al email: johnniemoya@hotmail.com.—Johnny Alberto Moya Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2021584576).

Ante esta notaria, mediante acta de apertura otorgada por Bolivar Secundino Bolaños Espinoza, cedula cinco-cero ciento seis-cero cuatrocientos setenta y tres, a las quince horas cinco minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento de Juana Lidiette Castellón Lara, cedula cinco-cero ciento cinco-cero trescientos veintinueve, educadora pensionada, casada una vez, vecina de San Jose, Moravia, Barrio Corazón de Jesús, de la Iglesia Católica del Barrio 250 metros al Oeste, esta Notaria ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestate. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaria ubicada en Alajuela, Desamparados, residencial Cataluña, casa 3P, teléfono 8861-0135, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado.—Alajuela, a las dieciséis horas del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno.—Lic. Alexander Ruiz Castillo, carne 13439, Notario.—1 vez.—(IN2021584582).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión del señora Olga Aguilar Cordero, divorciada, de oficios domésticos, vecina de

Montufar, San Diego de la Unión de Tres Ríos, Cartago, cédula de identidad uno-trescientos ochenta y uno-ciento diecinueve, para que dentro del término de treinta días hábiles, que corren a partir de la presente publicación, se apersonen ante esta Notaría, ubicada en San José, para hacer valer sus derechos, dirigiendo sus manifestaciones por escrito al correo electrónico notificaciones@alpilaw.com. Se apercibe a quienes consideren ostentar la calidad de herederos que, de no apersonarse dentro del plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda.—San José, 22 de setiembre de 2021.—Luis Diego Acuña Vega, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584660).

Por el término de ley se cita y emplaza, para hacer valer sus derechos, en la sucesión de Jenny Beatriz Vega Arroyo, mayor, casada una vez, comerciante, cédula de identidad nueve-cero cero cinco dos-cero cuatrocientos doce, vecina de Puntarenas, Cóbano. Comunicaciones al correo aandreoli@abcqlegal.com.—M.Sc. Alfredo Andreoli, Notario.—1 vez.—(IN2021584688).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaria por Luis Rodolfo Amador Soto, a las 11:00 horas del 2 de setiembre del 2021 y comprobado el fallecimiento de Luis Alberto Amador Jarquín, y la existencia y validez del testamento por él otorgado; esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio testamentario. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios y a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, correo electrónico mmonge@consultoralegalcr.com, a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República.—Cartago, a las tres horas del 22 de setiembre del 2021.—Licda. Mónica Monge Solís, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584692).

Acta de apertura de proceso testamentario ab intestato de quien en vida se llamó Joel Carmona Flores, conocido como Johel Carmona Flores, quien fue mayor de edad, divorciado dos veces, comerciante, vecino de San José, Piedades de Santa Ana, cédula de identidad número uno- cuatrocientos dieciocho- mil trescientos ocho; promovido por Orlando Carmona Rivera, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San José, Mora, Colón, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos sesenta y cinco- seiscientos treinta y nueve. Por este medio se cita a los herederos, legatarios, acreedores e interesados para que dentro de un plazo de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en este plazo, aquella pasará a quien corresponda. Todo en conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y los artículos 129 y siguientes del Código Notarial, ante la Notaría Pública del suscrito, situada en Santa Ana, 200 sur y 200 oeste del Servicentro JSM.—Licda. Evelyn Daniela Madrigal Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584696).

Conforme lo dispuesto por nuestro del Código Procesal Civil, se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Eladio Murillo Herrera, para que en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante esta notaría a hacer valer sus derechos, bajo el entendido de que si no lo hacen la herencia pasará a quienes legalmente corresponda.—Palmares, veintidós de setiembre del año dos mil veintiuno.—Lic. Edgar Solórzano Vega. Teléfono: 2453-5500, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584714).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores e interesados en las Sucesión de Estebana Lida Guevara Navarro, mayor, casada una vez, Educadora, con cédula 5-095-270, vecina de Cartagena de Santa Cruz, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, se apersonen a ésta notaría

ubicada en Filadelfia de Carrillo, Guanacaste, 50 oeste del Banco Nacional, a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentaren en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Notaría del Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, teléfono 26 88 86 61, fax 26 88 86 82, email robert8661@yahoo.com.—Filadelfia, 22 de setiembre del 2021.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584719).

Se cita y emplaza a sucesores, herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la Sucesión Notarial Ab Intestato, en sede Notarial, de Miguel Enrique Sánchez Castro, quien en vida fuera portador de la cédula de identidad número: 1-477-496, soltero, pensionado y vecino de Barrio María Auxiliadora, Desamparados, para que dentro del plazo de quince días comparezcan ante mi Notaría Pública, sita en San José, calle tres bis, avenida siete, edificio Teresa, tercer piso, correo electrónico avillag@avgr.com, teléfono 4702-6079 a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan dentro de este plazo aquella pasará a quien legalmente corresponda. Expediente N° 02-2021.—San José, 23 de setiembre del año 2021.—Lic. Álvaro Eduardo Villalobos García, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584724).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión Virginelia Chacón Solano, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen a hacer valer sus derechos y se les apercibe que si no se presentan dentro de ese plazo la herencia pasara a quien corresponda. Proceso sucesorio notarial 45- 2020 de Virginelia Chacon Solano. Notaría de la licenciada Laura Gomez Martínez, con oficina en San Rafael Oreamuno.—Treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.—Licda. Laura Gomez Martínez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584725).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Analfa Murillo Quirós, Natalia María Murillo Quirós y Guillermo Murillo Quirós, al ser las quince horas del seis de setiembre del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fuera Marta Lía Quirós Hernández. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Mariamalia Guillen Solano, Notaria Pública con oficina en San José, San Rafael de Escazú, Torre Lexus, Avenida Escazú, Segundo piso.—Licda. Mariamalia Guillen Solano, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584735).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Ana Karina Burdsall Peters, al ser las catorce horas del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fuera Karin Peters Burdsall. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaria del Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario Público con oficina en San José, San Rafael de Escazú, Torre Lexus, Avenida Escazú, Segundo piso.—Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584736).

Ante esta Notaría se está tramitando Proceso Sucesorio testamentario de quien en vida se llamó Rene Maurice (nombre) Rothlisberger (apellido), quien fue mayor, en unión libre, que fue ciudadano de Suiza, que portó la cédula de residencia número uno siete cinco seis cero cero ocho nueve cinco tres dos. Se cita y emplaza a los presuntos herederos y demás interesados en el proceso para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, se apersonen a hacer valer sus derechos, apercibiéndose de que si no lo hicieran, la herencia

pasará a quien legalmente corresponda. Expediente: cero cero cero uno-dos mil veintiuno. Notaría del Lic. César Jiménez Fajardo, Nicoya, Guanacaste, setenta y cinco metros al sur del parque, a las diecisiete horas del dieciséis de Setiembre del año dos mil veintiuno.—Lic. César Jiménez Fajardo, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584765).

Yo Celina Alvarado Badilla, notaria publica con oficina en San José, avenida primera, calle dos, Edificio Trifami, oficina doscientos diez, hago constar que se ha iniciado proceso sucesorio notarial de quien en vida fue Yolanda Varela Vindas, cédula uno - cuatrocientos sesenta y nueve-seiscientos sesenta y siete. Se cita y emplaza a todos los interesados a mi notaría a hacer valer sus intereses.—San José trece de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Celina Alvarado Badilla, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584780).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas del 22 de septiembre de 2021, se declaró abierta la sucesión legítima en sede notarial de quien en vida fuera Mitzi Magallón Delgado, soltera, pensionada, vecina de San José, Paso Ancho, cédula uno-seiscientos setenta y cuatro-doscientos setenta y cinco. Se cita y emplaza a los presuntos herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados en el proceso, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, apercibidos de que de no hacerlo y dentro del plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Para recibir notificaciones se señala esta Notaría en Concepción de La Unión, Condominios Hacienda Sacramento, casa A-sesenta y seis.—Elías Enoc Márquez Ayala, Notario.—1 vez.—(IN2021584781).

Mediante escritura número ochenta y cinco-doce, del veintidós de setiembre de dos mil veintiuno, en el protocolo del Notario Luis Gerardo Brenes Solano, se hace apertura de proceso en sede notarial de Valentin Wilbert Carrillo Carrillo, casado una vez, vecino de Quebrada Honda, Nicoya, Guanacaste, frente al Ebais de Roblar, cédula cinco cero ciento siete cero seiscientos cuarenta y dos, inscrito en defunciones de Heredia bajo las citas cuatro cero cero nueve cinco dos seis siete cero cinco tres tres.—San José, veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584786).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en el proceso sucesorio de Carlos Enrique Guillen Pineda, mayor, soltero, vecino de Carrizal de Puntarenas, con cédula uno-doscientos setenta y cinco-cero cincuenta y uno para que en el plazo de quince días se apersonen a valer sus derechos y de que, de no presentarse en el plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda. Puntarenas 25 metros este de la Casa de la Cultura. Expediente 0006-2021.—Lic. Guillermo Carballo Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2021584809).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados, en la Sucesión de Reinaldo Méndez Méndez, cédula 1-0257-0070, soltero, comerciante, vecino de Guanacaste, Cañas, de la Musmani cien metros sur y cien al este. Para que, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, la herencia pasará a quien corresponda en derecho. Expediente 01-2021. Notaria Yalile Villalobos Zamora, sito en San José, Desamparados, 700 metros sur de Multicentro, Cel:8880-4505.—San José, 9 de setiembre del 2021.—Yalile Villalobos Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2021584818).

Oficina notarial Carolina Morales García, Heredia, a las siete horas del dos de setiembre de dos mil veintiuno. Se tiene por abierta la sucesión de quien en vida fue Fernando Castro Alvarado, cédula dos- cero doscientos setenta y cinco-

cero novecientos noventa y uno, comerciante, vecino de San José, que falleció el veintiuno de enero de dos mil tres, por parte de sus presuntos herederos. Se designa como albacea provisional a la señora Lidia María Chavarría Serrano, cédula dos-cero doscientos cuarenta y siete-cero trescientos setenta y ocho, a quien se le otorgan cinco días hábiles para que acepte el cargo conferido y presente el inventario definitivo de bienes del causante. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general, a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que si no se presentan en este plazo, la herencia pasara a quien corresponda. La citación se hará por medio un edicto que se publicara una vez en el *Boletín Judicial*, y el emplazamiento comenzará a correr desde la fecha de la publicación. Carolina Morales García, oficina Notarial en San José calle once avenidas diez y doce número mil noventa y seis.—Carolina Morales García, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584821).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión en Sede Notarial de quien en vida fue Bhotto Reinaldo González Kepfer, cédula de identidad uno-cero ciento setenta y seis-cero ciento ochenta y siete, mayor de edad, casado una vez, ingeniero agrónomo, vecino de San José, Escazú, Guachipelín, trescientos metros al norte del Club Cubano, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, lo cual podrán hacer en San José, San José, El Carmen, Barrio Escalante, avenida cinco, calles treinta y tres y treinta y cinco, casa tres tres tres dos. Teléfono: 2280-1616, correo electrónico jaescalante23@gmail.com. Se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Sucesión de Bhotto Reinaldo González Kepfer, en Sede Notarial. Expediente 0001-2021.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2021584822).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor: Francisco Jaén Jaén, mayor, cédula número cinco-cero cero trece-tres mil quinientos setenta y cuatro, soltero, agricultor, vecino de Santa Cruz, Guanacaste, Barrio Los Churucos, después del río en Finca de Francisco Jaén, nacido en Santa Cruz, Guanacaste, el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número: cero cero cero dos-dos mil veintiuno. Notaria del Notario Miguel Cubillo Cubillo, sita en Santa Cruz, Guanacaste, en Residencial Corobicí segunda etapa, del Banco Nacional ochocientos metros al este y cien metros al norte.—Lic. Miguel Cubillo Cubillo, Notario.—1 vez.—(IN2021584831).

Por escritura otorgada ante esta Notaria a las 16:00 horas del 22 de setiembre del 2021, se procedió a la apertura del proceso sucesorio en sede notarial del señor Alberto Valerio Oviedo, fallecido el 14 de setiembre del 2021, según certificado de defunción expedido por el Registro Civil. Se cita a terceros interesados a hacer valer sus derechos. El sucesorio de la causante se tramita bajo el expediente número cero uno-dos mil veintiuno.—Heredia, 22 de setiembre de 2021.—Licda. Erika Cuido Díaz, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584850).

Ante el suscrito Notario se declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fue: Austelina Jiménez Alpizar, quien fue, mayor, viuda, portadora de la cédula de identidad número 201540470, vecina de San José, San Antonio de Desamparados, del cementerio de la localidad, 150 metros al sur, frente al Depósito de Calle Trejos, quien falleciera a los ochenta y tres años, en Desamparados, San José, el día

once de octubre de dos mil catorce, expediente notarial: 0022-2021. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del MSc. Jonatan López Arias, Notario Público con oficina abierta en la ciudad de San José, San Francisco de Dos Ríos cincuenta metros este de Faro del Caribe, teléfono 8304-0268.—San José, 22 de setiembre del 2021.—MSc. Jonatan López Arias, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584889).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las 10 horas del 16 de agosto del 2021, se tramita proceso sucesorio en sede notarial, de quien en vida se fue Marlon Humberto Guillén Solano, quien fue mayor, soltero, cédula 1-1109-0102, vecino de San José, San Sebastián. Se previene a herederos e interesados en esta sucesión, para que en periodo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos.—23 de setiembre del 2021.—Lic. Jorge Calderón Saavedra, Notario.—1 vez.—(IN2021584918).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las 12 horas del 16 de junio del 2021, se tramita proceso sucesorio en sede notarial, de quien en vida se llamó María Cecilia Quesada Navarro, quien fue mayor, ama de casa, casada una vez, cédula 1-0301-0884, vecina de Heredia, San Francisco. Se previene a herederos e interesados en esta sucesión, para que en periodo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos.—23 de setiembre del 2021.—Lic. Jorge Calderón Saavedra, Notario.—1 vez.—(IN2021584923).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Viviana María Acebey Arana, mayor, soltera, Ingeniera, vecina actualmente de San José, Curridabat, del Servicentro La Galera, seiscientos metros al este, primera casa a mano derecha, carretera vieja a Tres Ríos, y comprobado el fallecimiento de Alexandra María Arana García, mayor, divorciada una vez, Psicóloga, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos veintiocho-quinientos cuarenta y nueve, vecina de San José, Curridabat, del Servicentro La Galera, seiscientos metros al este, primera casa a mano derecha, carretera vieja a Tres Ríos, y la existencia y validez del testamento por ella otorgado, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio testamentario. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, y a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República. Raquel Quirós Mora. Notaria Pública. Dirección: San José, Paseo Colón, edificio Centro Colón, último piso, Bufete Robles Oreamuno & Asociados, teléfono 8824-4225.—San José, 23 de setiembre del 2021.—Raquel Quirós Mora, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021584932).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor de edad: Kylie Valesa Ezpinoza Fernández, para que se apersonen a este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Lo anterior por requerirse así dentro del proceso judicial no contencioso de depósito judicial, tramitado a favor de Kylie Valesa Ezpinoza Fernández, donde figura como ente promotor el Patronato Nacional de la Infancia y como padres registrales de la persona menor de edad: María Paula Fernández Parra y Douglas Obrayam Espinoza Salazar. Expediente N° 21-000543-0688-FA, que se tramita en el Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos, (Materia Familia), a las catorce horas cuarenta y uno minutos del nueve de setiembre de dos mil veintiuno.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de**

Quepos, (Materia Familia), 9 de setiembre del 2021.—Lic. Douglas Ruiz Gutierrez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582140). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Bristol Alexia Alvarado Céspedes, para que se apersonen a este juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 20-001103-0292-FA. Clase de asunto actividad judicial no contenciosa.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las nueve horas cero minutos del 3 de junio de 2021.—Msc. Francinni Campos León, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582203). 3 v. 2.

A todos quienes tengan interés en la tutela de la persona menor de edad Dennis Josué Jiménez Orozco, se les hace saber que deben de presentarse dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este edicto. Expediente N° 21-000613-1146-FA. Diligencias de pérdida de responsabilidad parental y tutela.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, dos de setiembre de dos mil veintiuno.—Msc. Maureen Vanessa Ortiz Cerdas, Jueza de Familia.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582216). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial de las personas menores de edad: Jason, Adrián y Yana, todos de apellidos Serrano Jiménez, José Antonio Vado Serrano y Samanta Michel Amores Serrano, para que, se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-001155-0292-FA. Clase de asunto: Actividad judicial no contenciosa.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las trece horas treinta y uno minutos del trece de agosto del dos mil veintiuno.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582580). 3 v. 2.

Msc. Patricia Vega Jenkins, Jueza, Juzgado de Familia de Grecia. En proceso Judicial de depósito judicial de persona menor de edad expediente número 21-000141-0687-FA. Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Ariel Carolina Mejías Arguedas, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000141-0687-FA. Clase de asunto actividad judicial no contenciosa depósito judicial.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia de Familia)**, 31 de agosto del año 2021.—Msc. Patricia María Vega Jenkins, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582582). 3 v. 2.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela de los menores: Sahiant Renata Salgado Tencio, Vincen Isaías y Yanara Paulet, ambos de apellidos Calderón Salgado ya por haber sido nombrados en testamento, ya por corresponderles la legítima, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 21-001642-0364-FA. Proceso: tutela legítima dativa. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 25 de agosto del 2021.—Lic. Leonardo Loría Alvarado, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582583). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad: Ana Sherlyn Acstillo Arroyo, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente

N° 21-001185-0292-FA. Clase de Asunto Actividad Judicial No Contenciosa.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las diez horas treinta y siete minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582675). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Alisha Jazziz Demoulin Gutiérrez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Lo anterior por requerirse así dentro del expediente 20-000118-1591-FA, que es proceso de depósito judicial, promovido por el Patronato Nacional de la Infancia, a favor de la persona menor de edad Alisha Jazziz Demoulin Gutiérrez, en contra de los patras registrales Emeric Jean Demoulin y Fiorela Gutiérrez Gómez.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia)**, a las dieciséis horas uno minutos del catorce de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Douglas Ruiz Gutiérrez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583382). 3 v. 1.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad: Nashly Jimena Marín Arroyo, para que, se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000904-0292-FA. Clase de asunto: Actividad Judicial No Contenciosa.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de agosto del dos mil veintiuno.—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583385). 3 v. 1.

Licda. Mayra Trigueros Brenes, Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Teresa Martínez Reyes, documento de identidad 0674986, casada, oficios domésticos, vecino de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso abreviada nulidad matrimonio en su contra, bajo el expediente número 20-000815-0187-FA donde se dictaron la resolución del traslado de las doce horas cuarenta y seis minutos del quince de diciembre de dos mil veinte que en lo que interesa dice: . I.—De la anterior demanda abreviada nulidad matrimonio interpuesta por la Procuraduría General de la República y de los documentos aportados se confiere traslado por el plazo de diez días a Teresa Martínez Reyes, así como a Wilber Centeno Centeno, para que, si a bien lo tienen, la contesten por escrito refiriéndose a cada uno de los hechos contenidos en ella, exponiendo con claridad si los rechaza por inexactos o los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones o bien manifestar las razones para su negativa y los fundamentos legales en que se apoye. Debe ofrecer sus pruebas, aportar la documental e indicar, si es del caso, el nombre y las generales de sus testigos, así como los hechos a los cuales se referirá cada uno, asimismo podrá referirse a la documental aportada por la parte actora y alegar las excepciones de forma y de fondo que estime pertinentes. Se le advierte que si no contesta la demanda o si lo hace fuera del plazo conferido o en la forma indebida, de oficio se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente en cuanto a los hechos y que, en ese supuesto, el proceso continuará tramitándose sin su intervención, todo sin perjuicio de que pueda apersonarse a él en cualquier momento, debiendo asumirlo en el estado en que se encuentre cuando lo haga. Se hace saber a las personas y entidad interesadas en este asunto que deben señalar medio para recibir notificaciones futuras, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, las resoluciones que se dicten, incluidas las sentencias, se les tendrán por notificadas en forma automática con el sólo transcurso de veinticuatro horas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por

causas no imputables al Despacho, caso en el cual se tendrá por realizada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia. II.—Medida cautelar: Se ordena suspender cualquier acto administrativo emitido a la fecha, o tendiente a otorgar la naturalización o residencia a la persona codemandada Teresa Martínez Reyes, y se anote al margen de la inscripción del matrimonio citas 7-0046-031-0062, hasta tanto no se resuelva dicha situación jurídica. Comuníquese para lo que en derecho corresponda a la Dirección General de Migración y Extranjería, así como al Tribunal Supremo de Elecciones Departamento Legal Registro Civil, siempre y cuando las partes se correspondan con las de este proceso y si otra causa legal no lo impide. III.—Por así solicitarlo el ente estatal en su escrito inicial, se le hace ver al señor Wilber Centeno que cuenta con el plazo de tres días posteriores a esta notificación, para que presente por escrito o se apersona a este despacho a manifestar si desea formar parte de este proceso como parte coactor, de hacer caso omiso a esto continuara el expediente teniéndolo como parte demandada y tendrá el termino de los diez días para contestar la misma. IV.—Notificaciones: Notifíquesele esta resolución a Wilber Centeno Centeno, personalmente o por medio de cédula en su casa de habitación, quien se localiza en Limón, Limón 2000, 50 metros al noroeste de la Escuela central de Limón 2000 (Escuela Vieja), cerca de la rotonda, casa de madera color azul, teléfono 71286125 por medio de comisión a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón) y Teresa Martínez Reyes, personalmente o por medio de cédula en su casa de habitación, quien se localiza en Limón, Barrio San Juan, 50 metros a mano derecha de los Gemeles, casa de madera de dos pisos por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón) V.—Prevención: Se le previene a la actora que deberá dentro del tercer día aportar dos juegos de copias del expediente, para notificar a las personas co- demandadas. Lo anterior deberá ser cumplido, bajo apercibimiento de que en caso de omisión no se atenderán futuras gestiones, y el expediente permanecerá en casilla de archivo. Asimismo se le previene a la interesada que después de tres meses operará la deserción (Artículo 212 Código Procesal Civil). Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José.**—Licda. Mayra Trigueros Brenes, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582957).

Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Gabriel José Pérez Chavarría, en su carácter personal, quien es mayor, casado, cédula N° 0503180941, demás calidades y paradero desconocido, se le hace saber que en demanda abreviado, establecida por Arlyn Viviana González Álvarez contra Gabriel José Pérez Chavarría, se ordena notificarle por edicto, la sentencia número 2021001705 de las quince horas y cincuenta y tres minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, que en lo conducente dice: Por tanto: se declara con lugar la demanda de divorcio establecida por Arlyn Viviana González Álvarez en contra de Gabriel José Pérez Chavarría. En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los cónyuges con base en la causal de separación de hecho mayor a tres años sin mediar conciliación.- En consecuencia, se dispone declarar: (1) que no existen bienes con vocación ganancial que liquidar en este asunto; excluyendo de los mismos al vehículo placas MOT-642303; (2) que no existe deber alimentario entre los ex cónyuges al disolver el vínculo matrimonial, cada quien se hará cargo de su propia manutención; (3) que a la fecha la hija en común de ambas partes, alcanzó la mayoría de edad; (4) que se resuelve el asunto sin especial condenatoria en costas; (5) firme el fallo, mediante mandamiento que se expedirá a solicitud de interesado/a, anótese a los márgenes del asiento de inscripción del matrimonio en la Sección Homónimo

del Registro Civil; las citas son las siguientes: provincia de Alajuela, tomo ciento setenta y cinco, folio cuatrocientos veinticinco, asiento ochocientos cuarenta y nueve. (1-0175-425-0849); (6) publíquese mediante edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, la parte dispositiva de esta sentencia con los datos generales para identificar el proceso; (7) una vez firme esta sentencia, procédase al giro de los honorarios del curador procesal. Expediente N° 19-001163-0292-FA, de Arlyn Viviana González Álvarez contra Gabriel José Pérez Chavarría. Nota: Publíquese por una vez.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.**—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582962).

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores Yesbeling Roxana Gutiérrez Flores, Josselyn Germayony González Flores y Sharon Pamela Flores González, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. En otro orden de ideas se avisa a los progenitores Mario José Gutiérrez Artola, Manuel Enrique González Jarquín y Aracelly Jessenia Flores González, mayores, nicaragüense, únicos datos conocidos, que en este Juzgado se tramita el expediente N° 10-400893-0924-FA, correspondiente a Diligencias de Depósito Judicial de menor, promovidas por el Lic. Ernesto Romero Obando, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia de este Circuito Judicial, donde se solicita que se apruebe el depósito de las personas menores Yesbeling Roxana Gutiérrez Flores, Josselyn Germayony González Flores y Sharon Pamela Flores González. Se le concede el plazo de tres días, para que manifieste su conformidad o se oponga a estas diligencias. Expediente N° 10-400893-0924-FA. Clase de Asunto Incidente de Modificación de Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada,** 09 de setiembre del 2021.—Licda. Sandra Saborío Artavia, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582967).

MSC. José Miguel Fonseca Vindas, Juez del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a David Cupertino Guillén García, en su carácter personal, quien es mayor, de domicilio desconocido, cédula 0116240308, así como a la señora Heidy Leticia Calderón Arias, en su carácter personal, quien es mayor, de domicilio desconocido, cédula N° 117020740 se le hace saber que en demanda depósito judicial N° 21-001225-0292-FA, establecida por Patronato Nacional de la Infancia contra David Cupertino Guillén García, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela. A las diez horas cincuenta y seis minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. De las presentes diligencias de depósito judicial de las personas menores de edad Elías David Guillén Calderón, Kaleth y Hasler Jesús, ambos de apellidos Calderón Arias, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días al señor David Cupertino Guillén García y la señora Heidy Leticia Calderón Arias, a quienes se les previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción

de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Medida cautelar: El régimen de medidas cautelares, como instituto del derecho procesal, establece la necesidad para el otorgamiento de dos presupuestos básicos, por un lado tenemos que debe de estar presente la apariencia del buen derecho, esto es que de los autos se tenga que efectivamente el derecho que se solicita en la demanda (pretensión material) tenga alguna oportunidad de triunfar en el litigio, al menos que se derive la existencia de los mínimos presupuestos para lo pretendido (derecho y legitimación); y por otro lado se hace necesario que permanezca para su dictado el peligro en la demora, sea que la necesidad de tomar la medida cautelar se da en virtud de que si no se hace se puede perder el derecho invocado si es que se concede en sentencia. Analizada por parte de esta de juzgadora la gestión planteada por el ente administrativo el Patronato Nacional de la Infancia, encaminada al depósito provisional de las personas menores de edad citadas supra en el hogar del abuelo materno, en el tanto se tramita el proceso argumentando un riesgo social en perjuicio de las personas menores de edad. Es así como en aplicación a La Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de los Estados Partes de garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño (artículo 5.2) y además señala que ellos “velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en un caso particular, por ejemplo, en un caso en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño. (Artículo 9.1), se dispone: Acoger como medida cautelar el depósito provisional de las personas menores de edad Elías David Guillén Calderón, Kaleth y Hasler Jesús, ambos de apellidos Calderón Arias en el hogar de su abuela materna Analive Arias Cascante, a quien se le previene que deberá de presentarse a este juzgado en el plazo de cinco días hábiles a aceptar el cargo. En este mismo orden, deberá el ente administrativo informar al depositario sobre el deber de presentarse al juzgado. Prevención: Siendo que la representante legal del Ente actor indica que se desconoce el paradero de ambos progenitores, con el fin de verificar la procedencia de llevar a cabo el respectivo nombramiento de un curador procesal que los represente en este asunto, se le previene a la Licenciada Quesada Porras que deberá apersonar a este despacho a dos testigos que conozcan a ambos demandados y declaren sobre la ausencia de los mismos. Dicho apersonamiento podrá efectuarse en cualquier día miércoles siempre y cuando no sea en horas en que el

despacho se encuentre pronto a cerrar. Edicto depósito: Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado edicto traslado: Por desconocerse el paradero de los progenitores, notifíquese la literalidad de esta resolución a David Cupertino Guillén García y Heidy Leticia Calderón Arias, por medio de edicto, que será difundido por única vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582972).

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial personas menores de edad: Elías David Guillén Calderón, Kaleth y Hasler Jesús, ambos de apellidos Calderón Arias, para que, se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-001225-0292-FA. Clase de asunto: Actividad judicial no contenciosa.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las once horas catorce minutos del dieciocho de agosto del dos mil veintiuno.—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582973).

Licenciada Jorleny María Murillo Vargas, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Martha Lorena Picado Méndez, en su carácter personal, quien es mayor, cédula de residencia 155800722704, de domicilio desconocido, se le hace saber que en demanda procesos especiales N° 17-001735-0292-FA, establecida por Patronato Nacional de la Infancia contra Martha Lorena Picado Méndez, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela. A las once horas treinta y siete minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno. Proceso especial de declaratoria de estado de abandono con fines de adopción de las personas menores de edad María Angélica, Samantha, Ayda Lina y Jeycob Josué, todos de apellidos Méndez Picado, establecido por el Patronato Nacional de la Infancia, representado por la Licenciada Alejandra Solís Lara contra de Martha Lorena Méndez Picado, mayor, oficio desconocido, cédula de residencia 155800722704, de domicilio desconocido, quien se encuentra en ausencia en este proceso y, representada por medio del Licenciado Olivier Chaves Chavarría, en condición de Curador Procesal. Resultando... Por tanto: Acorde a lo expuesto y, citas legales invocadas, se declara sin lugar la excepción de falta de derecho, así como todo lo peticionado por el curador procesal, esto atiende a que quedó demostrado el evidente riesgo social en el que se encontraban las personas menores de edad, la desvinculación afectiva actual de las personas menores de edad con respecto a la madre, así como el descuido, negligencia y falta de interés de la demandada por recobrar a su hijo e hijas. Así las cosas, se acoge la solicitud planteada por el Patronato Nacional de la Infancia y se declara judicialmente en estado de abandono con fines de adopción a las personas menores de edad María Angélica, Samantha, Ayda Lina y Jeycob Josué, todos de apellidos Méndez Picado por parte de su progenitora, señora Martha Lorena Méndez Picado, a quien, de conformidad con el inciso 3° del artículo 158 del Código de Familia, además se le retira los atributos de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad María Angélica, Samantha, Ayda Lina y Jeycob Josué, todos de apellidos Méndez Picado. Las personas menores de edad se ponen bajo custodia del Patronato Nacional de la Infancia, representado por medio de la Licenciada Alejandra Solís Lara, a quienes se les previene que deberá presentar la aceptación del cargo conferido. Se le autoriza al ente actor, que proceda a la ubicación de las personas

menores de edad, en un recurso idóneo respetando el derecho fundamental de las personas menores de edad de estar unidos como hermano y hermanas, para que continúen el proceso administrativo con el fin que el niño y las niñas pueda contar con una familia adoptiva, que les brinde el amor y resguardo que toda persona menor tiene derecho a tener. Una vez firme el fallo, se ordena su inscripción en el Registro Civil, Sección de Nacimientos de Alajuela a las personas menores de edad María Angélica Picado Méndez, Tomo: 906, Folio: 258, Asiento: 515, Samantha Picado Méndez, Tomo: 937, Folio: 366, Asiento: 732, Ayda Lina Picado Méndez, Tomo: 964, Folio: 466, Asiento: 951 y, Jeycob Josué Picado Méndez, Tomo: 1003, Folio: 369, Asiento: 758. Una vez firme el fallo, se ordena cancelar los honorarios correspondientes al curado procesal Licenciado Olivier Chaves Chavarría. Se resuelve sin especial condena en costas. Notifíquese. M.Sc. Francini Campos León, Jueza. fcamposl.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.**—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582977).

Licenciada Jorleny María Murillo Vargas, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Martha Vanessa Ruiz Martínez, en su carácter personal, quien es mayor, cédula 155803926511, de domicilio desconocido, se le hace saber que en demanda actividad judicial no contenciosa 20-001039-0292-FA, establecida por Patronato Nacional de la Infancia Alajuela Oeste contra Martha Vanessa Ruiz Martínez, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a las trece horas y veintinueve minutos del veinte de julio del dos mil veinte. De las presentes diligencias de depósito judicial de la persona menor de edad Wuindel Yamil Ruiz Martínez, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a la señora Martha Vanessa Ruiz Martínez, a quien se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. Medida Cautelar: con fundamento en lo peticionado por la representante legal

del ente promotor a folio y sin perjuicio de lo que se resuelva en sentencia, se ordena como medida cautelar el depósito provisional a la persona menor de edad Wuindel Yamil Ruiz Martínez, en el hogar y bajo responsabilidad de su abuela materna, señora Mercedes Martínez Chavarría, a quien se le previene que en el plazo de cinco días deberá aceptar el cargo conferido. Lo anterior al tenor de los numerales 242 del Código Procesal Civil, 1, 2, 3, 5, del Código de Niñez y Adolescencia, 1, 2, 3, 5, 8, 9, de la Convención sobre los derechos del Niño/a, por estimar esta autoridad que resulta lo más cercano por el momento al interés superior y estabilidad de la persona menor de edad. Prevención: dado que se informa que ausente, previo a llevar a cabo el nombramiento del curador procesal que represente a la misma, se ordena solicitar a Migración y Extranjería movimientos migratorios a nombre de Martha Vanessa Ruiz Martínez. Asimismo, una vez que el Cantón Central de Alajuela haya superado la alerta naranja ordenada por el Ministerio de Salud a causa de la pandemia COVID-19, se le previene a dicha representante que deberá apersonar a este Despacho a la guardadora del menor con el fin de que rinda su declaración sobre la ausencia de la progenitora del niño. Edicto: Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Dado que se informa que se desconoce el paradero de la señora Martha Vanessa Ruiz Martínez, previo a nombrar el respectivo curador procesal que la represente, notifíquese esta resolución por medio de edicto, que se difundirá por única vez en el *Boletín Judicial*. Se le hace ver a la Licenciada Ana Marcela Chaves Rojas que, una vez publicados los edictos ordenados en autos, deberá acreditar las tales publicaciones mediante documento idóneo. Una vez que se haya aportado la certificación de movimientos migratorios y constando en autos la declaración de ausencia de Martha Vanessa Ruiz Martínez, se ordena llevar a cabo el nombramiento del curador procesal.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.**—Msc. Francini Campos León, Jueza.—Licda. Jorleny María Murillo Vargas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582980).

Se comunica a la señora Rufina Eugenia Martínez Rodríguez, mayor, nicaragüense, únicas calidades conocidas que en este despacho judicial se tramita proceso de depósito judicial del menor Jeffry Martínez Rodríguez, bajo el expediente N° 21-000970-1302-FA, promovido por el Licenciado Ernesto Romero Obando, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia de Ciudad Quesada donde solicita que se apruebe el depósito de la citada menor; por lo que se les concede el plazo de tres días contados a partir de la publicación, para que manifiesten su conformidad o se opongan a estas diligencias.—**Juzgado de Familia de San Carlos**, 25 de agosto del año 2021.—Licda. Grace Cordero Solórzano, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582981).

Se hace saber: Que por iniciativa de Diego Gutiérrez Lachner, cédula N° 1-627-123 representante general de Grupo Multivalores S. A., Johan Fabricio Vargas Mejías, cédula N° 1-0660-0007, representante generalísimo de Servicios Administrativos Vargas Mejías S. A., y Lissette Alexandra Manley Sancho, cédula N° 1-0567-0733, apoderada generalísima de Pareca Internacional S. A., cédula número , se ha promovido un proceso judicial a fin de que se le reponga cédula hipotecaria. Se concede un plazo de un mes a partir de la última publicación de este edicto, a cualquier persona interesada para que se presenten en defensa de sus derechos. Se ordena así en proceso judicial de reposición de título valor. Expediente N° 21-000480-0182-CI-7.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 06 de agosto del año 2021.—María Sophia Ramírez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021582989).

Se avisa a Elier Cañizares Triana, mayor, casado, nacionalidad cubana, pasaporte N° DI72122428863, demás calidades y domicilio desconocido, que dentro del proceso abreviado nulidad matrimonio N° 2016-000140-0186-FA establecido por Procuraduría General República que se tramita en este Juzgado, se dictó la Sentencia N° 263-2019 de las ocho horas treinta y cinco minutos del uno de marzo de dos mil diecinueve, cuya parte dispositiva dice: "Por tanto: De conformidad con lo expuesto, normas legales citadas, este proceso de nulidad de matrimonio formulado por el estado contra los señores Elier Cañizares Triana y Blanca Nieves Hernández Meza se resuelve de la siguiente manera: 1) Se declara sin lugar la presente demanda. 2) Notifíquese al codemandado Elier Cañizares Triana La parte dispositiva de esta sentencia por medio de Edicto, que se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial. 3) Se condena al Estado al pago de las costas procesales y personales de este asunto. 4) De una vez se ordena girar en concepto de honorarios de curador procesal, la suma de Cincuenta mil colones exactos, al Licenciado Luis Diego Jiménez Jiménez, cédula de identidad número 1-0628-0144; una vez firme esta sentencia realícese la respectiva comunicación para su efectivo pago a la Administración de este Circuito Judicial".—**Juzgado Primero de Familia del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de marzo de 2019.—Licda. Valeria Arce Ihabadjen, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583040).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Priscilla Vanessa Chacón Guevara mayor, casada, educadora, documento de identidad N° 0303520355 vecina de San Francisco, Agua Caliente de Cartago, en el cual se solicita cambiar el nombre de su hijo(a) menor Rahianna de los Ángeles Chacón Chacón por el de Rayan Andrés, mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presente al proceso a hacer valer sus derechos o formular una oposición fundada. Artículo 55 del Código Civil, expediente N° 21-000664-0640-CI-0. Nota: se le recuerda a la persona interesada que deberá acudir a la Imprenta Nacional para cancelar los derechos de publicación de este edicto. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión nueve horas con siete minutos del catorce de setiembre del dos mil veintiuno.—Lic. Luis Diego Romero Trejos, Juez Tramitador.—1 vez.—(IN2021583051).

Expediente N° 20-000059-0958-CI. Se hace saber que en proceso judicial de concurso civil de acreedores tramitado en este despacho judicial, se dictó la sentencia número 133-2020 de las once horas y cincuenta y ocho minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veinte, que en lo conducente dice: "...De conformidad con los motivos de hecho y de derecho expuestos se decreta la insolvencia de Karen Cristina Quirós Soto, y se ordena la apertura del presente concurso civil de acreedores. Esta declaración surte los siguientes efectos, de conformidad con los numerales 899 del Código Civil y 763 del Código Procesal Civil: a) Se fija en calidad provisional y en perjuicio de terceros, el trece de mayo de dos mil veinte, fecha en que se presume empezó el estado de insolvencia, de conformidad con el artículo 888 del Código Civil, pudiendo retrotraerse hasta tres meses con prueba de que la insolvencia fue anterior. Comuníquese al Ministerio Público para que se investigue la posible comisión o participación del delito de insolvencia fraudulenta. b) Solicítese a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial la designación del curador propietario, curador suplente y notario inventariador que por turno corresponda. La señora Quirós Soto queda de derecho separada e inhibida de la facultad de administrar y disponer de los bienes que le pertenecen y sean legalmente embargables. El curador será quien administre los bienes y activos embargables que se

constaten, para luego ser pagados los créditos conforme a las reglas concursales vigentes. c) Se previene al deudor que no abandone su domicilio ni salga del país sin autorización judicial, bajo el apercibimiento de que, si lo hiciere, podrá ser juzgado por desobediencia a la autoridad. Comuníquese a la Dirección General de Migración y al Ministerio Público para lo que corresponda. d) Procédase a la ocupación, inventario y depósito de los bienes embargables del insolvente (lo anterior lo asumirá el curador que se designe). El inventario lo hará el notario inventariador por nombrar. e) Comuníquese al Registro Público la declaratoria y su fecha, para que se abstenga de inscribir títulos emanados del insolvente. f) Asimismo a la Dirección General de Correos a fin de que envíe a este Juzgado la correspondencia perteneciente al mismo. g) Comuníquese también a los bancos, almacenes generales de depósito y aduanas para que se abstengan de entregar al deudor o su apoderado, títulos valores, efectos de comercio, mercaderías o cualquier documento con valor económico. h) Por ser asalariada la señora Karen Cristina Quirós Soto, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, la presente resolución, por mandamiento, para que proceda a depositar en adelante, período tras período de pago de salario, la parte legalmente embargable del salario de la señora Quirós Soto en la cuenta automatizada de este proceso judicial del Banco de Costa Rica número 200000590958-5. La parte legalmente inembargable de su salario le será entonces entregada de manera íntegra al insolvente, por lo que, el patrono deberá abstenerse, con esta orden judicial, de hacer deducciones salariales automáticas, aun consentidas por el trabajador insolvente, en perjuicio de la masa de acreedores, según la interpretación judicial del artículo 899 del Código Civil y el principio concursal de igualdad de acreedores. Este mandamiento lo diligenciará el curador o el insolvente de manera personal, de la misma forma con el oficio que se ordena expedir a las entidades acreedoras de su interés que hasta ahora se han visto beneficiadas con pagos de cuotas de créditos mediante el sistema de deducción automática de la planilla de doña Karen Cristina Quirós Soto. i) Se prohíbe hacer pagos y entregas de efectos al deudor insolvente, y si esto se incumpliere no quedarán descargados de la obligación. j) Se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del plazo de ocho días hagan entrega al curador o a este juzgado manifestación y entrega de ellas, bajo pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. Los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención, tendrán la obligación de dar noticia al curador o al Juzgado, también bajo el apercibimiento indicado. k) En caso de pagos de dinero o devolución de éste a favor del insolvente, el dinero deberá ser depositado en la cuenta bancaria del Banco de Costa Rica, para lo cual la persona depositante, en forma personal en este estrado judicial, por teléfono o por escrito con autenticación de abogado, deberá identificarse con su nombre completo y número correcto de identificación, para que pueda ser incluido en el sistema informático de los depósitos judiciales previo a la transacción bancaria que interese. l) Se concede a los acreedores nacionales y extranjeros un plazo de dos meses para legalizar sus créditos y reclamar en su caso, el privilegio que tuvieren, el cual empezará a correr desde la última publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Judicial* y en un periódico de circulación nacional. Apersónese el insolvente, el curador o cualquier interesado ante la Imprenta Nacional a efectos de atender el gasto necesario para la publicación del edicto que aquí se ordena, mismo que será enviado de inmediato por el Juzgado Concursal de forma electrónica. Este gasto podrá ser reembolsado posteriormente, con preferencia, como un crédito de la masa. m) Publíquese por medio de edicto la parte dispositiva de esta resolución, por una sola vez, en el *Boletín Judicial* y en un periódico de

circulación nacional...”.—**Juzgado Concursal, San José**, siete horas treinta y cinco minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinte.—Lic. Santiago Ugalde Castillo, Juez Concursal.—1 vez.—(IN2021583077).

Juzgado de Cobro de Puntarenas. A las quince horas con treinta y siete minutos del ocho de Julio del dos mil veintiuno se dictó: Revisado de forma pormenorizada la presente acción, así como se ha intentado por parte de la actora notificar a la entidad 3-101-736181 Sociedad Anónima en calidad de Tercer Adquiriente con resultado negativo y conforme al ordinal 23 de la Ley de Notificaciones Judiciales en concordancia con el ordinal 157.4 del Código Procesal Civil se ordena notificar por edicto a la entidad 3-101-736181 Sociedad Anónima representada por el señor Alexander Gutiérrez Mendoza, cédula de identidad N° 06-0245-0653 lo siguiente: expediente N° 19-005502-1207-CJ-8 proceso: ejecución hipotecaria actor/a: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda Ahorro y Préstamo, demandado/a: Linzay Raquel Díaz López. Juzgado de Cobro de Puntarenas. A las catorce horas y treinta y siete minutos del siete de enero de dos mil veinte. Se tiene por establecido el proceso de ejecución hipotecaria en contra de Linzay Raquel Díaz López. Oposición: Podrá oponerse a esta demanda dentro del plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código Procesal Civil. Conciliación: Se les recuerda a las partes la posibilidad de conciliar en cualquier etapa del proceso según lo dispone la Ley N° 7727, Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social. Con una base de nueve millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando, reservas y restricciones citas: 384-01597-01-0918-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número setenta mil ciento noventa y cuatro-cero cero cero, para lo cual se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinte con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del cinco de marzo de dos mil veinte con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. Otros asuntos: Se ordena anotar la presente demanda sobre los bienes que aquí se ejecutan (Artículo 167 del Código Procesal Civil). Mediante anotación tecnológica ante el Registro Nacional procédase con la anotación de demanda ordenada en esta resolución. Se le concede el plazo de cinco días a 3-101-736181 Sociedad Anónima en su condición de tercer adquiriente para que se apersona a hacer valer sus derechos. Se le(s) previene a la(s) parte(s) demandada(s), que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga(n), las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Queda la documentación a disposición de la parte interesada en el Sistema de Gestión en Línea para su diligenciamiento. El párrafo final del artículo 19 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. La parte demandada podrá acceder al “Sistema de Gestión en Línea” (<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr>) para consultar, visualizar y gestionar en el expediente, Para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema, la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Por otro lado, según lo establece el artículo 8 de la

Ley de Notificaciones, N° 8687, la persona que notifica está investida de autoridad para exigir la plena identificación de la persona que reciba la cédula, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores. Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, exclusivamente para efectos de practicar la notificación al destinatario, se ordena permitir el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido, se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada. Notifíquese esta resolución a la (s) parte (s) demandada (s), si se trata de persona física por medio de cédula, personalmente o en su domicilio contractual, real o registral, de tratarse de persona jurídica por medio de cédula, personalmente por medio de su representante, en el domicilio real o registral de este o en el domicilio contractual o social. Notifíquese esta resolución a Linzay Raquel Díaz López y a 3-101-736181 Sociedad Anónima, por el o la notario público Licenciado Harry Faeth Salas. Lic. Hellen Gutiérrez Desanti, Juez/a Decisor/a LBRENESB. Es todo. Finalmente, una vez publicado el edicto se conocerá sobre el nuevo señalamiento a subasta pública, ello con el fin de evitar saturación en agenda. Publíquese este edicto por una vez. Lo anterior, por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda Ahorro y Préstamo contra Linzay Raquel Díaz López. Expediente N° 19-005502-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con treinta minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno.—Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021583277).

Lic. Douglas Ruiz Gutiérrez, Juez del Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia); Hace saber al co-accionado, Emeric Jean Demoulin, masculino, mayor, francés, pasaporte de su país número 12CV94731, de domicilio desconocido, que en este Despacho se dictó la resolución que literalmente dice así: “... Expediente: 20-000118-1591-FA, Proceso: Depósito Judicial, Promotor: Patronato Nacional de la Infancia, a favor de: Alisha Jazziz Demoulin Gutiérrez, Promotor: Emeric Jean Demoulin y Fiorela Gutiérrez Gómez; Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia), a las nueve horas treinta y tres minutos del uno de setiembre de dos mil veintiuno. De las presentes diligencias de depósito de la menor Alisha Jazziz Demoulin Gutiérrez, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por cinco días hábiles a los padres registrales Emeric Jean Demoulin y Fiorela Gutiérrez Gómez, a quienes se les previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en Sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular N° 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr>

Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión N° 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Designación de Curador Procesal: A fin de que represente los intereses la parte accionada ausente Emeric Jean Demoulin, se nombra como curadora procesal a la Licda. Flor del Carmen Angulo Flores, a quien se le previene que debe aceptar el cargo dentro del plazo de cinco días hábiles, acto que podrá enviar vía electrónica por medio del sistema de gestión en línea que al efecto tiene el Poder Judicial o en su defecto al fax de este Despacho Judicial 2777-2196. Se le hace ver a la curadora nombrada que sus honorarios fueron fijados en la suma de ¢113,000 tomando en cuenta la especialidad del proceso que nos ocupa y que dichos emolumentos serán a cargo del Estado. Por último, en caso de que guarde silencio en relación al nombramiento aquí conferido, se tendrá como no aceptado el cargo y a su vez se comunicará al respecto ante la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial. Medida Cautelar: Siendo que la petición cautelar reúne los requisitos de urgencia, razonabilidad y proporcionabilidad, se autoriza la medida cautelar pedida por ente actor y en ese sentido se nombra como Depositaria Judicial, a la señora Zonia cc Sonia Gutiérrez Gómez, para que vele por la protección, manutención y alimentación de las persona menor de edad Alisha Jazziz Demoulin Gutiérrez. Dicho cargo deberá aceptarlo en el plazo de cinco días hábiles, acto que deberá realizar ante las oficinas del Patronato Nacional de la Infancia, ente el cual a su vez deberá hacerla llegar a esta oficina para tener por aceptado el cargo. Notifíquese esta resolución los padres registrales Emeric Jean Demoulin y Fiorela Gutiérrez Gómez, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. El primero por medio de edicto que se publicará en el boletín judicial y la segunda en La Inmaculada, en Cabinas de Sandra La Costurera. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; Quepos. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Lic. Douglas Ruiz Gutiérrez, Juez. RMADRIGALJA...". Lo anterior se ordena así en proceso número 20-000118-1591-FA, que es proceso de Deposito Judicial, promovido por el Patronato Nacional de la Infancia, a favor de la persona menor de edad Alisha Jazziz Demoulin Gutiérrez, en contra de los patras registrales Emeric Jean Demoulin y Fiorela Gutiérrez Gómez. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia)**, 14 de setiembre del año 2021.—Lic. Douglas Ruiz Gutiérrez, Juez Decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583380).

Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Eder Martínez Jiménez, en su carácter personal, quien es mayor, cédula 2-591-055, de domicilio desconocido, se le hace saber que en demanda declaratoria de abandono N° 18-001719-0292-FA, establecida por Patronato Nacional de la Infancia contra Andrea Del Carmen Valerín Romero, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela. A las catorce horas treinta y dos minutos del veinticuatro de agosto de dos

mil veintiuno. Visto el memorial presentado en fecha dos de junio de dos mil veintiuno, se resuelve: Se desprende de dicho memorial que la señora Ruth Romero Fonseca en su condición de abuela de la persona menor de edad Génesis Martínez Valerín formula incidente de regulación de visitas, sin embargo, dicha pretensión sumaria de trámite escrito se está planteando dentro del presente proceso que requiere una tramitación especial y que se encuentra basado en la oralidad, motivo por el cual no es procedente la tramitación de su solicitud por la vía incidental dentro del proceso que nos ocupa. Ahora bien, con el fin de que se pueda dar el trámite correspondiente a la gestión plateada por la abuela materna de la niña, se ordena crear un nuevo proceso que contenga la copia del escrito presentado por la misma y se curse como un proceso sumario de interrelación familiar. Por otra parte, en atención al memorial presentado en fecha trece de junio del presente año por la Licenciada Artavia Villegas; en aras de resguardar el interés superior de la persona menor de edad sujeto de este proceso y constando en autos que el accionado Eder Martínez Jiménez no es ubicable, lo cual se desprende tanto de la declaración de la codemandada Valerín Romero como de la declaración de la testigo Dylana Martínez Jiménez y de los intentos de notificación al mismo, con el fin de no causar mayores retrasos al presente proceso que es de vieja data y siendo procedente lo solicitado, se ordena llevar a cabo el respectivo nombramiento de un curador procesal que defienda los intereses del demandado. Así las cosas, Para rendir la prueba técnica que interesa, se nombra como curador procesal del señor Eder Martínez Jiménez al Licenciado Luis Alonso Gutiérrez Herrera cédula: 0204330967, a quien se le previene para que dentro del plazo de tres días proceda a aceptar el cargo. Lo anterior bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se entenderá que no tiene interés en dicho nombramiento, y se procederá a la sustitución, sin necesidad de ulterior resolución que lo ordene, previa comunicación a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial para lo que corresponda. De ser aceptado el cargo que aquí se confiere, se ordena notificarle al mismo la resolución de las catorce horas y veinticuatro minutos del veintitrés de mayo de dos mil diecinueve y se le hace ver que el presente proceso es híbrido, motivo por el cual el expediente se mantendrá en el despacho a la orden a efecto de que pueda revisarlo como corresponde. En otro orden de ideas, de la revisión integral del presente proceso, se desprende del mismo que al interponer esta litis el Ente actor solicita la declaratoria judicial de abandono de la persona menor de edad Génesis Martínez Valerín, en el cual la pretensión ha sido clara, sin embargo mediante resolución de las catorce horas y veintiuno minutos del veintitrés de mayo de dos mil diecinueve se cursó el mismo como un proceso especial de protección. En razón de ello, al tenor del ordinal 315 del Código Procesal Civil, con el fin de enderezar los procedimientos y evitar futuras nulidades, se anula la citada resolución y en su lugar se resuelve: Se tiene por establecido el presente proceso especial de declaratoria judicial de abandono de la persona menor de edad Génesis Martínez Valerín, planteado por Patronato Nacional de la Infancia contra la señora Andrea Del Carmen Valerín Romero y el señor Eder Martínez Jiménez, a quienes se le concede el plazo de cinco días para que oponga excepciones, se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca prueba de descargo, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. En ese mismo plazo, en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre

del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Se le advierte que si no contesta en el indicado plazo de cinco días, el proceso seguirá su curso con una convocatoria a una audiencia oral y privada, conforme lo estipula el artículo 123 ibídem; y una vez recibidas las pruebas, se dictará sentencia. Notifíquese a la señora Valerín Romero en el medio por ella señalado y al señor Martínez Jiménez por medio de su curador procesal. Igualmente notifíquese al codemandado Martínez Jiménez la presente resolución por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial*; para los efectos del artículo 263 del Código Procesal Civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.**—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583384).

Hace saber a Rodolfo Francisco Badilla Mora, mayor, casado, de ocupación y domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso de reconocimiento de hijo de mujer casada promovido por Yarley David Céspedes Duran, en beneficio de la persona menor de edad Lian David Badilla Campos, bajo el expediente número 21-000704-1303-FA donde se dictó la resolución que literalmente dice: “Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón).- A las nueve horas treinta minutos del siete de setiembre de dos mil veintiuno.- Se tienen por establecidas las presentes diligencias de reconocimiento de hijo de mujer casada promovido por Yarley David Céspedes Duran a favor de la persona menor de edad Lian David Badilla Campos. De las mismas se confiere audiencia al Patronato Nacional de la Infancia, por el plazo de tres días. A su vez por el mismo plazo otorgado, se le confiere audiencia, al padre registral de la persona menor, señor Rodolfo Francisco Badilla Mora. De los autos se observa que se encuentra debidamente apersonada la madre registral de la persona menor no oponiendo objeción alguna al presente proceso. Se les previene a las partes, que en el primer escrito que presenten deben señalar medio y lugar, éste último dentro del circuito judicial de este Despacho donde atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan, las resoluciones posteriores que se dicten inclusive la sentencia, se les tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilite la notificación por causas ajenas al despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente (artículo 6 y 12 Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales N° 7637 del 21 de octubre de 1996).- En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso

restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales.- Para notificar al ente aludido, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de este circuito judicial. De previo a expedir la comisión se le previene al promovente aportar un juego de copias, el cual deberá ser presentado de manera física en este Despacho. De conformidad con el artículo 85 del Código de Familia, siendo que el promovente manifiesta que el padre registral de la persona menor de edad, es de domicilio desconocido, se ordena su notificación por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial*.- Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional.- Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón),** 15 de setiembre del año 2021.—Licda. María del Rocío Quesada Zamora, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021583386).

Edictos Matrimoniales

En este despacho se han presentado solicitando contraer matrimonio Luis Antonio Gutiérrez Narváez, cédula 6-0134-0993 y Carmen Edith Calvo Montero, cédula 6-0189-0795, ambos vecinos de Puntarenas, Osa, Barrio Primero de Marzo, ultima entrada, casa de rejas rojas. Si alguna persona conoce impedimento para que esta boda se realice, deberá manifestarlo a este despacho dentro del plazo de 8 días naturales siguientes después de la publicación de este edicto. Expediente N° 21- 000241-1420-FA.—**Juzgado de Familia de Osa,** 09:09 horas del 15/09/2021.—Licda. Denisse Melania Carpio Aguilar, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021583887).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Luis Gustavo Bustos García, mayor, soltero, misceláneo, cédula de identidad número 0503280774, hijo de Rosa María García Montoya y Marcos Luis Bustos Bustos y la señora Jessica Sandoval Pérez, mayor, Soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0702020468, hija de María Leidy Pérez Rodríguez y Orlando Sandoval Rodríguez. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21- 000532-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia), Liberia,** fecha, 09 de setiembre del año 2021.—Msc. Marcela González Solera, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021583889).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Jesús Alberto Ramírez Herrera, mayor de edad, soltero, cajero, cédula de identidad número 1 1600 0478, vecino de Cartago Quircot, 75 metros al sur de la iglesia colonial de Quircot, casa color amarilla con muro verde verjas negras, hijo de Blanca Saray Herrera Paniagua y Marvin Alberto Ramírez Campos, nacido en Hospital, Central, San José, el 07/03/1995, con 26 años de edad, y Sandra María Fernández Valencia, mayor de edad, soltera, gerente de área, cédula de identidad número 7 0229 0402, vecina de igual a la anterior, hija de María Jesús Valencia Molina y Santiago Gerardo Fernández Arley, nacida en Centro, Central, Limón, el 18/08/1994, actualmente con 27 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-002047-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago,** 23 de agosto del año 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021583906).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Luisa Mireya Centeno Mantilla, cédula de identidad número 0604670204 y Moisés Eduardo Ponce Carazo, cédula de identidad número 0604550497; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Puntarenas. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 20-000488-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, 10 de agosto del año 2021.—Maureen Ortiz Cerdas, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021583915).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Miguel Alfonso Martínez Rodríguez, cédula de identidad número 0602540642 y Dunia Patricia Víctor Víctor, cédula de identidad número 0602180553. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000277-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, 12 de agosto del año 2021.—Msc Maureen Ortiz Cerdas, Jueza de Familia.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584002).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Santos Juvenal Vivas Gutiérrez, mayor, viudo, pensionado, cédula de identidad número 0601090818, con 67 años de edad, y Xinia María Fernández Jiménez, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0108130754, actualmente con 50 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Puntarenas, Puntarenas. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000379-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, fecha 12 de agosto de 2021.—Msc Maureen Ortiz Cerdas, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584003).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Luis Diego Rivera Murillo, cédula de identidad 0603890680 y Kristel Dayan Caballero Mora, cédula de identidad 0115230840. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000907-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, 12 de agosto del año 2021.—Maureen Ortiz Cerdas, Jueza de Familia.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584004).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Eliécer Josué Muñoz Rodríguez, cédula de identidad 0603760782 y Karla Grisela Bermúdez Ramírez, cédula de identidad 0504990440. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 20-0001158-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, fecha, 10 de agosto del año 2021.—Diego Acevedo Gómez, Juez de Familia.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584005).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Eduardo Francisco Palma Avalos, cédula de identidad número 0604330923 y Lisbeth Rojas Montes, cédula de identidad número 0503780978. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento

para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000460-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, fecha, 12 de agosto del año 2021.—Diego Acevedo Gómez, Juez de Familia.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584013).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Hellen Del Carmen Peña Salgado, mayor, viuda, modista, cédula de identidad número 0205390703, vecina de Jardines de Moravia, hija de Miriam Salgado Zamora y Enrique Peña Méndez, nacida en Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, el 06/06/1979, con 42 años de edad, y Javier Francisco Alvarado Quesada, mayor, soltero, diseñador gráfico, cédula de identidad número 0112780757, vecino de Jardines de Moravia, hijo de Lisbeth Quesada Garita y Francisco Alvarado Beckford, nacido en Uruca, Central, San Jose, el 18/05/1986, actualmente con 35 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001646-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 03 de setiembre del año 2021.—Msc. Carlos Sánchez Miranda, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584062).

Msc. Patricia Vega Jenkins Jueza del Juzgado de Familia de Grecia. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los señores Cinthia Vanessa Torres Blandón, mayor, Soltera, estudiante, cédula de identidad número 0208320360, vecina de Naranjo, Rosario, de la entrada Calle Guitarrero 300 metros al suroeste a mano derecha, casa de dos plantas, hija de Diana Torres Blandón nacionalidad nicaragüense, nacida en Centro, Grecia, Alajuela, el 18 de agosto de 2002, con 18 años de edad y el señor Maickel Fabricio Sanchez Alfaro, mayor, Soltero, estudiante, cédula de identidad número 0117050626, vecino de Naranjo, el cual en este momento se encuentra detenido en Casona puesto 10, CAI Luis Paulino Mora Mora, hijo de Isabel Alfaro Madrigal y Andrés Fabricio Sanchez Umaña, nacido en Hospital, Central, San Jose, el 10/04/1998, con 23 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente judicial N° 21-000574-0687-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia de Familia), Alajuela, Grecia**, fecha, 31 de agosto del año 2021.—MSc. Patricia María Vega Jenkins, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584063).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Ana Yanci Esquivel Morales, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0110020551, vecina de Guadalupe, Barrio Pilar, hija de Cecilia Morales Serrano y Oscar Arturo Esquivel Molina, nacida en Carmen, Central, San José, el 20/05/1978, con 43 años de edad, y Henry Mauricio Segura González, mayor, soltero, electromecánico industrial, cédula de identidad número 0401680048, vecino de Guadalupe, hijo de Mayda González Arce y Abel Segura Zúñiga, nacido en Centro, Central, Heredia, el 11/07/1978, actualmente con 43 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001685-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 17 de setiembre del año 2021.—Msc. Lorena María Mc Laren Quirós, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584076).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Juan Diego de La Tri Venegas Jiménez, mayor, Soltero, operario industrial, cédula de identidad número 0107190092, vecino de Puriscal, Santiago, Barrio Los Ángeles, 25 metros al este de la Gruta, casa color rosada, teléfono 8879-4931, hijo de Alicia Jiménez Cordero y Mario Venegas Hidalgo, mayores, costarricenses, nacido en Hospital, Central, San José, el 19/03/1968, con 53 años de edad, y Rocío Mora Mena, mayor, Divorciada, ama de casa, cédula de identidad número 0106550671, vecina de Puriscal, Santiago, Barrio Los Ángeles, 25 metros al este de la Gruta, casa color rosada, hija de AMABLE MENA MORA y José Luis Mora Vargas, nacida en Santiago, Puriscal, San José, el 08/07/1965, actualmente con 55 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000168-1530-FA.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal (Materia Familia), San José, Puriscal**, fecha 02 de julio del año 2021.—Licda. Milena Peñas Salas, Jueza—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584081).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Evaristo Acevedo Morales, mayor, divorciado, comerciante, cédula de identidad número 0503560696, vecino de Liberia Barrio Flor del Jícaro, hijo de Nubia Marina Morales Coronado y José de La Cruz Acevedo López, nacido en Santa Elena, La Cruz, Guanacaste, el 29/05/1986 y Rita Olivares Centeno, mayor, divorciada, ama de casa, cédula de identidad número 0503400163, vecina de Liberia, hija de Magda Centeno Palma y Jorge Arturo Olivares Angulo, nacida en Centro, Liberia, Guanacaste, el 23/05/1984. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000555-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia), Liberia**, 17 de setiembre del año 2021.—Licda. María Alejandra Quesada García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584104).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Andrés Avelino de La O Cruz, mayor, divorciado, constructor, cédula de identidad número 0503060717, vecino de Liberia, hijo de Gerardina Cruz Porras y Andrés Avelino de La O Chavarría, nacido en Centro, Liberia, Guanacaste, el 29/10/1978 y la señora Ana Tatiana Mejía Villalobos, mayor, docente, cédula de identidad número 0111330939, vecina de Liberia, hija de Ana Cecilia Villalobos Araya y Wilfred Mejía Chanto, nacida en Hospital, Central, San Jose, el 30/12/1981. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000551-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia), Liberia**, fecha, 17 de setiembre del año 2021.—Licda. María Alejandra Quesada García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584105).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Yorgelis Andrea Zúñiga Quesada, cédula de identidad 0604450322 y Erick Ramón Ceciliano Fallas, cédula de identidad 0604360397. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21- 000836-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**,

fecha, 15 de julio de dos mil veintiuno.—Msc Maureen Ortiz Cerdas. Jueza de Familia.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584129).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Giovanni Gerardo Cruz Varela, mayor, soltero, oficial de seguridad, cédula de identidad número 0602590670, hijo de Marina Varela Arias y Roberto Cruz Solís, domicilio en Centro, Central, Puntarenas, el 10/06/1974, con 47 años de edad, y Hellen Vanessa Argüello Zamora, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0603840324, hija Oliney Zamora Vega y Eliecer Argüello Jiménez, domicilio en Centro, Central, Puntarenas, el 08/12/1989, actualmente con 31 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Puntarenas, Barranca. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000796-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, fecha, 09 de julio del año 2021.—Msc Maureen Ortiz Cerdas, Jueza de Familia.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584136).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Donald Alonso Vega Sánchez, mayor de edad, divorciado de Karla Blanco Cordero en San José el 05/07/2018, técnico en instalaciones, cédula de identidad número 1 1098 0599, vecino de Cartago, Alvarado, Santa Teresa de Capellades, 150 metros el este del templo católico, hijo de María Elena Sánchez Álvarez y Marco Tulio Vega Álvarez, nacido en Carmen, Central, San José, el 21/03/1981, con 40 años de edad, y Evelyn Magaly Rodríguez Víquez, mayor de edad, divorciada de Iván Romero Navarro en Cartago el 18/11/2015, oficios domésticos, cédula de identidad número 3 0377 0781, vecina de igual a la anterior, hija de Zayda Víquez Méndez y Marcos Alex Rodríguez Morales, nacida en Oriental, Central, Cartago, el 22/12/1981, actualmente con 39 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001841-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, fecha, 23 de agosto del año 2021.—Licda. Guadalupe Solano Patiño, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584172).

En la notaría del Lic. Cristian Guillermo Jiménez Barrantes, código 19725, sito 50 metros Sur del hotel Giada en playa Sámara, Nicoya, Guanacaste, los señores Faustino Rodrigo Villagra Ortiz, mayor, divorciado una vez, peón de mantenimiento, portador de la cédula de residencia de Costa Rica número 155809387210, vecino de Filadelfia, barrio La Guinea, y María Lidieth Díaz Zúñiga, mayor, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad 503390711, vecina de Chinampas de Sámara, ciento cincuenta metros al sur de la escuela, cumplido el plazo de la publicación del edicto, contraerán matrimonio civil. Cualquier oposición al mismo, favor llamar a los teléfonos 84831215 - 26562419.—Lic. Cristian Guillermo Jiménez Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2021584213).

Ante esta notaría y en cumplimiento del artículo 25 del Código de Familia comparecen Marcela Patricia Jiménez Araya, con 36 años, Farmacéutica, portadora de la cédula de identidad número 1-1221-0531, nacida en la provincia de San José, cantón Central, distrito Catedral, vecina de la provincia de San José, cantón de Escazú, distrito de Escazú, de la Hulera Costarricense, 75 metros este y 75 metros norte, calle La Uvita, última casa a mano derecha con portón negro, hija de Álvaro Jiménez Cubero y de Josefa María Araya Fernández, ambos de nacionalidad costarricense, y Víctor Rolando Abellán Castrillo, con 30 años, ingeniero en sistemas, portador de la cédula de identidad número 5-0380-0187, nacido en la provincia de Guanacaste, cantón

de Liberia, distrito Central, vecino de la provincia de San José, cantón de Escazú, distrito de Escazú de la Hulera Costarricense, 75 metros este y 75 metros norte, calle La Uvita, última casa a mano derecha con portón negro, e hijo de Álvaro Abellán Arroyo y de Delma Castrillo Briceño, ambos de nacionalidad costarricense; quienes manifiestan que desean contraer matrimonio. Quien tenga oposición a dicha unión, debe hacerlo saber a esta notaría con oficina en San José, Central, Mata Redonda, Calle 9A, Avenida 60.—San José, a las doce horas y treinta y cuatro minutos del 21 del mes de setiembre del año 2021.—Lic. Giovanni Varela Armijo, Notario Público.—1 vez.—(IN2021584266).

Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Verónica Rivas Moya, mayor, soltera, ayudante de Ebanistería, de veintiocho años de edad, hija de Luis Alfredo Rivas Chavarría y Norma Moya Membreño, portadora de la cédula de identidad número siete-cero dos dos cero-cero uno cero nueve, nacida el primero de junio del año mil novecientos noventa y tres, vecina de Limón, Pococí, Cariari, Barrio Roxanita, entrada de la pulpería "Mi Nena", doscientos metros oeste contiguo al río; y el señor Yeudi Pérez Espinoza, mayor, soltero, peón agrícola, de treinta y un años de edad, hijo de Junior Pérez Madrigal y María Reina Espinoza Romero, portador de la cédula de identidad número siete-cero uno nueve seis-cero nueve dos cinco, nacido el doce de agosto del año mil novecientos noventa, vecino de Limón, Guácimo, Duacari, de la Delegación del Limbo cuarta entrada a mano izquierda, casa al fondo color verde. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001021-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 17 de setiembre del año 2021.—Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584448).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Ronald Gomez Matamoros, mayor, divorciado, comerciante, cédula de identidad número 0204590104, hijo de Luis Gómez Mora y Nisida Matamoros Torres, nacido en Aguas Zarcas, San Carlos Alajuela, el 08/04/1970, con 51 años de edad, y Linnette Jiménez Chavarría, mayor, soltera, estudiante, cédula de identidad número 0701970265, hija de Franklin Jiménez Vargas y Xinia Chavarría Céspedes, nacida en Guápiles, Pococí, Limón, el 28/03/1990, actualmente con 31 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Cariari de Pococí, Barrio Las Brisas, 50 metros este del Abastecedor Emanuel, Pococí. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001090-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, fecha, 16 de setiembre del año 2021.—Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584450).

Licda. Eugenia Bolaños Rodríguez, Jueza del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Johanna Alejandra Mora Rojas, mayor, divorciada, ama de casa, de treinta y seis años de edad, hija de Antonio Mora Badilla y María Rojas Barrantes, portadora de la cédula de identidad número siete-cero uno ocho seis-cero cuatro uno ocho, nacida el veinte de enero del año mil novecientos ochenta y cinco, vecina de Limón, Pococí, La Rita, del súper El Pueblo seis casas a mano izquierda; y el señor Hersson Steven Vallejos Segura, mayor, soltero, privado de libertad, de veintiocho años de edad, hijo

de Víctor Hugo Vallejos Vargas y Vivian María Segura Meza, portador de la cédula de identidad número siete-cero dos uno nueve-cero ocho cuatro cuatro, nacido el veintiséis de mayo del año mil novecientos noventa y tres, vecino actualmente del Centro Penal Carlos Luis Fallas, pabellón B-2, ubicado en Limón, Pococí, La Rita. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001101-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 20 de setiembre del año 2021.—Eugenia María de Los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584456).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Jorge Elías Gomez Rugama, mayor, soltero, peón, cédula de identidad número 0601570566, hijo de Juan Gómez Gómez y Felipa Rugama Artila, nacido en Coto 47, Golfito, Puntarenas, el 03/01/1961, con 60 años de edad, y Grace Zúñiga Bolaños, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0601900597, hija de María Mireya Zúñiga Bolaños, nacida en Coto 47, Golfito, Puntarenas, el 19/06/1965, actualmente con 56 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Cariari de Pococí, Campo 3, 500 metros este de la escuela. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001092-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, fecha, 10 de setiembre del año 2021.—Licda. Eugenia María de Los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584457).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Grayci María Sanchez Rueda, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0603660215, vecina de Finca Caucho de Laurel, a un costado de la escuela, casa de color gris, hija de Berta María Sanchez Rueda, nacida en Centro, Golfito, Puntarenas, el 04/06/1987, con treinta y cuatro años de edad; y Luis Ángel Suarez Fuentes, mayor, soltero, encargado de lagunas de oxidación en Coopeagropal, cédula de identidad número 0603790653, vecino de la misma dirección de la anterior, hijo de Gerardina Noe Fuentes Castillo y Encarnación Suarez Orozco, nacido en Corredor, Corredores, Puntarenas, el 12/05/1989, actualmente con treinta y dos años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000434-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, fecha, 12 de agosto del año 2021.—Licda. Johanna Vargas Hernandez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584533).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Edgar Giovanni Lara Barrias conocido como Edgar Geovanni Lara Barrios, mayor, soltero, policía, cédula de identidad número 0602910996, vecino de Coto 42, a un costado del Club, hijo de Justina Lara Barrias, nacido Coto 47, el dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho Corredores Puntarenas, con treinta y dos años de edad, y Annia Mena Chinchilla, mayor, divorciada, oficios del hogar, cédula de identidad número 0603050324, vecina del mismo domicilio del anterior, hija Carlos Alberto Mena Araya e Idalie Chinchilla Chinchilla, nacida en Guaycará, Golfito, Puntarenas el catorce de febrero de mil novecientos ochenta, actualmente con cuarenta y un años. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice,

está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000208-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, fecha, 31 de agosto del año 2021.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584536).

Licda. Eugenia Bolaños Rodríguez, Jueza del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Raquel Jiménez Badilla, mayor, soltera, ama de casa, de treinta años de edad, hija de Edwin Jiménez Abarca y Mayra Badilla Madriz, portadora de la cédula de identidad número uno-uno cuatro cuatro siete-cero siete cinco siete, nacida el veintitrés de noviembre del año mil novecientos noventa, vecina de Limón, Pococí, La Rita, Nido N° 2, de la Pizzería Don Agustín trescientos metros al sur, casa esquinera color verde; y el señor Carlos Antonio Méndez Ibarra, mayor, soltero, electricista, de veintiséis años de edad, hijo de Ana Lorena Méndez Ibarra, portador de la cédula de identidad número uno-uno seis cero seis-cero cero nueve cuatro, nacido el once de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, vecino de Limón, Pococí, La Rita, Nido N°2, de la Pizzería Don Agustín trescientos metros al sur, casa esquinera color verde. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001088-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 20 de setiembre del año 2021.—Licda. Eugenia María de Los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584539).

Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Verónica Rivas Moya, mayor, soltera, ayudante de Ebanistería, de veintiocho años de edad, hija de Luis Alfredo Rivas Chavarría y Norma Moya Membreño, portadora de la cédula de identidad número siete-cero dos dos cero-cero uno cero nueve, nacida el primero de junio del año mil novecientos noventa y tres, vecina de Limón, Pococí, Cariari, Barrio Roxanita, entrada de la pulpería “Mi Nena”, doscientos metros oeste contiguo al río; y el señor Yeudi Pérez Espinoza, mayor, soltero, peón agrícola, de treinta y un años de edad, hijo de Junior Pérez Madrigal y María Reina Espinoza Romero, portador de la cédula de identidad número siete-cero uno nueve seis-cero nueve dos cinco, nacido el doce de agosto del año mil novecientos noventa, vecino de Limón, Guácimo, Duacarí, de la Delegación del Limbo cuarta entrada a mano izquierda, casa al fondo color verde. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001021-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 17 de setiembre del año 2021.—Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584645).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Ronald Gómez Matamoros, mayor, divorciado, comerciante, cédula de identidad número 0204590104, hijo de Luis Gómez Mora y Nisida Matamoros Torres, nacido en Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, el 08/04/1970, con 51 años de edad, y Linnette Jiménez Chavarría, mayor, soltera, estudiante, cédula de identidad número 0701970265, hija de Franklin Jiménez Vargas y Xinia Chavarría Céspedes, nacida en Guápiles, Pococí, Limón, el 28/03/1990, actualmente con 31 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el

domicilio en Cariari de Pococí, Barrio Las Brisas, 50 metros este del Abastecedor Emanuel, Pococí. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001090-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, fecha, 16 de setiembre del año 2021.—Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584646).

Se hace saber a quienes interese que ante este Juzgado han comparecido a efecto de contraer matrimonio civil Wagner Mauricio Álvarez Montoya, mayor, costarricense, divorciado, trailerero, vecino de San José, Pavas, de la esquina noroeste de la iglesia Santa Bárbara 75 norte casa a mano derecha, color papaya, portador de la cédula de identidad número 1-0961-0282, nacido el cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. Hijo de María Elizabeth Álvarez Montoya, costarricense y Shirley Rocío Calderón Benavides, mayor, costarricense, divorciada, ama de casa, vecina de San José, Pavas, 150 norte de la antigua guardia rural Pavas centro, casa portón negro a mano derecha, portadora de la cédula de identidad 1-1061-0029, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. Hija de José Alberto Calderón Poveda y Lilibian Concepción Benavides Marín, costarricenses. Si alguna persona tuviere conocimiento de la existencia de algún impedimento legal para este matrimonio deberá comunicarlo a este Juzgado, dentro de los ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial* debiendo con ello señalar lugar o medio (fax/casillero/correo electrónico) donde atenderá sus notificaciones, apercibido (a) que si no lo hiciera, todas aquellas resoluciones que en lo futuro se dicten, se tendrán por notificadas en el solo transcurso de veinticuatro horas después de notificadas. Igual consecuencia ocurrirá si el medio señalado fuere impreciso, no exista, o existiendo se encuentre inhabilitado o se impida la notificación por causas ajenas al Despacho. Expediente N° 21-000695-0187-FA.- Solicitud de matrimonio.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**, a las diez horas treinta y cuatro minutos del veinte de setiembre de dos mil veintiuno.—Licda. Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584861).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Abel Isai Espinoza Zúñiga, mayor, estado civil unión libre, agricultor, costarricense, cédula de identidad número 2-0686-0531, vecino de Brasilia, Urbanización Petrona Cárcamo, casa número 50, nacido en Upala, Upala, Alajuela, el 08 de octubre de 1990, con 30 años de edad, hijo de Porfirio Espinoza Cortés de nacionalidad nicaragüense y Rosa Zúñiga Serrato, de nacionalidad nicaragüense y Jennifer Medrano Pérez, mayor, unión libre, ama de casa, cédula de identidad 7-0190-0032, vecino de Brasilia, Urbanización Petrona Cárcamo, casa número 50, nacida en Centro, Central, Limón, el 13 de diciembre de 1988, actualmente con 32 años de edad, hija de Luis Francisco Medrano Medrano de nacionalidad costarricense y Antonia Justina Pérez Ríos de nacionalidad costarricense. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000067-1517-FA.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Familia), Alajuela, Upala**, fecha, 01 de setiembre del año 2021.—Lic. José Francisco Azofeifa Barrantes, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2021584867).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Carlos José Vega Romero, mayor, soltero, profesión ingeniero informático, costarricense, cédula de identidad número 1-1517-0198, vecino de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Piedades, trescientos metros oeste de la

iglesia católica de piedades, frente a super piedades y Cindy Marcela Aguilar Sorio, mayor, soltera, profesión secretaria, costarricense, cédula de identidad número 1-1148-0332, vecina de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Piedades, trescientos metros oeste de la iglesia católica de Piedades, frente a Super Piedades. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21- 000781-0186-FA.—**Juzgado Primero de Familia de San José, San José**, fecha, 10 de septiembre de 2021.—Licda. Valeria Arce Ihabadjen, Jueza.—1 vez.—(IN2021584915).

Licda. Eugenia Bolaños Rodríguez, Jueza del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Raquel Jiménez Badilla, mayor, soltera, ama de casa, de treinta años de edad, hija de Edwin Jiménez Abarca y Mayra Badilla Madríz, portadora de la cédula de identidad número uno-uno cuatro cuatro siete-cero siete cinco siete, nacida el veintitrés de noviembre del año mil novecientos noventa, vecina de Limón, Pococí, La Rita, Nido N°2, de la Pizzería Don Agustín trescientos metros al sur, casa esquinera color verde; y el señor Carlos Antonio Méndez Ibarra, mayor, soltero, electricista, de veintiséis años de edad, hijo de Ana Lorena Méndez Ibarra, portador de la cédula de identidad número uno-uno seis cero seis-cero cero nueve cuatro, nacido el once de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, vecino de Limón, Pococí, La Rita, Nido N°2, de la Pizzería Don Agustín trescientos metros al sur, casa esquinera color verde. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-001088-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 20 de setiembre del año 2021.—Licda. Eugenia María de Los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584964).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Cesar Díaz Serrano, mayor, Divorciado, Conserje, cédula de identidad número 0602880524, vecino de Ciudad Neily, de la Caja de Ande 100 metros al este, casa de color beige, hijo de Marlene Serrano Mesen y Rafael Díaz Trejos, nacido en Centro, Golfito, Puntarenas, el 21/01/1978, con 43 años de edad, y Sonia Georgina Salas Hernández, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0401390977, vecina de Ciudad Neily, de la Caja de Ande 100 metros al este, casa de color beige, localizable al número de celular 8672-3848, hija de María de Los Ángeles Hernández Vargas y Juan Manuel Salas Herrera, nacida en Centro, Central, Heredia, el 25/09/1965, actualmente con 55 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000480-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, 03 de setiembre del año 2021.—Licda. Johanna Vargas Hernández, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584966).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Edgar Antonio Bustabina Rodríguez, mayor, soltero, peón, cédula de identidad número 0603820526, vecino de Puerto Escondido de Puerto Jiménez, hijo de Noris Coral Rodríguez Viquez y Edgar Bustabina Cascante, nacido en Corredor, Corredores, Puntarenas, el 19/08/1989, con 32 años de edad, y Steffany Acevedo Acevedo, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0603900385, vecina de Puerto Escondido de Puerto Jiménez, hija de Luz Marina

Acevedo Acevedo nacida en la Palma Golfito Puntarenas, el 27/12/1987, actualmente con 32 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21- 000253-1086-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito (Materia Familia), Golfito**, 21 de setiembre del año 2021.—Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584981).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Antonio Belén Samudio Quiel, mayor, divorciado, peón, cédula de identidad número 0601080693, vecino de Kilometro treinta y siete, Golfito, antigua pulpería El Mango, hijo de Nicanora Quiel Quiel y Florencio Samudio López, nacido en Puerto Cortes, Osa, Puntarenas, el 13/06/1954, con 67 años de edad, y Custodia Segura Piedra, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0103520227, vecina de Kilometro treinta y siete Golfito, antigua pulpería El Mango, hija de Dolores Piedra Azofeifa y Wenceslao Segura Segura, nacida en Lourdes, Aserrí, San Jose, el 04/04/1947, actualmente con 74 años de edad Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21- 000254-1086-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito (Materia Familia), Golfito**, 21 de setiembre del año 2021.—Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021584982).

Edictos en lo Penal

De conformidad con el artículo 113, 115 del Código Procesal Penal, se le da traslado de la presente acción civil resarcitoria al demandado civil: Christian Soto Mora, cédula de identidad N° 1-1064-0397, en su calidad de demandado civil, por el término de tres días hábiles, para lo que en derecho corresponda, por medio de edicto que se publicará sólo por una vez en el *Boletín Judicial*, de conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos". Expediente N° 19-000994-1756-TR, proceso penal seguido contra Ólger Eduardo Jiménez Esquivel, por el delito de lesiones culposas, cometido en perjuicio de Angie Cristina Calderón Ríos. Comuníquese. Fiscalía Adjunta de Heredia.—**Fiscalía de Heredia**, al ser las quince horas con diecisiete minutos del día primero de setiembre de dos mil veintiuno.—Lic. José Pablo Murillo Quirós, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582949).

De conformidad con el artículo 113, 115 del Código Procesal Penal, se le da traslado de la presente Acción Civil Resarcitoria al demandado Civil: Miguel Ángel Carpio Avalos, cédula de identidad N° 1-1090-0351, en su calidad de demandado civil , por el término de tres días hábiles, para lo que en derecho corresponda, por medio de edicto que se publicará sólo por una vez en el Boletín Judicial, de conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos". Expediente 19-000588-0369-PE, proceso penal seguido contra Rafael Arturo Gómez Matthey, por el delito de lesiones culposas, cometido en perjuicio de Víctor David Chanto Huertas. Comuníquese. Fiscalía Adjunta de Heredia.—**Fiscalía de Heredia**, al ser las quince horas con veintitrés minutos del día primero de setiembre de dos mil veintiuno.—Lic. José Pablo Murillo Quirós, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582950).